



Mtro. Víctor Manuel Serrato Lozano

PRESIDENTE

SEPTIEMBRE 2018





© **Comisión Estatal de los
Derechos Humanos Michoacán**
Fernando Montes de Oca #108,
Colonia Chapultepec Norte,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán.

**Presidente**

Mtro. Víctor Manuel Serrato Lozano

Secretario Ejecutivo

Lic. R. Antelmo Esparza Verduzco

Consejera Ciudadana

L.R.I. Mónica Gabriela Andrade Molina

Consejero Ciudadano

Lic. Juan Guillermo Cuevas Toledo

Consejero Ciudadano

Lic. Daniel Rojas Sandoval

Consejero Ciudadano

Dr. Marco Antonio Tinoco Álvarez

Visitador Regional de Apatzingán

Lic. Antonio Herrejón Cedeño

Visitador Regional de Lázaro Cárdenas

Lic. Agustín Zapién Ramírez

Visitador Regional de Morelia

Lic. Marco Vinicio Aguilera Garibay

Visitador Regional de Uruapan

Lic. Víctor Hugo Contreras Vargas

Visitador Regional de Zamora

Lic. Víctor Villanueva Hernández

Visitador Regional de Zitácuaro

Lic. Froylán Melesio Vásquez Aragón

Coordinador de Orientación Legal, Quejas y Seguimiento

Lic. Ángel Botello Ortiz

Coordinadora de Estudios, Divulgación y Capacitación

Lic. Laura Elizabeth Sosa Zaragoza

Contralora Interna

L.A.E. Sandra Edith Ruíz Franco

Coordinador Administrativo

Lic. Uble Mejía Mora

Titular de la Unidad de Comunicación Social

L.C.C María Teresa Cardona Ramírez

Visitadora Auxiliar de Apatzingán

Mtra. Karla Giovanna Pineda Figueroa

Visitador Auxiliar de Lázaro Cárdenas

Lic. Francisco Alberto Rangel Salgado

Visitador Auxiliar de Morelia

Lic. Gabriel Franco Volante

Visitador Auxiliar de Morelia

Lic. Juan Plancarte Esquivel

Visitador Auxiliar de Morelia

Lic. Magno Fabio Tello García

Visitadora Auxiliar de Morelia

Lic. Marianela Sandoval Reyna

Visitadora Auxiliar de Uruapan

Lic. Angélica Yalid Olmedo Castillo

Visitadora Auxiliar de Zamora

Lic. María Viridiana Díaz Estrada

Visitador Auxiliar de Zitácuaro

Lic. Octavio Peñaloza Chávez

Visitador Auxiliar de Huetamo

Lic. Eduardo Alexis Meléndez Luviano

Subcoordinador de Mediación y Conciliación

Lic. Francisco Arroyo Mondragón

Subcoordinadora de Equidad entre Mujeres y Hombres

Lic. Alma Monserrat Guerrero Méndez

Subcoordinadora de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad

L.A.E Lorena Hernández Lozano



CEDH
COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

MICHOACÁN

I. Presidencia	09
Mensaje.	11
II. Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán	15
II.1. Acuerdos del Consejo.	19
III. Secretaría Ejecutiva.	25
III.1 Convenios de colaboración institucional.	28
III.2 Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.	34
IV. Protección y Defensa de los Derechos Humanos.	35
IV.1 Orientación Legal Quejas y Seguimiento.	37
IV.2 Estadística de Quejas.	40
IV.3 Recomendaciones y Acuerdos de No Violación.	51
IV.4 Mediación y Conciliación.	72
IV.5 Servicios Profesionales Auxiliares.	76
IV.5.1 Atención psicológica.	76
IV.5.2 Atención médica.	78
V. Capacitación y Divulgación de los Derechos Humanos.	81
V.1 Capacitación y Divulgación de los Derechos Humanos.	83
V.2 Equidad entre mujeres y hombres.	117
V.3 Atención a grupos en situación de vulnerabilidad.	126
VI. Presencia en medios de comunicación.	135
VI.1 Vinculación con medios públicos de comunicación.	137
VI.2 Difusión “Programas de Radio”	140
VI.3 Revista oficial de la CEDH Michoacán.	146

VII. Actividades especiales.	149
VII.1 Presea Michoacán al Mérito en Derechos Humanos, edición 2017.	151
VII.2 Programa de Supervisión de los Albergues Escolares Rurales y las Casas Escuela en Michoacán: La dignidad de niñas, niños y adolescentes en la perspectiva de sus derechos fundamentales.	153
VII.3 Décimo Cuarto Concurso de Dibujo Infantil "Ilumina tus Derechos".	164
VII.4 Diagnóstico Estatal Penitenciario.	176
VIII. Administración.	187
VIII.1 Información administrativa	189
VIII.2 Transparencia y acceso a la información.	194
VIII.3 Desarrollo e innovación tecnológica.	197
IX. Órgano de Control Interno	201





I. PRESIDENCIA





Mtro. Víctor Manuel
Serrato Lozano
PRESIDENTE

MENSAJE

En apego a lo que dispone la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, presento el tercer informe de actividades de este organismo, realizadas por todo un equipo de trabajo en la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos establecidos por el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

Así como cada año se renuevan los retos para nuestro organismo; de igual manera nuestro compromiso de atender y abonar a la resolución de problemas que se presentan en la actualidad. Este aprendizaje constante en que aparentemente no existe un fin próximo, va transformando y reafirmando nuestros hábitos del respeto a los derechos humanos como personas e instituciones.

Durante este tercer año, hemos ampliado las áreas de atención y los actores con quienes coadyuvar el fomento de la cultura a favor del respeto a la diversidad, la visibilización e inclusión de todos los sectores sociales. Con esta encomienda, este año dimos pasos firmes para continuar con la labor iniciada en el año 2015 a fin de potenciar los esfuerzos y focalizar los recursos para brindar atención al mayor número de personas en el territorio michoacano, de los cuales se da cuenta detallada en el presente documento.

En colaboración con el Consejo de este organismo, hemos priorizado la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, como lo son las niñas, niños y adolescentes; esto debido, a que son un grupo altamente vulnerable y que de manera reiterada sufren violaciones a sus derechos humanos, tales como el derecho a la educación, a la igualdad y al trato digno, a la protección a la salud, derecho a la vivienda, derecho al desarrollo y a una vida libre de todo tipo de violencia; lo cual afecta su dignidad como personas y el libre desarrollo de la personalidad.

Con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y objetivos, este organismo en aras del respeto, defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos, implementó el Programa de Supervisión del Respeto a los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes en Albergues Escolares Rurales y Casas Escuela de la Secretaría de Educación, con el objetivo de obtener un diagnóstico sobre la situación que guarda el respeto de los derechos fundamentales en las instituciones, y con ello incidir en el diseño de las políticas públicas que puedan satisfacer las necesidades de este sector de la población en situación de alta vulnerabilidad.

En el periodo que se informa logramos un contacto significativo con la población, a través de las más de **342** actividades de capacitación, 3 educación, formación y profesionalización, con un impacto en más de **30 mil** personas en los ámbitos del servicio, sector educativo, población abierta y sociedad civil.

En esta materia, nuestras capacidades se enfocaron de manera notable en fomentar la cultura de la legalidad, asumiendo la premisa de que la modificación de patrones culturales es indispensable para avanzar como nación, y concretarla supone un proceso complejo en el que se requiere de la participación de todos los sectores de la sociedad y del gobierno.

Del mismo modo, nuestros esfuerzos estuvieron encaminados a acentuar la importancia de hacer efectivos los derechos humanos para todas las personas, y a reforzar el

cumplimiento de los deberes que le corresponden a cada quien, pues sólo así se logrará la convivencia pacífica y justa que anhelamos.

La capacitación y enseñanza comprendieron tópicos vinculados con el conocimiento de los derechos humanos en general, así como la trata de personas; la violencia escolar; los migrantes; la prevención del delito y la atención a las víctimas; la no discriminación; la trata laboral; los derechos de las personas con VIH o SIDA, de los indígenas, de los adultos mayores y de la niñez y la familia; la atención a las personas con discapacidad; la prevención de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes, así como los agravios a periodistas y defensores civiles de derechos humanos.

La variedad de foros, talleres, cursos, seminarios y conferencias, así como su cobertura nacional, fueron posibles como consecuencia del trabajo coordinado que emprendimos con los Organismos Públicos de Derechos Humanos y la propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), con los que se trabajaron acciones tendientes a la protección y defensa de los derechos fundamentales respondiendo a las exigencias actuales de la población.

Con la misma intención de acercamiento, la Comisión tuvo una dinámica intensa en materia de difusión y divulgación, mediante la acción constante en radio, televisión, medios escritos y virtuales de comunicación masiva.

Esta Comisión refrenda su compromiso para mantenerse atenta a las necesidades sociales, particularmente a las de los grupos en situación de vulnerabilidad; y continuar demandando a las autoridades del ámbito administrativo su compromiso y contribución a la consolidación de una cultura de respeto a los derechos humanos.

Mtro. Víctor Manuel Serrato Lozano



II. CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS





II. CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, está compuesto por el Presidente, cuatro ciudadanas y ciudadanos representantes de la sociedad civil y el Secretario Ejecutivo de la Comisión que actúa en carácter de Secretario Técnico; sus funciones son: analizar, opinar, sugerir y aprobar diversas temáticas en materia de derechos humanos que son puestos a su consideración o por iniciativa de cualquiera de los integrantes.

En el lapso comprendido de septiembre del año dos mil diecisiete, al mes de agosto de este año, se trabajó con los consejeros ciudadanos:

- L. R. I. Mónica Gabriela Andrade Molina;
- Abogado Juan Guillermo Cuevas Toledo;
- Doctor Marco Antonio Tinoco Álvarez; y,
- Abogado Daniel Rojas Sandoval.

Los Consejeros ciudadanos son designados por el Honorable Congreso del Estado de Michoacán, todos ellos tienen derecho a voz y voto, el Presidente de la Comisión tiene el voto de calidad en caso de empate en los asuntos tratados en las sesiones de este organismo.

El Consejo, al ser un órgano colegiado de opinión, consulta y colaboración de la Comisión, representa a la ciudadanía en la estructura del organismo público de los derechos humanos en el Estado de Michoacán, para cumplimentar lo anterior, cada mes se realizaron de manera puntual las sesiones ordinarias que nos ordena nuestra Ley, en las cuales se tomaron diversos acuerdos con total libertad de opinión y votación, en ellas se propusieron, discutieron y aprobaron diversas temáticas siempre en beneficio de este organismo, en el presente periodo el Consejo sesionó un total de 13 ocasiones, de las cuales 12 fueron de manera ordinaria y 01 extraordinaria, desahogándose de la siguiente manera:

Septiembre a Diciembre 2017

- 1.-Sesión Ordinaria, 28 de septiembre de 2017
- 2.-Sesión Ordinaria, 31 de octubre de 2017
- 3.-Sesión Ordinaria, 05 de diciembre de 2017
- 4.-Sesión Extraordinaria, 14 de diciembre de 2017

Enero a Septiembre 2018

- 1.-Sesión Ordinaria, 30 de enero de 2018
- 2.-Sesión Ordinaria, 27 de febrero de 2018
- 3.-Sesión Ordinaria, 23 de marzo de 2018
- 4.-Sesión Ordinaria, 30 de abril de 2018
- 5.-Sesión Ordinaria, 14 de mayo de 2018
- 6.-Sesión Ordinaria, 21 de junio de 2018
- 7.-Sesión Ordinaria, 09 de julio de 2018
- 8.-Sesión Ordinaria, 03 de agosto de 2018

II.1. ACUERDOS DEL CONSEJO.

Los integrantes del Consejo, teniendo en todo momento una constante atención, trataron los siguientes temas y acuerdos relevantes para la vida institucional del organismo:

- Autorización del calendario oficial de actividades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como los informes estadísticos de operación y financieros de este organismo.
- Aprobación de los programas especiales de visitas, supervisiones y capacitaciones en diversas temáticas de los derechos humanos.
- Aprobación de la convocatoria para la Presea Michoacán al Mérito en Derechos Humanos 2017, que se otorga en reconocimiento a la trayectoria de personas, asociaciones o instituciones que hayan aportado estudios, investigaciones y/o acciones en materia de protección, respeto y promoción de los derechos humanos.
- Aprobación del proyecto de concurso, deliberación y elección de los ganadores del Concurso de Dibujo Infantil "Ilumina tus Derechos", edición 2018.
- Presentación de los resultados del Programa de Supervisión Estatal Penitenciaria 2017.
- Aprobación del Programa de Supervisión del Respeto a los Derechos Humanos de la Niñez en las instituciones responsables de su cuidado.
- Se emitió opinión favorable del Consejo respecto al tercer informe anual de actividades.

Curso de Capacitación para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos en México

Este Consejo también coadyuvó en la realización del Curso de Capacitación para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos en México, impartido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), con el apoyo de esta CEDH.



Las actividades se desarrollaron en esta ciudad capital los días 09 y 10 de noviembre de 2017, con la finalidad de fortalecer los conocimientos y capacidades de los servidores públicos que se desempeñan en los organismos públicos de derechos humanos.



Con el tema Acceso a la Justicia y el Debido Proceso, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) impartió estas acciones a las que asistieron los Visitadores Regionales de Apatzingán, Morelia, Uruapan, Zamora y Zitácuaro; quienes compartieron experiencias con servidores públicos de las Comisiones de Derechos Humanos de Nayarit, Aguascalientes, Colima, Durango, Nayarit, Zacatecas y Jalisco; así como de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato.

El curso tuvo 22 horas efectivas de actividades académicas, una conferencia magistral y un conversatorio en el que se analizó el papel de los organismos ante la defensa de los derechos reconocidos en la Convención Americana y el cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana.



La conferencia magistral “Las garantías judiciales como el pilar fundamental del proceso”, estuvo a cargo de Patricio Pazmiño Friere, juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, quien acentuó la necesidad de compartir conocimientos y experiencias para hacer más

efectivo el trabajo que se realiza en la defensa de los derechos humanos, de la mano con la sociedad que es la que genera los procesos de cambio.

21

4º Seminario Nacional de Derechos Humanos y Amparo

Como parte de las actividades efectuadas en el periodo que se informa, por parte del Consejo Consultivo de este organismo, se realizó el 4º Seminario Nacional de Derechos Humanos y Amparo, con el interés de estudiar y reflexionar sobre las figuras jurídicas que tienen como finalidad la defensa de la Constitución y, por ende, de los derechos fundamentales.

En esta cuarta ocasión en que se llevó a cabo este Seminario, durante los días 22 y 23 de junio de 2018, se valoró la necesidad de discutir y reflexionar sobre el alcance y sentido que tiene la Constitución, ante un contexto complejo, como el que actualmente se presenta, donde instituciones, como los derechos humanos y el amparo, son objeto de discusiones e incluso afrontan intentos de desconocimiento.



Entornos como los que se enfrentan ponen en evidencia que no se puede bajar la guardia en la defensa de los derechos humanos, ni dejar de lado la defensa de la Constitución. Ante discursos y acciones autoritarias, en que se manifiestan actos de discriminación, exclusión, intolerancia y el pensar distinto, la debida observancia y aplicación de la Constitución y la ley son la mejor garantía en la defensa de los derechos fundamentales de las personas.

En el **4º Seminario Nacional de Derechos Humanos y Amparo**, participaron ponentes del territorio nacional y de España, quienes abordaron diversos temas, desde la materia electoral, la argumentación, el estado de la justicia administrativa, jurisprudencia, transparencia y acceso a la información pública, discriminación, igualdad, género, tolerancia e inclusión, dignidad humana, régimen de derechos humanos en México y en

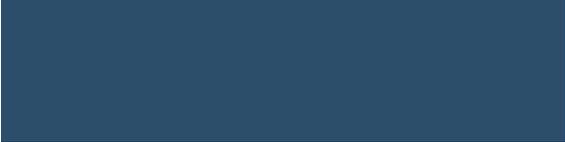


el ámbito supranacional, nuevos modelos de Estado, justicia penal, y, en general, de toda la gama de derechos previstos en la Constitución y en los Pactos Internacionales en que México es parte.

En este evento se reconoció que los derechos humanos y el amparo se encuentran ante retos y desafíos, en donde la sociedad actual demanda mayor protección, nuevos derechos no explorados hace apenas una década o, quizá, hasta un par de años; los acontecimientos, los hechos, desbordan la normativa, pues los sucesos son cada vez más complejos; ante los cuales la capacitación, la profesionalización y la especialización de todos los operadores jurídicos y de los que tienen que ver con la defensa de los derechos constitucionales, es fundamental.

Participaron en este Seminario el Poder Ejecutivo, el Tribunal de Justicia Administrativa, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la Asociación de Tribunales Electorales, el Tecnológico de Monterrey, el Ilustre Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, Políticos y Sociales de México, la Ilustre Academia Iberoamericana de Doctores y el Instituto Iberoamericano de Desarrollo Empresarial.

Como parte de las actividades se realizó la presentación del libro El Juicio de Amparo y los Derechos Humanos, con motivo del Tercer Seminario Nacional de Derechos Humanos y Amparo, celebrado en el mes de junio del 2017, cuyo texto se distribuyó de manera gratuita y parte de las ideas ahí plasmadas son incluidas en la agenda de la promoción y defensa de los derechos humanos.





III. SECRETARÍA EJECUTIVA





III. SECRETARÍA EJECUTIVA

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos debe promover y fortalecer las relaciones con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales. Así como colaborar interinstitucionalmente en los comités y grupos de trabajo creados para atender y resolver problemáticas en nuestro estado y que, al mismo tiempo, conduzcan hacia el logro de los objetivos de la Comisión, con el fin de fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos.

La Secretaría Ejecutiva de este organismo, continúa con las labores de vinculación y acercamiento con la sociedad civil.



III.1 CONVENIOS DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL.

Ante el nuevo modelo de seguridad, procuración e impartición de justicia, se requiere de personal capacitado que garantice el debido proceso y el respeto a los derechos humanos.

El organismo se ha propuesto ser factor de cambio cultural a través de sus tareas diarias de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, construyendo caminos y alianzas con los distintos sectores público, social y privado, con la finalidad de establecer mecanismos que contribuyan a un mejor conocimiento de los derechos humanos y propiciar esa conciencia necesaria en el respeto de los mismos.

En este tenor, se han signado documentos con el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, con la Procuraduría General de Justicia del Estado y con el Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de



Michoacán, que permiten establecer los mecanismos para llevar a cabo las acciones de promoción, difusión, capacitación, protección y defensa de los derechos humanos.

Se signó un convenio que nos permite formar parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, es decir, coadyuvaremos para evitar la práctica de la tortura, considerada una violación flagrante a los derechos humanos y a la dignidad del ser humano. Delito de lesa humanidad que no permite derogación en ninguna forma, es además prohibida en instrumentos internacionales y locales.

Lamentablemente, en nuestro país se ha mantenido la práctica de esta detestable actividad.



La finalidad es establecer un mecanismo en conjunto con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que actúa como el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de México para prevenirla, en lugar de reaccionar a ésta después de que haya ocurrido, se realizarán visitas periódicas a los lugares de detención, para examinar el trato que se da a las personas privadas de la libertad y evaluar las condiciones de su detención; cuanto más transparentes sean los lugares de detención, menores serán los abusos que ahí se cometen, incluyendo la tortura, los tratos crueles inhumanos o degradantes y otras violaciones a derechos humanos.

Las Comisiones Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y Estatal de los Derechos Humanos, firmaron convenio de colaboración en materia de capacitación y difusión, así como para la intervención interdisciplinaria en la defensa y protección de los derechos humanos en casos que impliquen violaciones graves a éstos, refrendando el compromiso de fortalecer los esfuerzos institucionales para hacer posible el pleno respeto de los derechos humanos en Michoacán.

A través de este Convenio se realizarán acciones de capacitación y educación en materia de derechos humanos dirigidas a la sociedad civil, servidores públicos y personal del CONALEP en general.

El convenio firmado establece la realización de actividades de capacitación, educación, promoción, difusión, protección, defensa y estudio de los derechos humanos. De acuerdo a lo convenido, la CEDH formulará y elaborará los programas tendientes a la promoción, difusión, capacitación, protección, defensa y educación en materia de derechos humanos, en tanto la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV) participará de manera conjunta en la impartición de dichos programas, que estarán dirigidos a la sociedad civil, servidores públicos y al sistema educativo en general.

Apenas en el año 2000 fue que se incorporaron los derechos de las víctimas en el apartado C del artículo 20 de la Carta Magna, con acciones de reivindicación se establecieron instituciones dedicadas a la protección de los derechos de las víctimas, como la CEEAV, de la que somos el complemento perfecto, fórmula que permitirá dar mejores resultados a la sociedad.

Entre la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán se firmó un Convenio General de Colaboración, con el propósito de trabajar de manera conjunta para consolidar una cultura de respeto a la dignidad humana.



Sobre el derecho humano a la protección de la salud, en el artículo 4º de nuestra carta magna, se prevé que toda persona tiene derecho al mismo, incluidas las personas privadas de su libertad. Existiendo instrumentos nacionales e internacionales que nos obligan como Estado a velar también por el cumplimiento de los mismos, que consiste en que la población interna en los centros de reinserción social, también reciban los servicios de salud y asistencia necesarias.

Por lo anterior, se signó como testigos de honor, un convenio de colaboración entre la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, Secretaría de Salud en Michoacán y la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado con este organismo, con la finalidad de proporcionar los servicios de salud a la población privada de su libertad en los centros de reinserción social del Estado.



Convenios firmados en el periodo

Institución con la que se firmó	Fecha
Poder Judicial del Estado de Michoacán	11 de octubre de 2017
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	25 de enero de 2018
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán	12 de marzo de 2018
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	20 de marzo de 2018
Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán	20 de abril de 2018
Procuraduría General de Justicia del Estado	18 de junio de 2018
Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, Secretaría de Salud en Michoacán y la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado	28 de agosto de 2018





III.2 VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

34

En el periodo que se informa, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos continúa con la promoción y divulgación de los derechos humanos, siempre de la mano de la sociedad, con la finalidad de lograr éste objetivo institucional y de estrechar lazos que permitan la conjunción de esfuerzos en favor de la defensa y protección de los derechos

fundamentales, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia se reunieron con representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil. En donde se logró acordar la realización de una agenda en conjunto y continuar con acciones de capacitación y promoción de los derechos fundamentales.





IV. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.





IV.1 ORIENTACIÓN LEGAL QUEJAS Y SEGUIMIENTO.

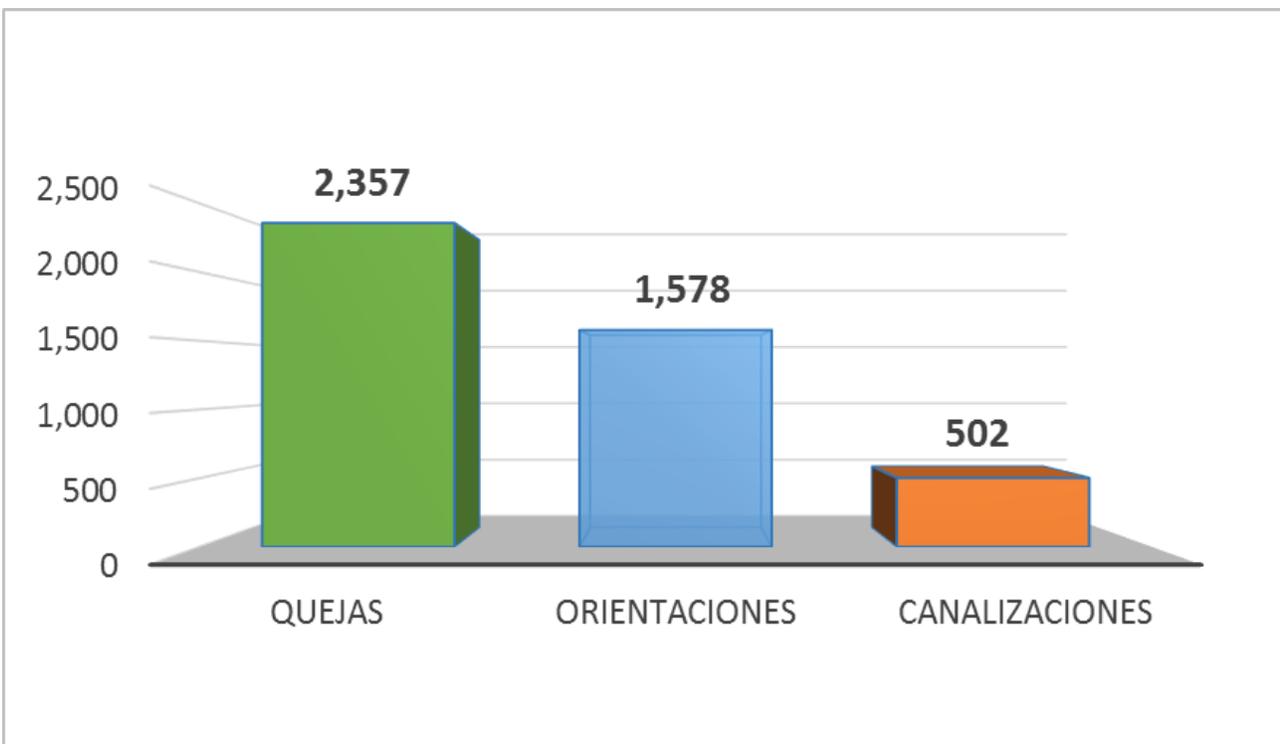
A través de la Coordinación de Orientación Legal, Quejas y Seguimiento, se da atención a toda persona que busca el apoyo de este organismo ante presuntas violaciones a sus derechos humanos por parte de servidores públicos de la administración pública estatal y municipal.

A través de esta oficina se brinda la orientación a los ciudadanos de acuerdo a la naturaleza del problema que se plantea y sus posibles soluciones. En este aspecto en particular, es fundamental señalar la *mediación* y *conciliación*, como medios alternos de solución de conflictos, acciones que son auxiliares y complementarias al procedimiento de queja y que en todo momento buscan lograr una solución inmediata al problema cuando así proceda; siempre y cuando no se trate de violaciones graves a los derechos humanos. Estas acciones tienen como característica que siempre serán voluntarias, por lo que no pueden ser impuestas a persona alguna.

En esta Coordinación se da puntual seguimiento a las recomendaciones emitidas a las distintas autoridades estatales o municipales, coadyuvando siempre con la autoridad a fin de que ésta cumpla con lo que se le recomienda, y velando en todo momento por generar las mejores condiciones para los agraviados, siendo éste, siempre el punto central de nuestro trabajo; además de contar con nuestra disposición para apoyar en acciones que tiendan al respeto, divulgación y capacitación en materia de los derechos humanos, reiterando siempre que, todas

las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

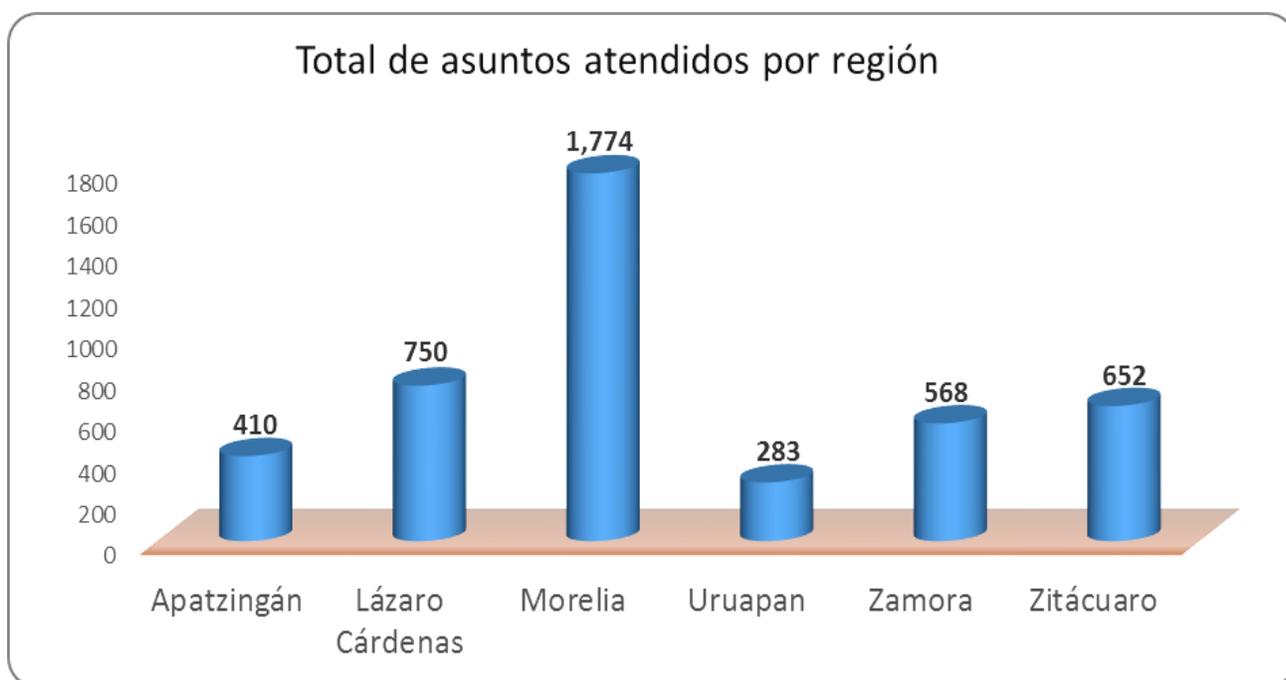
En el periodo que se informa esta Comisión recibió **2 mil 357** quejas de ciudadanos por presuntas violaciones a sus derechos humanos, atendió a más de **16 mil** personas y registró **4 mil 437** asuntos que se desahogaron a través de las diferentes oficinas regionales.



Se brindaron **1 mil 578** orientaciones y se canalizaron a otras instancias **502** asuntos; estos últimos con el propósito de que se resolvieran de manera inmediata con las autoridades a quienes les correspondía su atención.

En este periodo se ha dado puntual seguimiento a **76** recomendaciones, en las que se han acreditado los hechos violatorios señalados por los quejosos, así como a **24** Acuerdos de No Violación, por no acreditarse las conductas reclamadas a las autoridades señaladas como responsables.

Asuntos atendidos por región				
Región	Orientaciones	Canalizaciones	Quejas	Total
Apatzingán	150	66	194	410
Lázaro Cárdenas	313	172	265	750
Morelia	727	122	925	1,774
Uruapan	49	53	181	283
Zamora	122	56	390	568
Zitácuaro	217	33	402	652

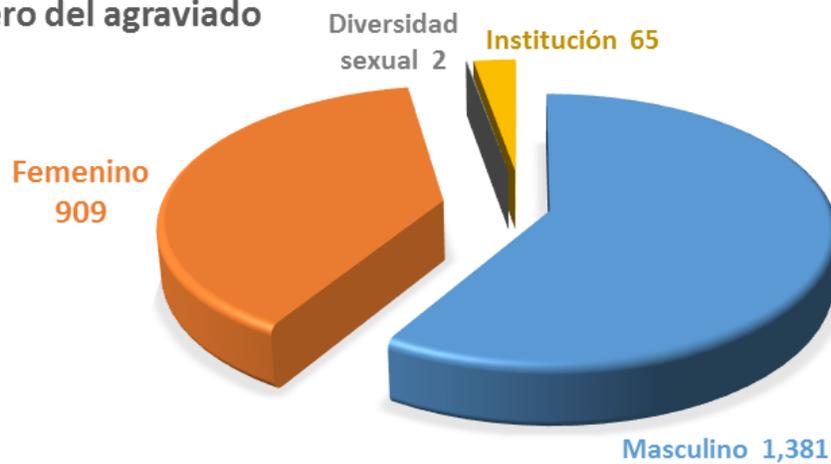


IV.2 ESTADÍSTICA DE QUEJAS.

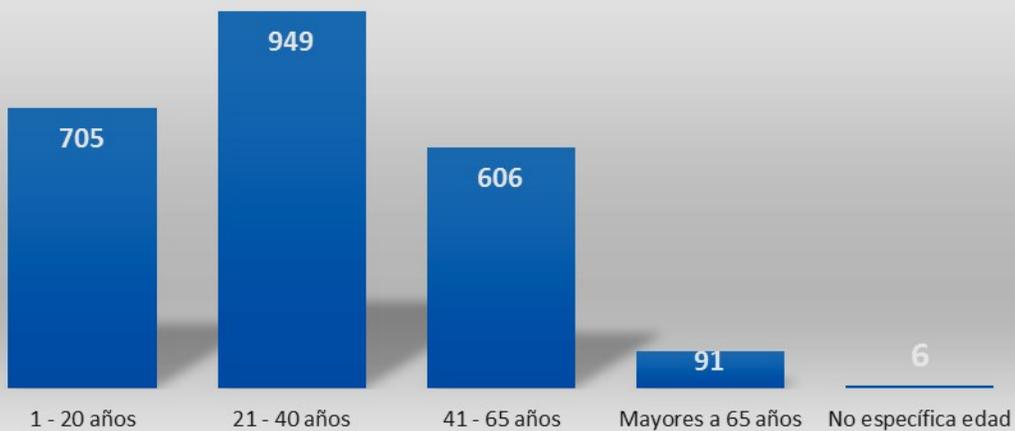
Desglose de las quejas

A continuación se detalla la información de las quejas registradas en el periodo por género, edad, forma de presentar la queja, grupos en situación de vulnerabilidad, nivel de estudios, ocupación, municipios y por regiones.

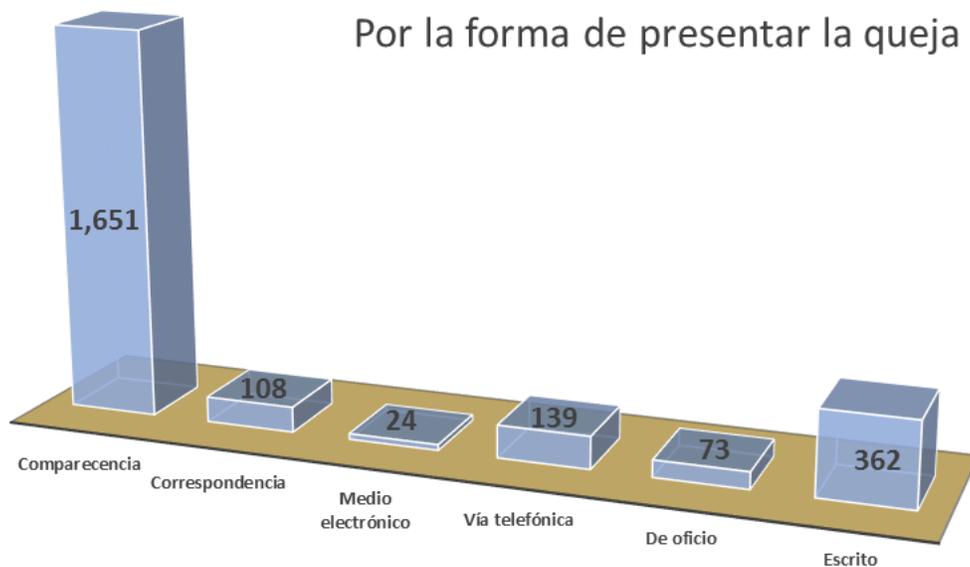
Por género del agraviado



Por edad del agraviado



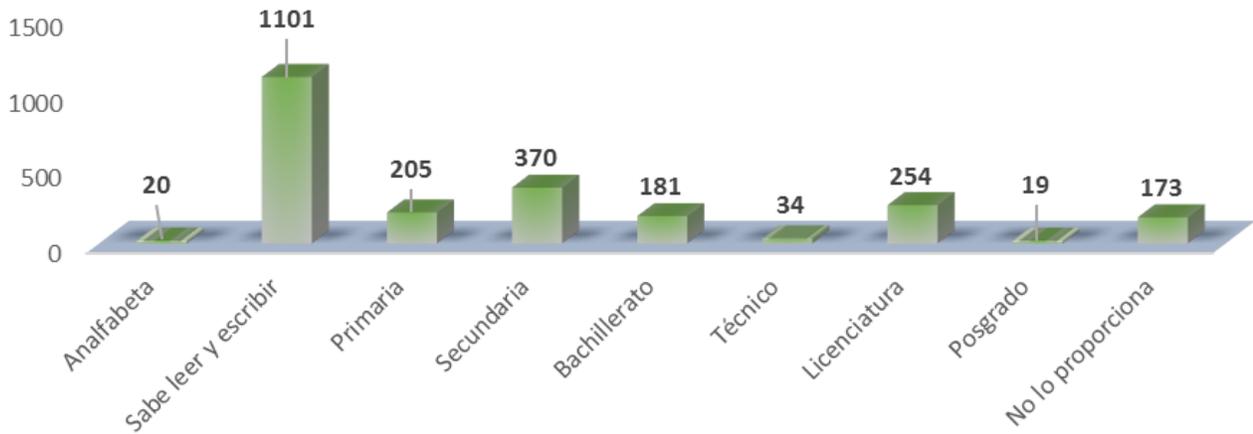
Por la forma de presentar la queja



Quejas de grupos vulnerables



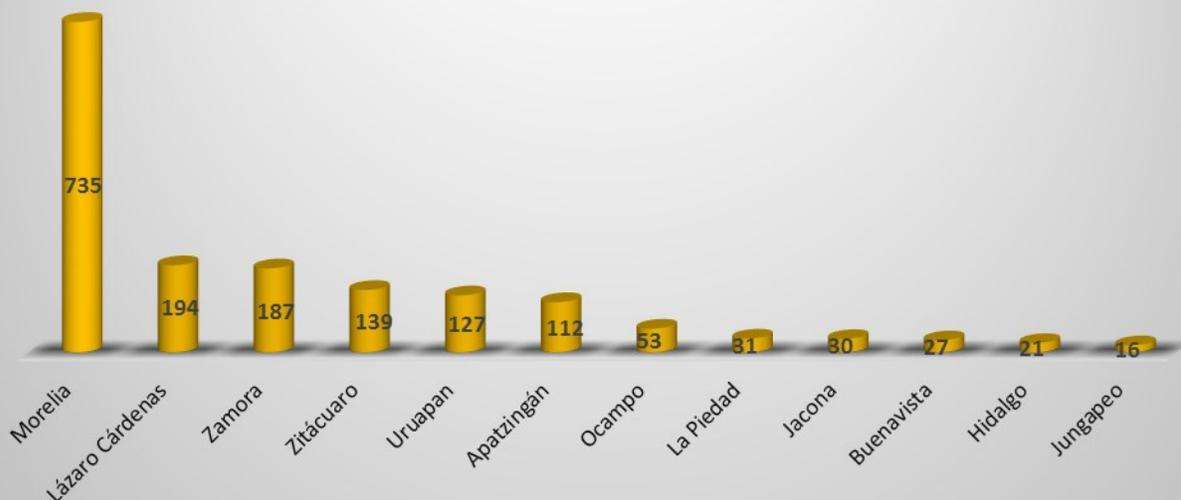
Nivel de estudios del agraviado



Principal ocupación del agraviado



Municipios donde más presuntas violaciones a derechos humanos se cometieron



El **71** por ciento del total de quejas recibidas, corresponde a hechos que sucedieron en éstos 12 municipios.

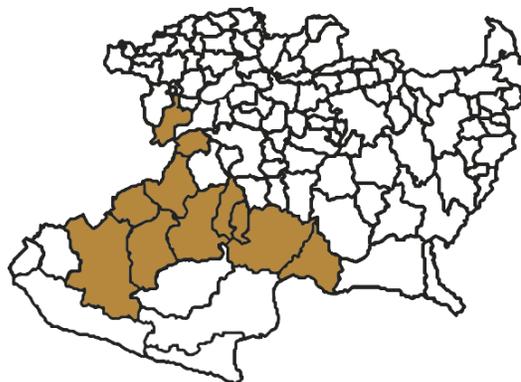
Principales autoridades señaladas como presuntas responsables



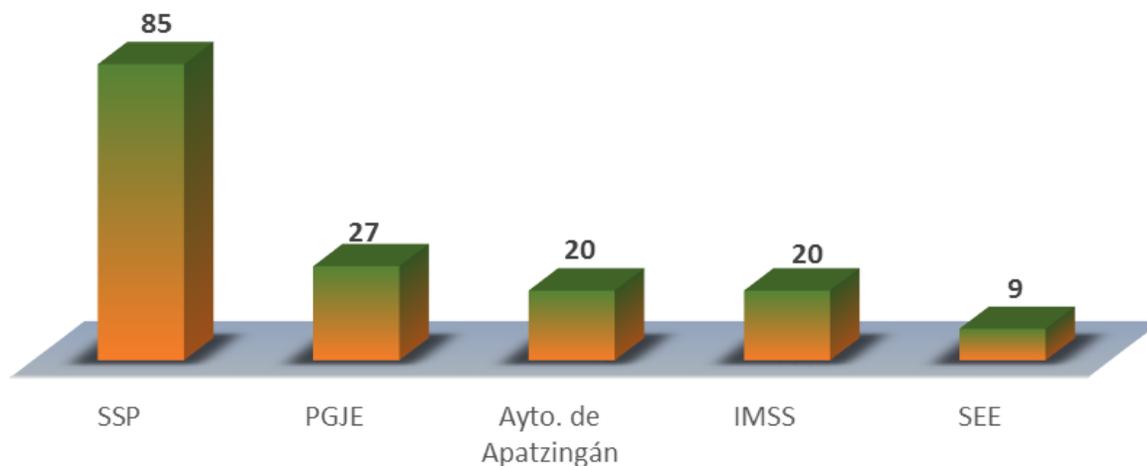
No.	Principales derechos violentados en las quejas	Número de quejas
1	Derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública	389
2	Derecho a obtener servicios públicos de calidad	323
3	Derecho a no ser sujeto de detención ilegal	312
4	Derecho a la fundamentación y motivación	302
5	Derecho a la debida diligencia	224
6	Derecho a la inviolabilidad del domicilio	162
7	Derecho a recibir educación de calidad	136
8	Derecho de acceso a la educación	131
9	Derecho al goce de condiciones de trabajo justas, equitativas y satisfactorias	110
10	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes	107
11	Derecho a una educación libre de violencia	92
12	Derecho a no ser sometido a hostigamiento laboral	71
13	Derecho a la protección de la integridad	64
14	Derecho a recibir atención médica integral	59
15	Derecho a una estancia digna y segura	48



1. Apatzingán



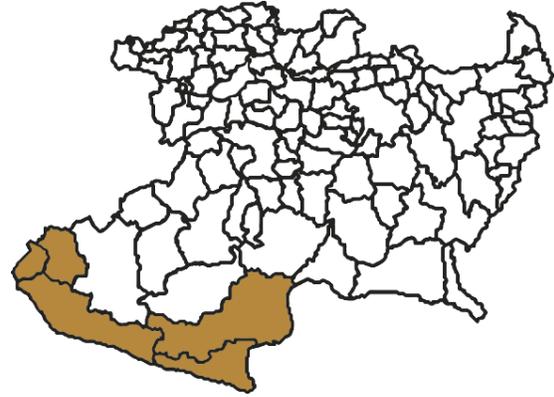
Principales autoridades señaladas como presuntas responsables



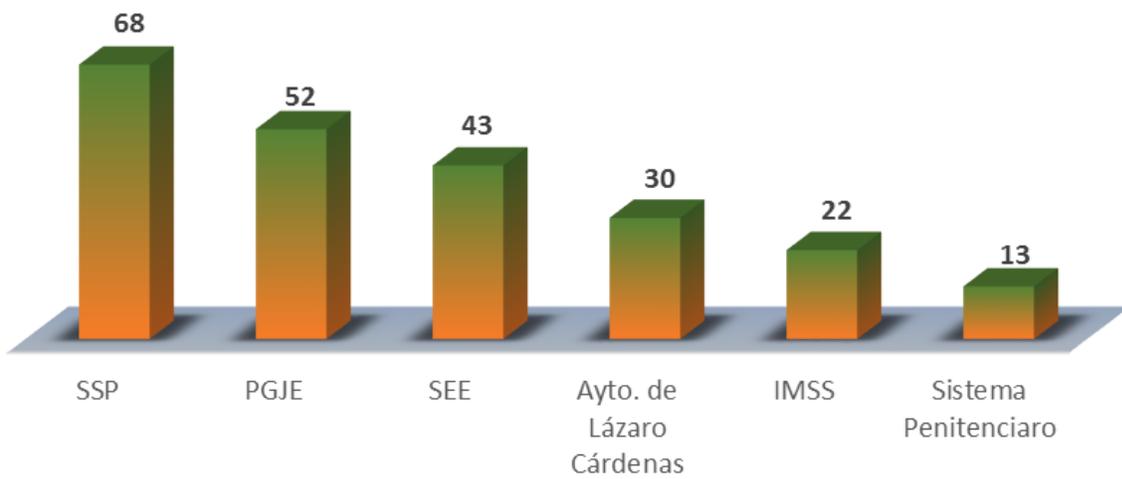
Principales derechos violentados en las quejas

- Derecho a la fundamentación y motivación
- Derecho a no ser sujeto de detención ilegal
- Derecho a la propiedad y a la posesión
- Derecho a la inviolabilidad del domicilio
- Derecho a una atención médica libre de negligencia

2. Lázaro Cárdenas



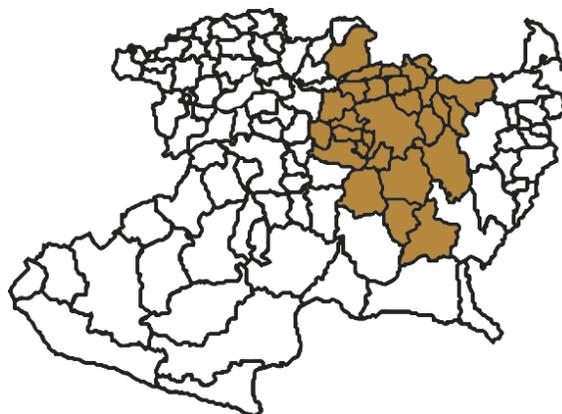
Principales autoridades señaladas como presuntas responsables



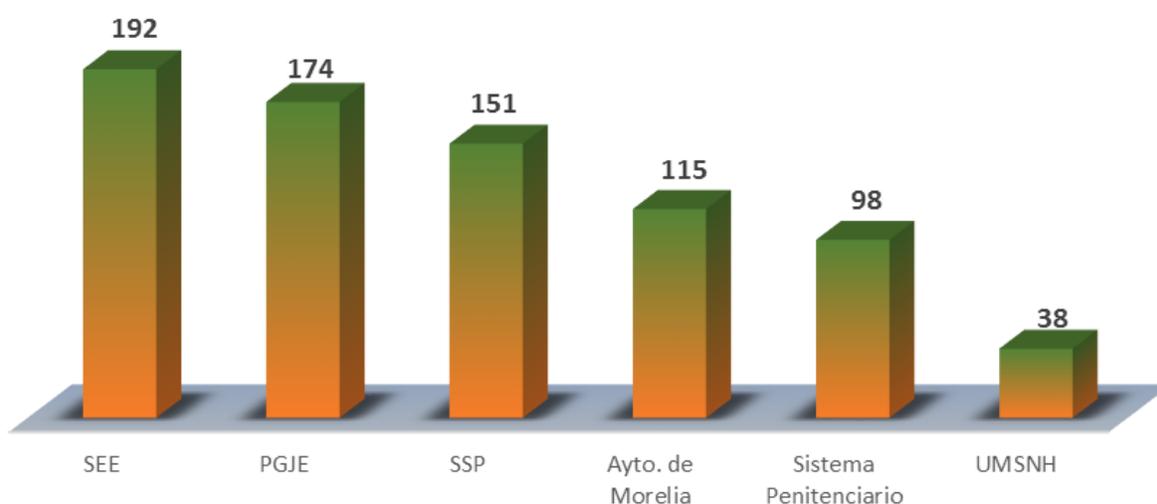
Principales derechos violentados en las quejas

- Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
- Derecho a obtener servicios públicos de calidad
- Derecho a no ser sujeto de detención ilegal
- Derecho de acceso a la educación
- Derecho a recibir atención médica integral

3. Morelia



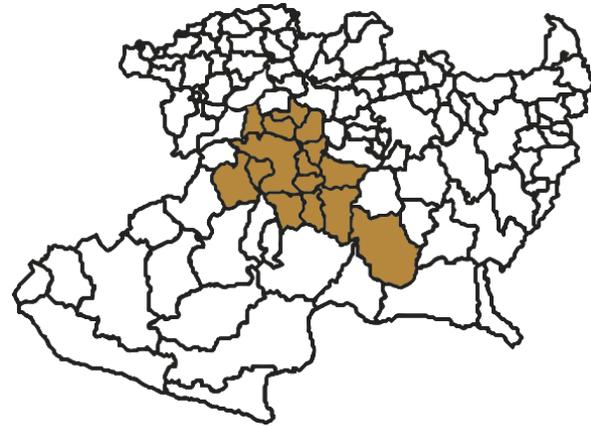
Principales autoridades señaladas como presuntas responsables



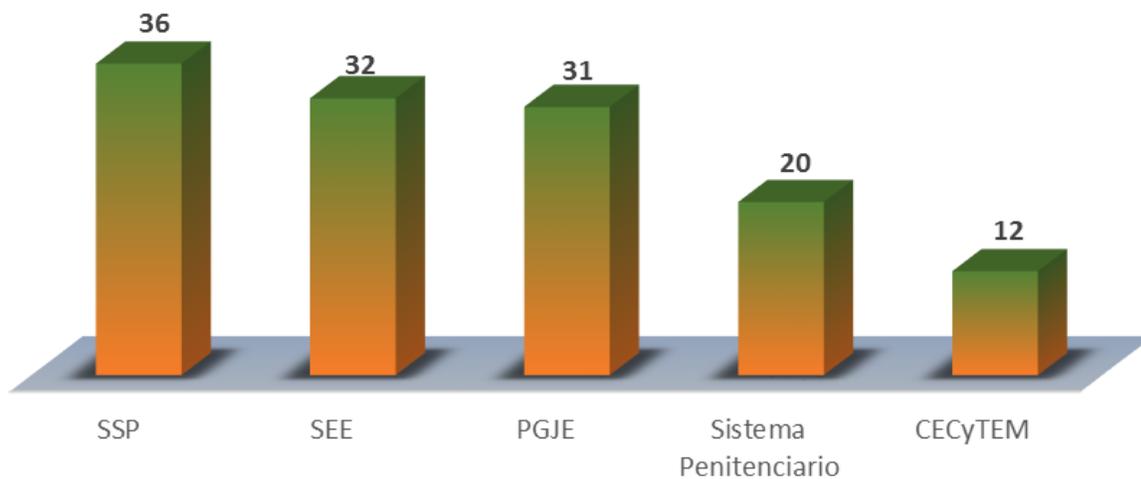
Principales derechos violentados en las quejas

- Derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública
- Derecho a obtener servicios públicos de calidad
- Derecho a la fundamentación y motivación
- Derecho a la protección de la integridad
- Derecho al goce de condiciones de trabajo justas, equitativas y satisfactorias
- Derecho a la debida diligencia

4. Uruapan



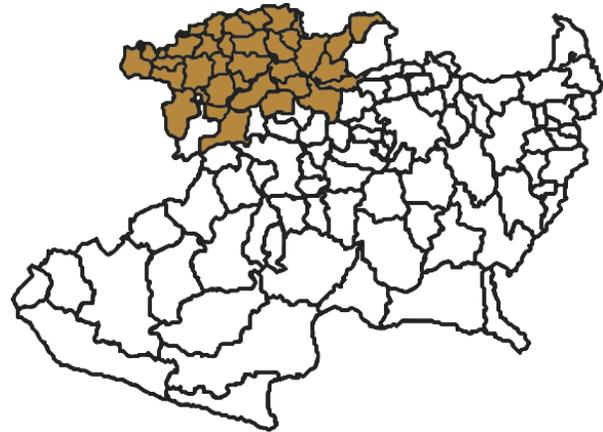
Principales autoridades señaladas como presuntas responsables



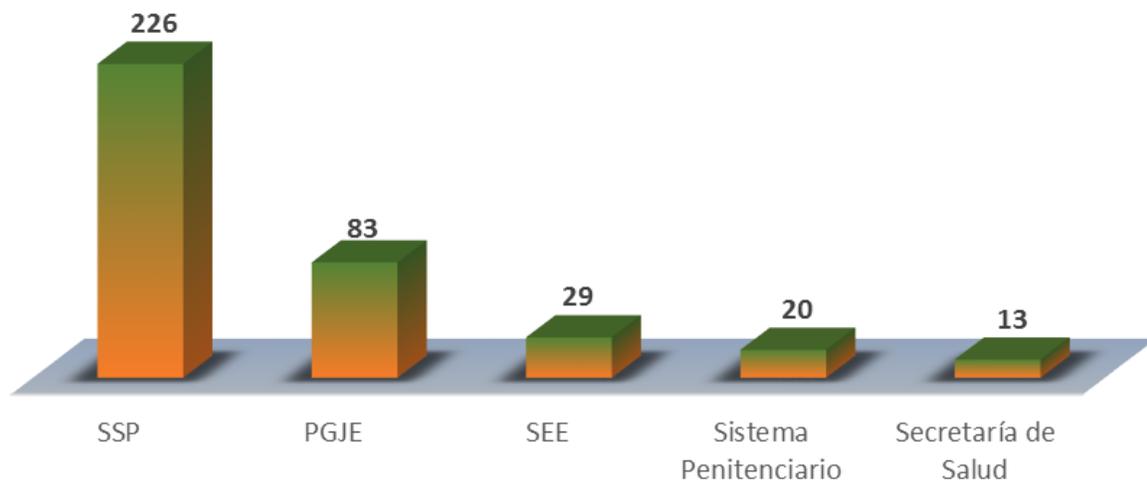
Principales derechos violentados en las quejas

- Derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública
- Derecho a obtener servicios públicos de calidad
- Derecho a recibir educación de calidad
- Derecho a la inviolabilidad del domicilio
- Derecho a la debida diligencia

5. Zamora



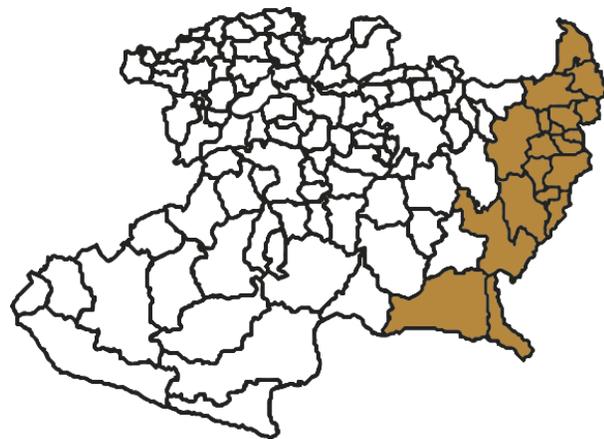
Principales autoridades señaladas como presuntas responsables



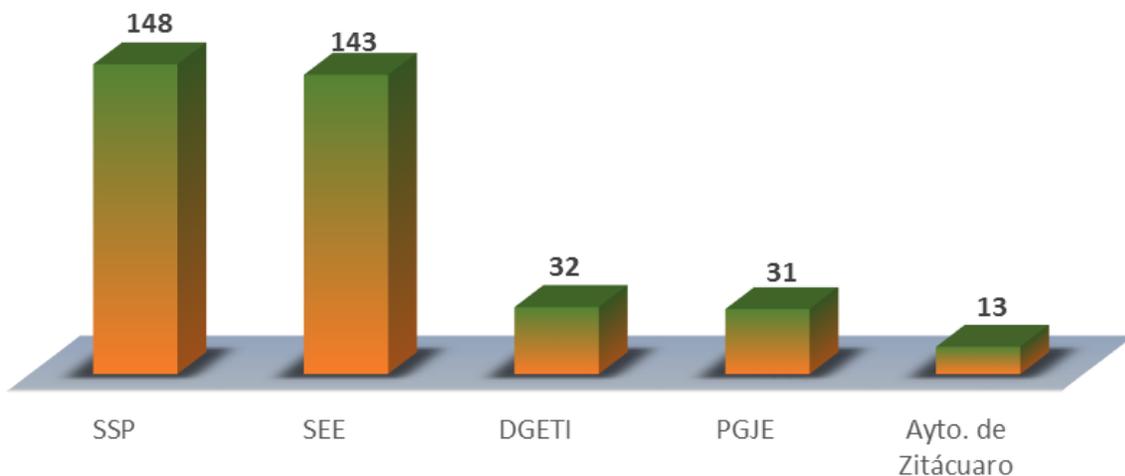
Principales derechos violentados en las quejas

- Derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública
- Derecho a la inviolabilidad del domicilio
- Derecho a obtener servicios públicos de calidad
- Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
- Derecho a no ser sujeto de detención ilegal

6. Zitácuaro



Principales autoridades señaladas como presuntas responsables



Principales derechos violentados en las quejas

- Derecho a la fundamentación y motivación
- Derecho a recibir educación de calidad
- Derecho a no ser sometido a hostigamiento laboral
- Derecho a la debida diligencia
- Derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública

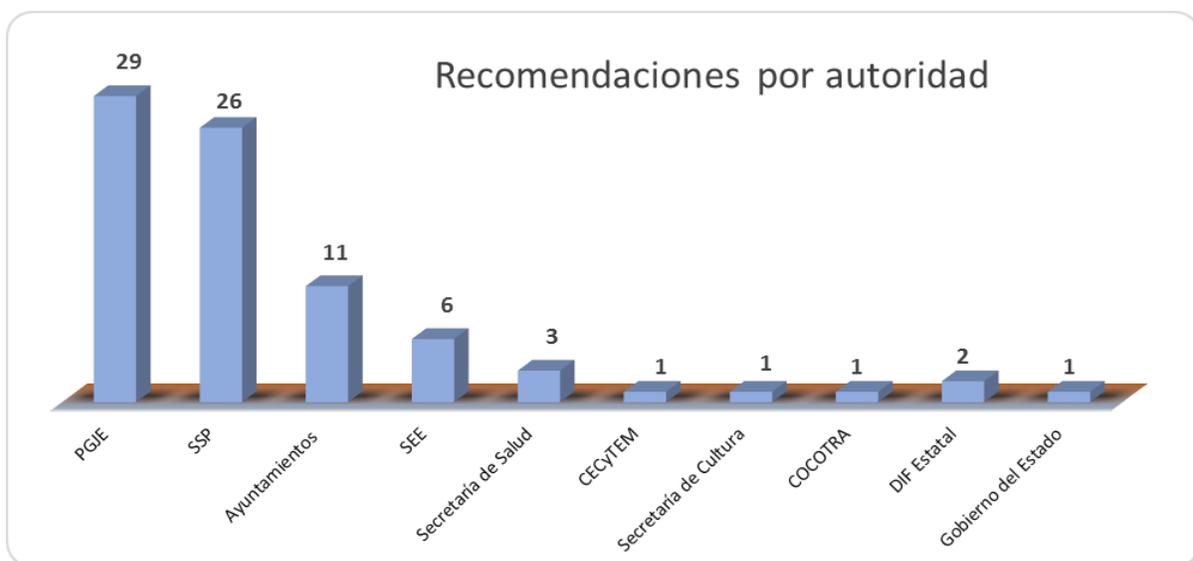
IV.3. RECOMENDACIONES Y ACUERDOS DE NO VIOLACIÓN.

Recomendaciones

Como parte de la tramitación de los expedientes de queja, una vez concluida la investigación y al tener por acreditadas las violaciones a derechos humanos, se formularon las recomendaciones dirigidas a distintas autoridades estatales y municipales, asimismo, cuando derivado de la investigación se determinó que no se acreditaron violaciones a derechos humanos, se emitieron acuerdos de no violación.

Entre los derechos humanos vulnerados a los ciudadanos que presentaron sus quejas ante esta Comisión, se encuentran el incumplimiento a los Derechos de Legalidad, de Seguridad Jurídica, de la Integridad y Seguridad Personal, entre otras violaciones que vulneran la dignidad de las personas.

Dentro del periodo que se informa se emitieron **76** recomendaciones; de las cuales **29** se dirigieron a la Procuraduría General de Justicia en el Estado; **26** a la Secretaría de Seguridad Pública; **11** a los Ayuntamientos; **6** a la Secretaría de Educación en el Estado; **3** a la Secretaría de Salud; **1** a la Secretaría de Cultura; **1** a la Comisión Coordinadora del Transporte Público; **2** al DIF Estatal; **1** al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán y **1** al Gobierno del Estado.



Nota: Se hace la aclaración de que algunas recomendaciones, fueron dirigidas a más de una autoridad.

LISTADO DE RECOMENDACIONES

No.	Recomendación	Expediente de queja	Autoridad	Conceptos de violación
1	REC/084/2017	APA/0235/2015	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
2	REC/085/2017	ZAM/0081/2016	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
3	REC/086/2017	MOR/0856/2015	Ayuntamiento de Queréndaro	Derecho a una estancia digna y segura
4	REC/087/2017	MOR/0241/2017	Procuraduría General de Justicia en el Estado / Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacán	Derecho a una adecuada administración y procuración de justicia, derecho de petición
5	REC/088/2017	APA/0175/2016	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a la seguridad jurídica
6	REC/089/2017	MOR/0139/2017	Secretaría de Educación	Derechos del niño
7	REC/090/2017	MOR/1434/2017	Secretaría de Salud	Derecho a no ser discriminado
8	REC/001/2018	APA/0068/2016	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a una adecuada administración y procuración de justicia
9	REC/002/2018	LAZ/0151/2016	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a una adecuada administración y procuración de justicia
10	REC/003/2018	MOR/0527/2016	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública
11	REC/004/2018	MOR/0252/2017	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública

No.	Recomendación	Expediente de queja	Autoridad	Conceptos de violación
12	REC/005/2018	APA/0201/2017	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido al uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública y a no ser detenido de forma ilegal
13	REC/006/2018	ZAM/0139/2017	Ayuntamiento de La Piedad	Derecho a la legalidad
14	REC/007/2018	MOR/1970/2017	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
15	REC/008/2018	MOR/0381/2016	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
16	REC/009/2018	MOR/0125/2015	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes y a la seguridad jurídica
17	REC/010/2018	MOR/0179/2016	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a la seguridad jurídica
18	REC/011/2018	MOR/0474/2014	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes y a la Seguridad Jurídica
19	REC/012/2018	MOR/0009/2016	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a la seguridad jurídica
20	REC/013/2018	ZIT/0559/2017	Ayuntamiento de Hidalgo	Derecho a la legalidad
21	REC/014/2018	MOR/0762/2016	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a la seguridad jurídica
22	REC/015/2018	MOR/0172/2017	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a la vida, a la verdad y a la justicia

No.	Recomendación	Expediente de queja	Autoridad	Conceptos de violación
23	REC/016/2018	LAZ/0093/2016	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a la seguridad jurídica
24	REC/017/2018	MOR/0009/2017	Ayuntamiento de Morelia	Derecho a la legalidad
25	REC/018/2018	ZAM/0254/2016	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	Derecho a la legalidad
26	REC/019/2018	MOR/0395/2016	Secretaría de Educación	Derecho a la educación
27	REC/020/2018	MOR/0121/2016	Ayuntamiento de Tarímbaro	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes y a la seguridad jurídica
28	REC/021/2018	MOR/0414/2016	Ayuntamiento de Morelia	Derecho a la legalidad
29	REC/022/2018	MOR/1464/2017	Secretaría de Seguridad Pública Ayuntamiento de Morelia	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes y a la seguridad jurídica
30	REC/023/2018	APA/0063/2016	Ayuntamiento de Apatzingán	Derecho a la fundamentación y motivación
31	REC/024/2018	MOR/0464/2017	Secretaría de Seguridad Pública Ayuntamiento de La Piedad	Derecho a la legalidad
32	REC/025/2018	LAZ/0045/2016	Secretaría de Educación	Derecho a una educación libre de violencia
33	REC/026/2018	MOR/0764/2016	Procuraduría General de Justicia en el Estado y Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes y a la seguridad jurídica
34	REC/027/2018	LAZ/0247/2015	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes

No.	Recomendación	Expediente de queja	Autoridad	Conceptos de violación
35	REC/028/2018	MOR/0545/2015	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
36	REC/029/2018	MOR/0686/2015	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a la seguridad jurídica
37	REC/030/2018	MOR/1062/2015	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
38	REC/031/2018	MOR/0139/2016	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
39	REC/032/2018	MOR/0100/2016	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a la legalidad
40	REC/033/2018	MOR/0116/2017	Secretaría de Salud	Derecho a recibir atención médica integral
41	REC/034/2018	APA/0132/2017	Secretaría de Educación	Derecho a una educación libre de violencia
42	REC/035/2018	MOR/0800/2015	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
43	REC/036/2018	ZAM/0186/2017	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
44	REC/037/2018	MOR/0246/2017	Ayuntamiento de Morelia	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
45	REC/038/2018	MOR/0104/2017	Secretaría de Educación	Derecho a la seguridad en los centros educativos
46	REC/039/2018	MOR/0221/2014	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
47	REC/040/2018	MOR/0825/2015	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a una adecuada administración y procuración de justicia

No.	Recomendación	Expediente de queja	Autoridad	Conceptos de violación
48	REC/041/2018	MOR/0049/2017	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
49	REC/042/2018	ZAM/0198/2015	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
50	REC/043/2018	URU/0041/2016	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a una adecuada administración y procuración de justicia
51	REC/044/2018	MOR/0009/2015	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
52	REC/045/2018	MOR/1619/2017	Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Derecho a la legalidad.
53	REC/046/2018	ZAM/0122/2017	Secretaría de Salud	Derecho a la debida integración del expediente clínico
54	REC/047/2018	MOR/0502/2015	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
55	REC/048/2018	MOR/0279/2015	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
56	REC/049/2018	ZAM/0360/2017	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes

No.	Recomendación	Expediente de queja	Autoridad	Conceptos de violación
57	REC/050/2018	MOR/0257/2015	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
58	REC/051/2018	MOR/0058/2015	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
59	REC/052/2018	MOR/2813/2017	Secretaría de Cultura	Derecho de petición
60	REC/053/2018	MOR/0607/2015	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
61	REC/054/2018	ZAM/0144/2016	Procuraduría General de Justicia en el Estado / Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
62	REC/055/2018	MOR/0244/2017	Gobierno del Estado	Derecho de petición
63	REC/056/2018	MOR/0722/2014	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
64	REC/057/2018	MOR/0967/2014	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
65	REC/058/2018	MOR/0516/2016	Ayuntamiento de Morelia	Derecho a la legalidad
66	REC/059/2018	ZIT/0306/2017	Secretaría de Educación	Derecho a recibir educación de calidad

No.	Recomendación	Expediente de queja	Autoridad	Conceptos de violación
67	REC/060/2018	MOR/1985/2017	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
68	REC/061/2018	URU/0341/2014	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
69	REC/062/2018	MOR/2492/2017	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a la legalidad
70	REC/063/2018	ZAM/0395/2017	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
71	REC/064/2018	MOR/0279/2015	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
72	REC/065/2018	ZAM/0057/2017	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a la vida, a la verdad y a la justicia
73	REC/066/2018	ZAM/0418/2017	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
74	REC/067/2018	MOR/1663/2017	DIF Estatal	Derecho a la debida diligencia y derecho al trato digno
75	REC/068/2018	MOR/0294/2015	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a la debida diligencia y derecho al trato digno
76	REC/069/2018	ZAM/0171/2015	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes

Por la gravedad de los hechos y el impacto social que tuvieron, es pertinente puntualizar las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIÓN NÚMERO 015/2018 VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LA VIDA, SEGURIDAD PERSONAL, LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA.

Por acuerdo emitido el día 22 veintidós de marzo de 2017, éste organismo determinó iniciar queja de oficio, atendiendo al contenido de nota periodística titulada “**EN EXTRAÑAS CONDICIONES, MUEREN LOS DOS DETENIDOS EN PLAZA LAS AMÉRICAS**”, en la investigación del asunto se consideró que tales hechos fueron violatorios de derechos humanos, cometidos en perjuicio de 02 dos personas del sexo masculino, consistentes en presunta violación a los derechos de la vida, la seguridad personal, la legalidad y a la seguridad jurídica, atribuibles a personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.

Se concluyó que efectivamente existió una participación activa por parte de los elementos de Seguridad Pública del Estado y con ello se acreditaron las violaciones a derechos humanos en agravio de los detenidos, dando lugar a que se emitieran las siguientes recomendaciones al titular de la **Secretaría de Seguridad Pública** en el Estado:

PRIMERA. Dé vista al encargado de la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que con apego a las facultades que le han sido conferidas por la ley orgánica de esa Secretaría, como autoridad competente para atender quejas y denuncias por la comisión de faltas administrativas en los términos de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, de continuidad a la investigación correspondiente respecto a los hechos realizados por los elementos de la Policía Estatal Preventiva, XXXXXXXXXXXX, adscritos a esa Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y demás personal de esa Secretaría que pudiera resultar involucrado, mismos que constituyeron claramente una violación al **derecho humano a la vida, violación del derecho al acceso a la justicia y a la verdad, y violación a los derechos de legalidad y seguridad jurídica** en agravio de XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX, para que de acuerdo a la gravedad de la conducta se sancione a los responsables, la cual deberá analizar la gravedad de la falta a fin de que la severidad de la sanción aplicada corresponda a la misma; debiendo de informar a esta Comisión del inicio de la investigación hasta la conclusión del procedimiento respectivo.

SEGUNDA. Se instruya a quien corresponda, a fin de que se tomen las medidas necesarias para reparar los daños ocasionados a los familiares de las víctimas y que conforme a derecho corresponda, quienes fueron privados de la vida como consecuencia de una serie de omisiones, uso excesivo de la fuerza y desapego a los protocolos de actuación policial, que incluya el pago de una compensación y atención psicológica, con motivo de las irregularidades en que incurrieron los elementos de la Policía Estatal Preventiva, en los términos que resulten procedentes, de conformidad en lo dispuesto por la Ley General de Víctimas, con base en las consideraciones planteadas en esta recomendación, y se envíen a esta Comisión las constancias con que se acredite su cumplimiento.

TERCERA. Realice las gestiones administrativas necesarias para que se dote en la medida de lo posible a los elementos de la Policía Estatal equipos de videograbación y audio que permitan evidenciar, a través de su uso, que las acciones llevadas a cabo durante los operativos de su competencia se han apegado a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, en términos de lo dispuesto en el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitiendo a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.

CUARTA. Que los servidores públicos involucrados en los hechos que se investiguen se abstengan de hacer declaraciones públicas sobre la legalidad de la actuación de las fuerzas de seguridad en casos que puedan constituir un uso indebido de la fuerza, antes de contar con los resultados de una investigación, sin demérito del derecho a la información.

QUINTA. Diseñar e impartir un curso integral sobre derechos humanos a los servidores públicos de la Policía Estatal Preventiva, con el fin de que los operativos en los que intervengan se conduzcan con respeto a la dignidad de las personas y salvaguarden la vida, integridad y seguridad de las mismas, así como en temas relativos a la preservación del lugar de los hechos o del hallazgo y la cadena de custodia.

SEXTA. Que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, coadyuve con el Ministerio Público en la integración de la carpeta de investigación por la pérdida de la

vida de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que seguido el trámite legal de la misma, y en la misma obren datos que establezcan que se ha cometido un hecho delictivo y que exista la probabilidad de que los elementos de la Policía Estatal Preventiva, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, adscritos a esa Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán o demás elementos de dicha corporación hayan cometido o participado en su comisión o hubieron intervenido por omisión se resuelva la misma conforme a derecho.

SÉPTIMA. En casos como el presente, las garantías de no repetición adquieren una mayor relevancia como medidas de reparación, a fin de que hechos similares no se vuelvan a repetir y contribuyan a la prevención. En este sentido, la Comisión hace hincapié en que se debe prevenir la recurrencia de violaciones a los derechos humanos como las descritas en este caso y, por ello, adoptar todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva la observancia de los derechos humanos.

RECOMENDACIÓN NÚMERO 024/2018 LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DERECHO A PROTESTAR Y DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA.

Con fecha 05 de agosto del 2017, se captó de oficio la queja publicada en el Diario “La Balanza” de fecha 04 de agosto del 2017, bajo la nota **“DETIENEN A EX PRESIDENTE DE LA PIEDAD; ACUSA A EDIL DE QUERER ROBAR 125 MDP”**, por actos presuntamente violatorios de derechos humanos, cometidos en perjuicio del ciudadano XXXXXXXXXXXX, atribuidos al presidente municipal, director de Seguridad Pública y elementos de la Policía Michoacán todos ellos de La Piedad, Michoacán.

De las constancias que obran dentro del expediente se acreditaron las violaciones en atención a los hechos ocurridos el día 4 de agosto del 2017, cuando el agraviado XXXXXXXXXXXX, intentó ingresar a la plaza principal de La Piedad, Michoacán, misma que se encontraba habilitada para que el alcalde rindiera su segundo informe de gobierno, impidiéndole el paso varios elementos policiacos (algunos vestidos de civiles). Luego de varios amagos de detención, fue subido a una patrulla desde la que gritaba que responsabilizaba al presidente municipal de lo que le pudiera pasar, procediendo dichos

elementos policiacos a la detención del agraviado y subirlo a la fuerza a una de las camionetas de la policía Michoacán, sin motivo alguno, toda vez que lo único que estaba haciendo el agraviado era expresarse sin alterar el orden público, lo cual no ameritaba su detención y traslado a las oficinas de seguridad pública de ese municipio.

En este expediente se analizó el derecho a la seguridad jurídica que es la prerrogativa que tiene todo ser humano a vivir dentro de un Estado de Derecho, bajo la vigencia de un sistema jurídico normativo coherente y permanente, dotado de certeza y estabilidad; que defina los límites del poder público frente a los titulares de los derechos subjetivos, garantizado por el poder del Estado, en sus diferentes esferas de ejercicio.

Este derecho a la seguridad jurídica se encuentra íntimamente ligado al derecho a la legalidad, la cual es la prerrogativa que tiene todo ser humano a que los actos de la administración pública, de la administración y procuración de justicia se realicen con apego a lo establecido por el orden jurídico, a efecto de evitar que se produzcan perjuicios indebidos en contra de sus titulares.

62

De igual manera cobró relevancia lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que: "La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, si no en el caso de que ataque a la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público...". Y el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

En razón de la acreditación de los hechos violatorios este organismo formuló las siguientes recomendaciones dirigidas al **Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de La Piedad**:

PRIMERA. Para que en uso de sus atribuciones se de vista a la Contraloría Municipal a efecto de que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se inicie procedimiento administrativo sancionador en contra del director de Seguridad Pública de La Piedad,

Michoacán, para que se determine la responsabilidad en que pudo haber incurrido por la comisión de actos violatorios de derechos humanos consistentes en violación del derecho a la libertad de expresión, a manifestarse y del derecho a protestar, de acuerdo a lo establecido en el apartado de considerandos de la presente recomendación.

SEGUNDA. Se elabore, emita y publique un protocolo de actuación para los casos del ejercicio del derecho a inconformarse y protestar, en el que se considere la atención inmediata, la coordinación de las autoridades competentes, los medios pacíficos para resolverlos, sobre la base del diálogo eficaz y persuasión, y se envíen las constancias con que acredite su cumplimiento.

TERCERA. Se reconozca el reclamo del quejoso como un ejercicio del derecho humano a protestar, mediante una disculpa de carácter público por parte del presidente municipal y se eviten en lo consecuente acciones policiales como respuesta a las manifestaciones y protestas legítimas de los habitantes del municipio de La Piedad.

Al Secretario de Seguridad Pública:

CUARTA. Se dé vista al encargado de la Dirección de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, para que con apego a sus atribuciones inicie procedimiento administrativo en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, a efecto de que se investiguen las faltas administrativas y excesos en que pudieron haber incurrido servidores con atribuciones de mando sobre los agrupamientos policiales de dicha Secretaría que participaron el día de los hechos, para que en el caso de comprobarse la conducta, se sancione a los responsables, debiendo informar a esta Comisión el inicio de la investigación, así como la resolución que se emita.

QUINTA. En casos como el presente, las garantías de no repetición adquieren una mayor relevancia como medida de reparación, a fin de que hechos similares no se vuelvan a repetir y contribuyan a la prevención. En este sentido, la Comisión hace hincapié en que se debe prevenir la recurrencia de violaciones a los derechos humanos como las descritas en este caso y, por ello, adoptar todas las medidas legales, administrativas y de

otra índole que sean necesarias para hacer efectiva la observancia de los derechos humanos de las personas.

SEXTA. Dé vista a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para que se ingresen al Registro Estatal de Víctimas a XXXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de víctima y se adopten las medidas que resulten pertinentes para la atención, asistencia, apoyo y reparación integral, conforme a la Ley General de Víctimas y demás disposiciones aplicables.

RECOMENDACIÓN 038/2018 DERECHO A LA SEGURIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Para este organismo una de las protecciones más importantes que debe otorgarse es a la niñez, con la observancia plena del principio del interés superior del menor. En este expediente se captó la queja de oficio el día 21 de febrero del 2017, derivada de una nota periodística virtual del noticiero 90° grados que a título decía **“NIÑA SE FRACTURA EL CRÁNEO EN ESCUELA DE MORELIA”** al profundizar la lectura se señalaba que la niña XXXXXX había sufrido un accidente, cayendo del segundo piso de la escuela primaria “Independencia” debido al mal estado de los barandales de la parte alta de la primaria, donde la menor había sufrido una fractura de cráneo el día 16 de febrero del 2017, y días posteriores falleció.

De las investigaciones realizadas en la tramitación del expediente se obtuvo que la menor no cayó de un segundo piso, pero si sufrió un fatal accidente por material de construcción que desde el 2016 se encuentra al alcance de los niños, por lo que, se encontraba bajo la guarda y custodia del personal administrativo y docente de dicha institución educativa, en consecuencia, su seguridad física y mental corría bajo su estricta responsabilidad.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, tiene la sensibilidad de percatarse que los accidentes suceden, a veces, aun tomándose todas las providencias que sean requeridas por la actividad humana que se lleve a cabo y, que por lo tanto, no cabe duda, que la niña sufrió un fatal accidente, en donde, sería prejuicioso decir que si

no hubiese estado el rollo de maya de alambre en la escuela, no habría pasado el accidente, muy aventurado afirmarlo, y más, cuando las niñas y los niños por naturaleza están llenos de vitalidad, que por su inocencia, pueden colocarse en situaciones de verdadero peligro. Por lo que, en este caso en lo particular, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos legal, ética y moralmente se abstiene de hacer algún señalamiento de responsabilidad de una persona en lo particular, por el accidente en el que perdió la vida la alumna XXXXXXXX ya que el establecimiento de una responsabilidad es materia de investigación penal por parte del agente del Ministerio Público, sin embargo, al respecto se realizaron las siguientes recomendaciones a la autoridad, que en este caso en investigación penal por parte del agente del Ministerio Público, sin embargo, al respecto se realizaron las siguientes recomendaciones a la autoridad, que en este caso en específico es la **Secretaría de Educación en el Estado**:

PRIMERA. Se proceda de inmediato a retirar todo material, herramientas u otros objetos para la construcción o de otra índole que signifiquen un peligro real para la integridad física y psicológica de los alumnos de la escuela primaria "Independencia" turno matutino, de Morelia, Michoacán.

SEGUNDA. Se gire circular de manera inmediata al personal administrativo y docente de la escuela primaria "Independencia" turno matutino, de Morelia, Michoacán, para que fortalezcan los protocolos de seguridad para la supervisión de los alumnos dentro y fuera de la escuela en todo momento, mientras se encuentren bajo su responsabilidad, para que se reduzcan las posibilidades de accidentes.

TERCERA. Se instruya al personal directivo de la escuela primaria "Independencia" turno matutino, de Morelia, Michoacán, que las obras, salvo aquellas de mantenimiento o restauración urgentes, se realicen en periodos vacacionales o de descanso, cuando las alumnas y alumnos no se encuentren en clases y en caso de tener materiales, estos sean resguardados en un área específica lejos del alcance de los menores.

CUARTA. Se dé vista a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para que se ingresen al Registro Estatal de Víctimas a los familiares del agraviado que presenten

daños emocionales y de cualquier otra índole y se adopten las medidas que resulten pertinentes para la atención, asistencia, apoyo y reparación integral, conforme a la Ley General de Víctimas y demás disposiciones aplicables.

RECOMENDACIÓN 062/2018 DERECHO A MANIFESTARSE/DERECHOS DE LAS PERSONAS SOMETIDAS A UNA DETENCIÓN

Este expediente deriva de la participación de alumnos pertenecientes a una Escuela Normal Superior, con fecha 14 de octubre de 2017, se recibieron dos llamadas telefónicas, donde se informó en la primera llamada que: "en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, percatándose que tienen en las afueras de dicha institución aproximadamente a 60 jóvenes en el suelo a pleno sol, rodeados de varios elementos de policía" (Foja 1), y en la segunda que "a uno de sus compañeros le están reportando que en la Procuraduría General de Justicia del Estado, tienen sometidos a varios jóvenes a quienes obligan a permanecer tirados en el suelo, señalando además que fueron golpeados".

Posterior a esto se complementó la información con una nota periodística y se emitieron medidas cautelares para la salvaguarda de los derechos de los alumnos; de la investigación se logró acreditar que hubo un desapego a los protocolos de seguridad pública en lo referente al control de multitudes y restablecimiento del orden, afectando con ello lo dispuesto en el artículo noveno constitucional.

Al consumarse la detención en el área de barandilla, todos los ciudadanos cuentan con los derechos de las personas sometidas a una detención, siendo los siguientes:

- El derecho a recibir una aclaración de sus derechos, después de su detención y en su propio idioma, y sobre todo, a ser informado sobre la razón de su detención.
- El derecho inmediato a contactar con su familia o persona de su confianza.
- El derecho a recibir atención médica de requerirla.
- El derecho a denunciar malos tratos ante la autoridad competente.
- El monto de la multa, por ningún motivo habrá de sobrepasar las posibilidades de personas que por sus características resulten más vulnerables económicamente.

Esta comisión ha hecho hincapié en que se registren al menos los siguientes datos de toda persona detenida:

- Datos generales de los detenidos.
- Motivo de su detención.
- Autoridad o servidor público que hizo la detención.
- Calificación de la detención.
- Autoridad calificadora.
- Sanción impuesta.
- Tiempo de internación.
- Monto de la multa.
- Inventario de las pertenencias de los detenidos.
- Registro de llamadas telefónicas.
- Monitorear constantemente a los internos ya sea mediante rondas o con sistema de circuito cerrado.

Al momento de analizar cada uno de los casos de los detenidos, nos encontramos que no había certificaciones de integridad física de todos, constancias de llamadas telefónicas, entre otras, por lo que una vez acreditadas las violaciones se realizaron las siguientes recomendaciones al titular de la **Secretaría de Seguridad Pública**.

PRIMERA. Dé vista al encargado de la Dirección General de Asuntos Internos para que con apego a las facultades que le han sido conferidas por la Ley Orgánica de esa Secretaría, como autoridad competente para atender quejas y denuncias por la Comisión de faltas administrativas en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, realice la investigación correspondiente respecto a los hechos realizados por personal de esa Secretaría que constituyeron claramente una violación a los derechos de la parte quejosa, traducéndose primordialmente en violación a las garantías de la integridad y seguridad jurídica, **por uso desproporcionado e indebido de la fuerza pública y violación a los derechos de los agraviados como personas sometidas a una detención**; de los que fueron víctima estudiantes normalistas, para que se sancione a los responsables, la cual deberá analizar la gravedad de la falta a fin de que la severidad de la sanción aplicada corresponda a

la misma; debiendo de informar a esta Comisión del inicio de la investigación hasta la conclusión del procedimiento respectivo.

SEGUNDA. Se giren instrucciones a efecto de que se cumplan con los derechos de las personas sometidas a una detención, en específico, y particularmente las referentes a las certificaciones de integridad física, constancias de llamadas, motivo de detención, etc., a efecto de que en lo subsecuente se eviten violaciones como las manifestadas en el presente caso.

TERCERA. Gire instrucciones a las áreas competentes, con la finalidad de que se dé cabal cumplimiento al protocolo de actuación policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo para detención, búsqueda, uso de la fuerza, alto de tránsito, control de multitudes y restablecimiento del orden, en el actuar de los elementos, haciendo énfasis en lo establecido en el artículo 59 del mismo.

CUARTA. En casos como el presente, las garantías de no repetición adquieren una mayor relevancia como medida de reparación, a fin de que hechos similares no se vuelvan a repetir y contribuyan a la prevención. En este sentido, la Comisión hace hincapié en que se debe prevenir la recurrencia de violaciones a los derechos humanos como las mencionadas en este caso y, por ello, adoptar todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que sean necesarias para prevenir violaciones a los derechos humanos como las descritas en la presente resolución.



No.	Acuerdo de No Violación	Expediente de queja	Autoridad	Concepto
1	ANV/001/2018	MOR/0149/2017	Ayuntamiento de Tacámbaro	Derecho a obtener servicios públicos de calidad
2	ANV/002/2018	MOR/1859/2017	Ayuntamiento de Morelia	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes
3	ANV/003/2018	MOR/0697/2016	Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán	Derecho a no ser sometido a hostigamiento laboral
4	ANV/004/2018	MOR/0190/2016	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a la debida diligencia
5	ANV/005/2018	MOR/0039/2016	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a una adecuada administración y procuración de justicia
6	ANV/006/2018	ZAM/0286/2016	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes

No.	Acuerdo de No Violación	Expediente de queja	Autoridad	Concepto
7	ANV/007/2018	MOR/0488/2016	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento	Derecho de petición
8	ANV/008/2018	APA/0082/2016	Secretaría de Educación	Derecho a no ser sometido a hostigamiento laboral
9	ANV/009/2018	MOR/0215/2015	Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	Derecho a no ser sometido a hostigamiento laboral
10	ANV/010/2018	MOR/0807/2014	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a detención ilegal
11	ANV/011/2018	MOR/0311/2018	Secretaría de Contraloría de Michoacán	Derecho a no ser sometido a hostigamiento laboral
12	ANV/012/2018	MOR/1806/2017	Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Derecho a la debida diligencia
13	ANV/013/2018	MOR/0788/2015	Secretaría de Salud	Derecho a recibir atención médica integral
14	ANV/014/2018	MOR/0766/2016	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a una adecuada administración y procuración de justicia
15	ANV/015/2018	ZIT/0127/2016	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a una adecuada administración y procuración de justicia
16	ANV/016/2018	MOR/0482/2015	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a una adecuada administración y procuración de justicia
17	ANV/017/2018	MOR/0349/2016	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a la legalidad

No.	Acuerdo de No Violación	Expediente de queja	Autoridad	Concepto
18	ANV/018/2018	URU/0197/2015	Secretaría de Educación	Derecho a la seguridad en los centros educativos
19	ANV/019/2018	MOR/0820/2015	Coordinación del Sistema Penitenciario	Derecho a la vinculación social del interno
20	ANV/020/2018	MOR/0664/2014	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a no ser sometido a tortura y derecho a no ser sujeto de detención ilegal
21	ANV/021/2018	MOR/0274/2016	Secretaría de Salud	Derecho a recibir atención médica integral
22	ANV/022/2018	MOR/0460/2015	Secretaría de Seguridad Pública	Derecho a no ser sometido a tortura y derecho a no ser sujeto de detención ilegal
23	ANV/023/2018	MOR/1059/2014	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a una adecuada administración y procuración de justicia
24	ANV/024/2018	MOR/0987/2015	Procuraduría General de Justicia en el Estado	Derecho a una adecuada administración y procuración de justicia

IV.4 MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN.

Mediación y Conciliación es el área encargada de aplicar y desarrollar los medios alternativos, auxiliares y complementarios al procedimiento de queja, y tiene como propósito lograr una solución inmediata del conflicto cuando proceda, siempre y cuando no se trate de violaciones graves a los derechos humanos.

En el periodo que se informa se realizaron invitaciones a las autoridades señaladas como presuntamente responsables de violación a derechos humanos, a un mecanismo alternativo del procedimiento de queja, es decir, una audiencia de mediación o conciliación con los agraviados.

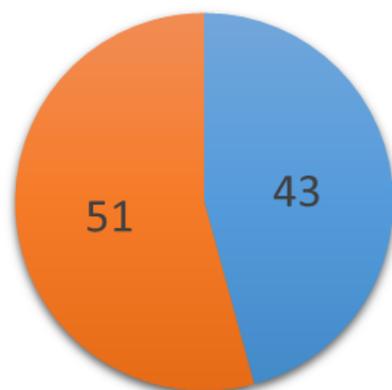
En ese sentido, las autoridades requeridas fueron las siguientes:

- Secretaría de Educación en el Estado
- Secretaría de Seguridad Pública
- H. Ayuntamiento de Morelia
- Secretaría de Salud en Michoacán
- Procuraduría General de Justicia del Estado
- Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación José María Morelos
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana
- Secretaría de Cultura del Estado
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán
- Instituto Tecnológico Superior de Tacámbaro
- Universidad Tecnológica de Morelia
- Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas
- H. Ayuntamiento de Tarímbaro
- Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán

Lo anterior permitió que se concretaran **94** audiencias de mediación y conciliación entre la parte quejosa y las autoridades señaladas como presuntas responsables.

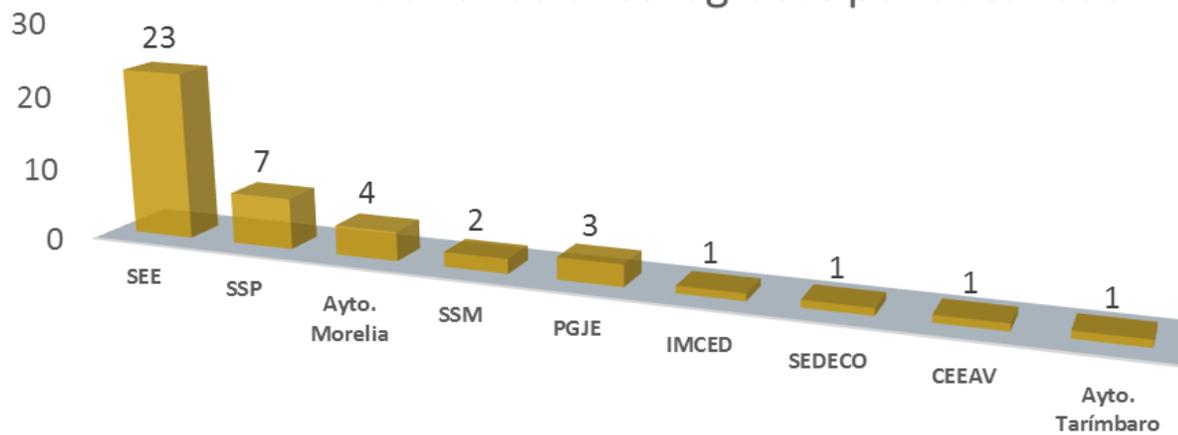
Audiencias de mediación por autoridad	
Secretaría de Educación en el Estado	46
Secretaría de Seguridad Pública	15
H. Ayuntamiento de Morelia	13
Secretaría de Salud en el Estado	4
Procuraduría General de Justicia en el Estado	3
Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación	3
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana	1
Secretaría de Cultura del Estado	1
Secretaría de Desarrollo Económico	1
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	1
Instituto Tecnológico Superior de Tacámbaro	1
Universidad Tecnológica de Michoacán	1
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	1
H. Ayuntamiento de Tacámbaro	1
H. Ayuntamiento de Tarímbaro	1
Comisión Coordinadora del Transporte Público en Michoacán	1

De las 94 audiencias de mediación:

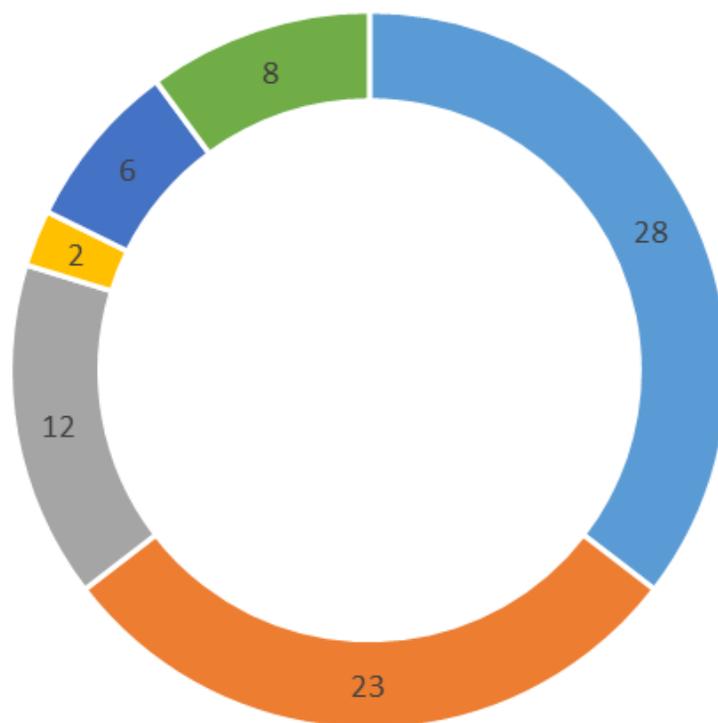


- Fueron resueltas por medio de la audiencia de mediación y conciliación
- No se pudo llegar a un acuerdo conciliatorio entre las partes

Conciliaciones logradas por autoridad



Dentro del proceso de los mecanismos de solución mediante las audiencias de conciliación, se detectaron posibles violaciones a derechos humanos como se muestra en la siguiente gráfica.



- Discriminación y acoso
- Negativa de acceso a la educación
- Dilación e irregular integración en la carpeta de investigación
- Cobro indebido de cuotas
- Irregularidades en trámites administrativos
- Abuso de autoridad

IV.5 SERVICIOS PROFESIONALES AUXILIARES.

IV.5.1 ATENCIÓN PSICOLÓGICA.

Orientación y canalización psicológica.

A través de esta área de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se brinda orientación y contención psicológica de apoyo a quienes se les han violentado sus derechos humanos; así como la atención y canalización a las instancias responsables de brindar el tratamiento psicológico cuando así lo requieren.

En los últimos años, se ha incrementado el número de hechos presumiblemente violatorios de derechos humanos en escuelas de nivel básico, por lo que el área de Atención Psicológica de la CEDH, atiende diligencias de Supervisión y Diagnóstico Escolar llevadas a cabo en instituciones educativas donde existe más de una queja o cuando se trata de quejas por violaciones graves a derechos humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes, con el propósito de ubicar el contexto escolar, centralizar el problema y trabajar junto con las autoridades escolares por el bienestar de los menores.

Peritajes y dictámenes psicológicos.

Con la finalidad de reforzar el trabajo que se realiza en las diligencias que lleva a cabo este organismo, se realizan los dictámenes psicológicos que nos permiten determinar si una persona tiene o no detrimento psicológico derivado de una presunta violación a sus derechos humanos. El dictámen psicológico es una directriz que permite a los servidores públicos de este organismo, identificar una línea clara de concordancia entre los signos psicológicos encontrados y el informe presentado en la queja.

Informes psicológicos.

Se presentan como una continuidad al trabajo de dictaminación y tienen como finalidad, facilitar la información obtenida en el desahogo de la actuación en materia de psicología, para atender los requerimientos de los servidores públicos de la Comisión durante el trámite de queja.

Atención a víctimas.

Como parte de un proceso de atención integral a víctimas, se brindó atención y seguimiento psicológico a 98 casos, con el propósito de recuperar la estabilidad emocional y bienestar de las personas afectadas; a través de terapias con un enfoque cognitivo y conductual en dos sesiones al mes con una duración de 50 minutos cada una.

El accionar del área de psicología se puede asociar al trámite de queja referente a violaciones de derechos humanos como son:

- Derecho a la vida.
- Derecho a la integridad y seguridad personal.
- Derecho de la víctima u ofendido.
- Derechos sexuales y reproductivos.
- Derecho a la salud.
- Derecho al agua y saneamiento.
- Derecho a la cultura física y al deporte.
- Derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Derechos de las personas con discapacidad.
- Derechos de las personas adultas mayores.
- Derechos de las personas migrantes.



78

IV.5.2 ATENCIÓN MÉDICA

A través de esta área se realizan una serie de acciones específicas que se describen a continuación:

- 1) Proporcionar un dictamen especializado basado en el método científico que complemente la actuación de las visitadurías regionales con el fin de coadyuvar en la fundamentación de las resoluciones emitidas por este organismo:
 - a) Opinión médica que se elabora con base en la normativa vigente de la adecuada práctica médica (Normas Oficiales Mexicanas, Ley General de Salud, guías de práctica clínica, etcétera).



- b) Certificado médico de lesiones; en donde se describen y clasifican las lesiones presentes en la persona agraviada.
- c) Opinión médica con base a Protocolo de Estambul: es parte fundamental en el mecanismo de investigación y documentación eficaz de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, en donde se correlaciona la narrativa del quejoso con lo que se percibe físicamente y cuando es posible

2) Brindar orientación médica al personal de visitadurías y coordinaciones integrantes de la CEDH, fungiendo no solo como un intérprete, también como un enlace entre la autoridad y la parte quejosa, coadyuvando en la pronta y eficaz resolución de las situaciones que así lo requieren; principalmente la gestión

hospitalaria, logrando con esto facilitar la atención médica.

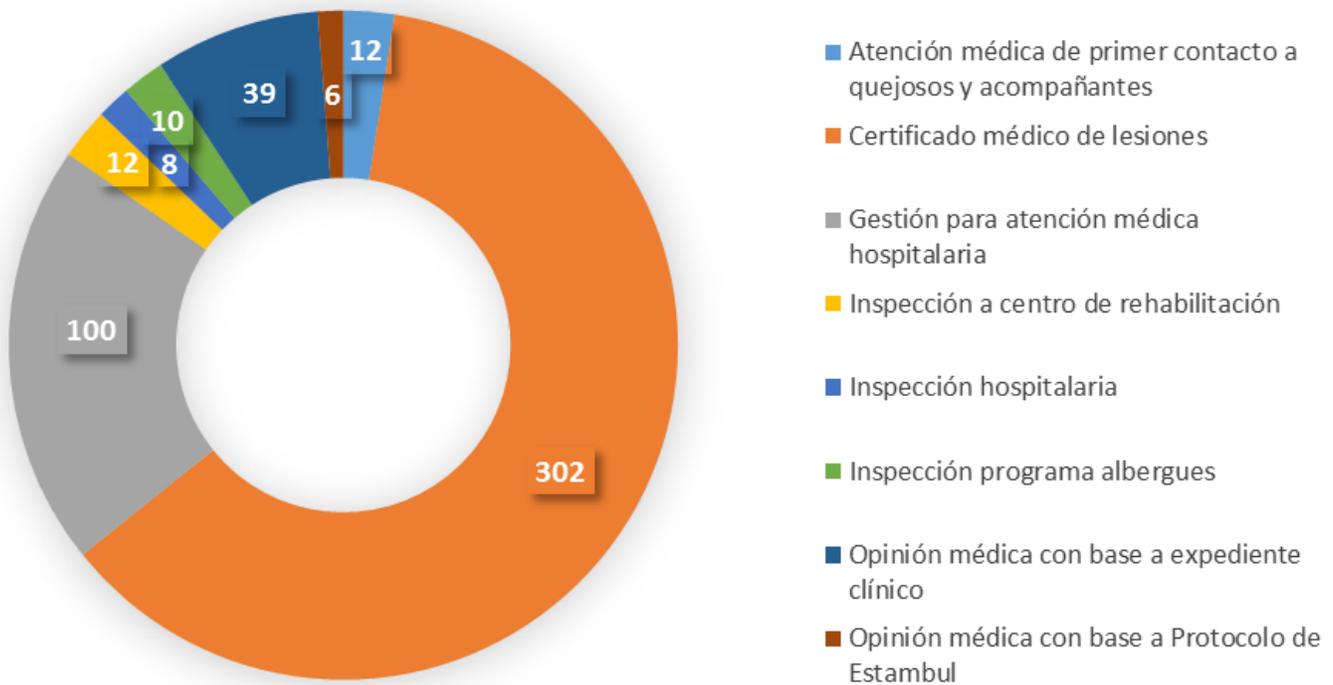
3) Capacitar continuamente al personal de la CEDH en el trámite de la queja; mediante talleres y cursos en donde se brinda información relevante respecto al área médica y temas afines.

4) Realizar inspecciones dentro de programas específicos o como parte de la actuación o seguimiento en el trámite de queja:

- a) Inspección a centros de rehabilitación con diagnósticos médicos de salud para coadyuvar en el trámite de queja o los informes derivados de estas revisiones, esto con base a las cédulas de evaluación descritas en la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico y la NOM-028-SSA2-2009 para la prevención, control y tratamiento de las adicciones.

- b) Inspección hospitalaria con visitas de seguimiento a puntos específicos derivado de las observaciones efectuadas por el organismo a los distintos hospitales del sector salud.
- c) Inspección a los albergues escolares, derivadas del programa de supervisión a estos espacios, aportando un diagnóstico de salud, esto con base a las cédulas de evaluación descritas en la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, la NOM-032-SSA3-2012, Prestación de servicios (albergues), y la NOM-009-SSA2-1993, Fomento a la salud.

5) Durante la estadía en las instalaciones de la CEDH de personas que acuden como parte de trámites diversos y que presentan algún tipo de malestar físico se brindó atención médica inicial, llegando a referirse hacia el siguiente nivel de atención médica.





V. CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS





V.1. CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

A 25 años de la creación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ha sido prioridad institucional promover, estudiar y divulgar los derechos humanos entre los diferentes sectores de la sociedad. A raíz de la reforma constitucional en esta materia, del 10 de junio de 2011, en la cual se consolidó la obligación de las autoridades a respetarlos y garantizarlos; los organismos protectores tienen la encomienda directa de realizar la promoción y difusión de estos como elemento clave para prevenir las posibles violaciones.

Por ello, a través de la Coordinación de Estudios, Divulgación y Capacitación de la CEDH, se han reforzado, diseñado e implementado programas orientados a promover una cultura de respeto

una cultura de respeto a los derechos humanos, bajo los principios consagrados en la Constitución Política y Tratados Internacionales en materia de derechos humanos. Para lograr enfrentar y responder a las nuevas necesidades y problemáticas que aquejan a la sociedad michoacana, es necesaria la educación en derechos humanos como clave para permitir una transformación de muchos de los problemas sociales, políticos, económicos y culturales que se presentan todos los días en respuesta a las coyunturas sociales que dificultan la consolidación de una sociedad con un umbral donde el respeto, la tolerancia y la inclusión sean parte natural de la convivencia social.

Por lo tanto, este organismo se ha propuesto ser factor de cambio cultural a través de sus tareas diarias de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, construyendo alianzas con los sectores público, social y privado, encaminadas a lograr transmitir la información que se requiera en los diferentes sectores de la sociedad, así como incidir en el empoderamiento de aquellos grupos que, por sus condiciones de desventaja, requieren de información adecuada en torno al conocimiento de sus derechos humanos y el respeto de los mismos.



Así pues, la educación en derechos humanos es el eje de actuación que ha permitido realizar diferentes actividades de promoción y difusión como encomienda directa de este organismo, para promover una cultura que propicie su respeto y salvaguarda, por lo que enseñar, capacitar y divulgar, ha trazado las vías adecuadas para transformar desde la subjetividad patrones culturales nocivos que se han arraigado en las autoridades y en la ciudadanía.

Lo anterior nos lleva a construir una sociedad en donde se puedan encontrar las condiciones para un desarrollo de todos los sectores de la sociedad, en condiciones de igualdad y no discriminación, con respeto a las diferencias ideológicas, de género, religiosas, entre otras.

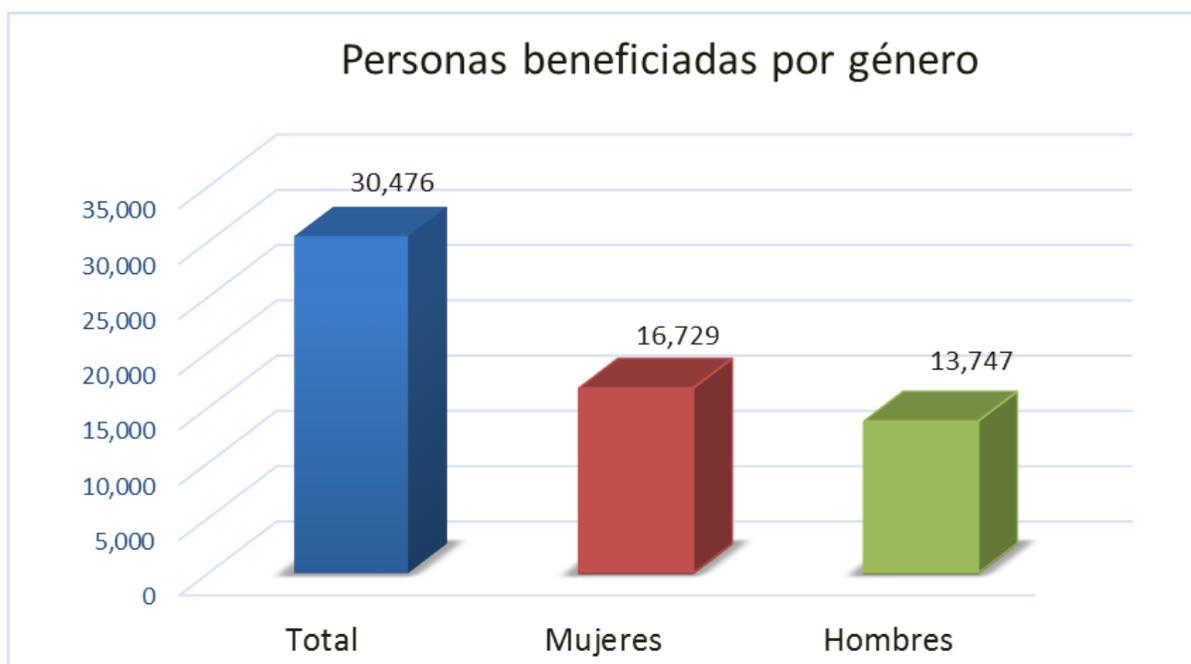
Capacitación

Cada año este organismo, construye un plan de acción de capacitación, divulgación y difusión en materia de derechos humanos dentro del territorio michoacano, el cual se desarrolla de manera constante en el transcurso del año, con el objetivo de lograr que todas las personas conozcan sus derechos humanos, así como sus responsabilidades dentro de las funciones específicas que desempeñan dentro de la sociedad en los ámbitos público y privado.

Los programas de capacitación son diseñados para la promoción y difusión de la cultura de los derechos humanos, en temáticas sobre la trata de personas, violencia escolar, personas migrantes, prevención del delito, atención a víctimas, no discriminación, trata laboral, derechos de las personas con VIH o SIDA, derechos de los pueblos indígenas, derechos de los adultos mayores, derechos de la niñez y la familia. Asimismo, cursos de derechos de las personas con discapacidad, de prevención de la tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, así como cursos sobre las consecuencias frente a los agravios a periodistas y defensores civiles de derechos humanos.

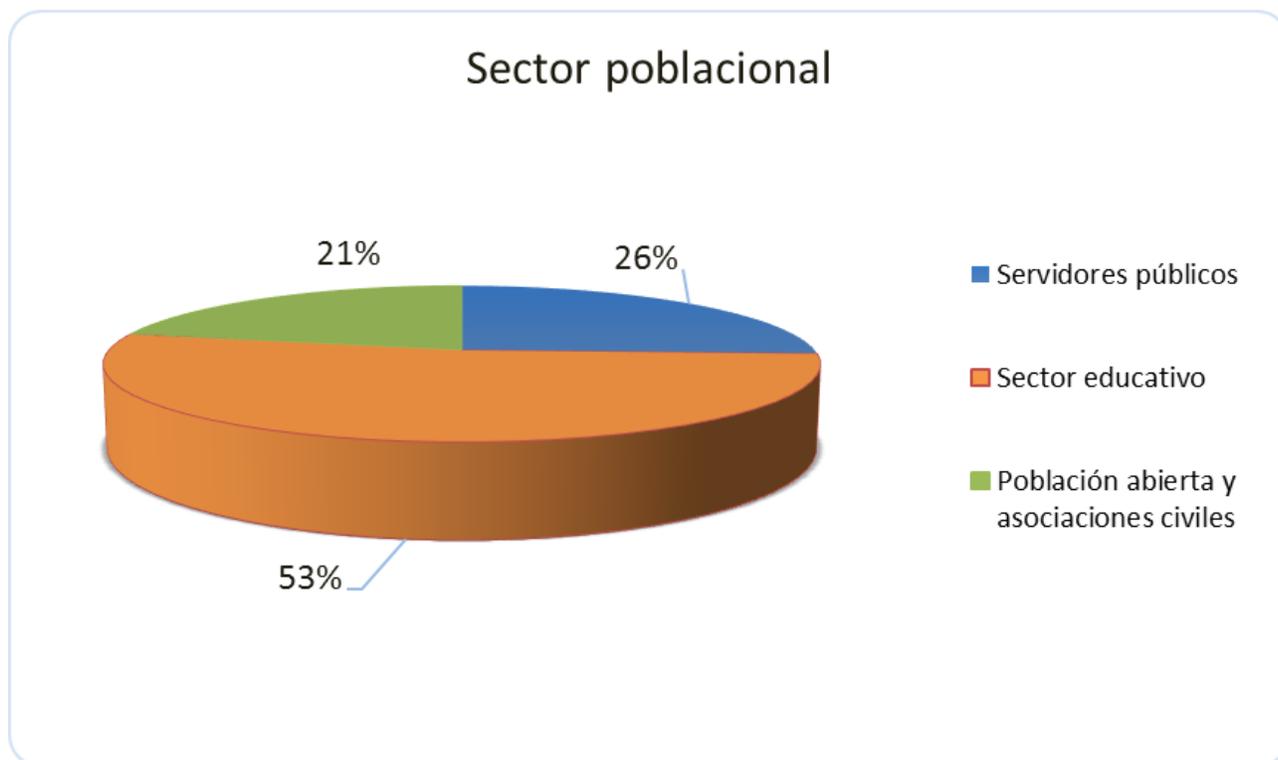


Es así, que en el periodo que se informa se realizaron **342** actividades de capacitación, educación, formación y profesionalización a través de: talleres, conferencias y pláticas, logrando transmitir la información a **30 mil 476** personas en los ámbitos del servicio, sector educativo, población abierta y sociedad civil; de las cuales **16 mil 729** son mujeres y **13 mil 747** son hombres.



Personas que asistieron a las actividades de capacitación en los diferentes sectores de la sociedad:

Sector poblacional	Hombres	Mujeres	Total
Servidores públicos	4,686	3,157	7,843
Estudiantes	7,454	8,613	16,067
Población abierta y asociaciones civiles	1,607	4,959	6,566
Total	13,747	16,729	30,476



En la siguiente tabla se presenta un listado de los temas que se abordaron en el transcurso del año en los diferentes sectores, así como el número de asistentes a las conferencias, cursos, talleres y pláticas:

Tema	Asistentes
Prevención y erradicación de la violencia escolar y derecho a la educación	7,400
Introducción y evolución de los derechos humanos	3,111
Cultura de la paz y la no violencia	2,030
Derechos humanos, perspectiva de género e igualdad entre mujeres y hombres	2,883
Derechos y obligaciones de la familia	1,336
Trata de personas: violación a los derechos humanos	1,032
Derechos de las niñas, niños y adolescentes	3,252
Cadena de custodia	793
Igualdad y no discriminación	497
Derechos de las personas privadas de su libertad	1,351
Violencia en el noviazgo y embarazo en la adolescencia	866
Los derechos humanos, un camino para prevenir la violencia	496
Derechos sexuales y reproductivos	335
Protección no jurisdiccional y procedimiento de queja	698
Acoso y hostigamiento sexual	420
Derecho a la no tortura	286
Ética de las y los servidores públicos	146
Funcionamiento y competencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos	161
Uso legítimo de la fuerza	655
Derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad	975
Nuevas masculinidades	41
Derechos humanos y seguridad pública	577
El derecho humano a la salud	120
Diversos temas	1,015
Total	30,476

A continuación se detallan las actividades dirigidas a servidores públicos de diferentes dependencias del ámbito federal, estatal y municipal, en segundo lugar, las instituciones del sistema educativo y, por último, las actividades dirigidas a población abierta y la sociedad civil.

Éstas actividades se realizaron en **27** municipios de la geografía michoacana: **Apatzingán, Briseñas, Charo, Coalcomán, Cuitzeo, Gabriel Zamora, Hidalgo, Indaparapeo, Lázaro Cárdenas, La Piedad, Los Reyes, Maravatío, Morelia, Paracho, Pátzcuaro, Puruándiro, Queréndaro, Quiroga, Sahuayo, Tacámbaro, Tarímbaro, Tzitzio, Uruapan, Zamora, Venustiano Carranza, Zinapécuaro y Zitácuaro.**

Servicio Público

Con la finalidad de poder prevenir y en todo caso evitar que se repitan actos violatorios de derechos humanos por parte de funcionarios que ejercen el servicio público en el estado, se implementaron una serie de programas de capacitación y educación, buscando la formación, sensibilización y profesionalización en este sector, en diversos temas en materia de derechos humanos como: el respeto a la legalidad, de la constitucionalidad y de la convencionalidad, así como al conocimiento y defensa de los derechos humanos de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Las instituciones que se atendieron en el sector público corresponden al ámbito federal, estatal y municipal, destacando las siguientes:

Institución	Hombres	Mujeres	Total
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	13	12	25
Comisión Municipal de Seguridad	17	15	32
H. Congreso del Estado de Michoacán	82	95	177
Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán	1,363	436	1,799
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacán	43	113	156

Institución	Hombres	Mujeres	Total
Dirección de Medidas Cautelares de Gobierno del Estado	15	17	32
H. Ayuntamiento de Apatzingán	30	40	70
H. Ayuntamiento de Coalcomán	2	13	15
H. Ayuntamiento de Cuitzeo	25	136	161
H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas	8	41	49
H. Ayuntamiento de Uruapan	7	59	66
H. Ayuntamiento de Queréndaro	52	1	53
H. Ayuntamiento Zamora	25	25	50
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado	7	8	15
Instituto Mexicano del Seguro Social	107	216	323
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	24	103	127
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	12	29	41
Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán	401	232	633
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	8	9	17
Secretaría de Desarrollo Social	29	40	69
Secretaría de Educación Pública	410	849	1,259
Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán	128	123	251
Secretaría de la Defensa Nacional XII Región Militar	408	0	408
Secretaría de Salud	59	139	198
Secretaría de Seguridad Pública	1,302	274	1,576
Secretaría del Trabajo y Prevención Social	7	4	11
Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial	88	37	125
Hospitales privados	14	91	105
Total	4,686	3,157	7,843

Capacitación a funcionarios de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán



Se diseñó un programa regional de capacitaciones, cursos y talleres en diferentes temáticas, dirigidas a Peritos Investigadores, Policías Ministeriales, Fiscales y personal administrativo.

Se implementaron en los municipios de **Morelia, Uruapan, Apatzingán, Zamora, La Piedad, Zitácuaro y Lázaro Cárdenas.**



Se brindó información sobre la protección no jurisdiccional en materia de derechos humanos, así como brindar las herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones laborales e incidir en la prevención de posibles violaciones a derechos humanos. Realizando **27** acciones, con un impacto de **633** personas.

Tema	Hombres	Mujeres	Total
Protección no jurisdiccional y procedimiento de queja	149	127	276
Derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes	8	15	23
Introducción y evolución de los derechos humanos	59	29	88
Derechos de las personas privadas de su libertad	37	2	39
Derecho a la no tortura	54	16	70
Uso legítimo de la fuerza	64	28	32
Derechos humanos, perspectiva de género e igualdad entre mujeres y hombres	30	15	45
Total	401	232	633

Capacitación a las fuerzas armadas

En cumplimiento a los acuerdos de colaboración entre la Secretaría de la Defensa Nacional y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se realizaron actividades de capacitación, conferencias y talleres al personal de la SEDENA en los últimos meses del año 2017, en la 21 Zona Militar de Morelia. En donde se logró capacitar a **408** elementos.



Tema	Hombres	Mujeres	Total
Hostigamiento y acoso sexual	221	0	221
Detención legítima	92	0	92
Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	95	0	95
Total	408	0	408

Capacitación a personal de Seguridad Pública

Se realizaron jornadas regionales de capacitación, pláticas y talleres, dirigidas al personal de la Secretaría de Seguridad Pública, las cuales se llevaron a cabo en los municipios de **Lázaro Cárdenas, Apatzingán, Uruapan, Zamora, Zitácuaro y Morelia**. Se ejecutaron **31** acciones, teniendo un impacto de **1,576** servidoras y servidores públicos atendidos.



Tema	Hombres	Mujeres	Total
Taller derechos humanos, derechos de las personas detenidas, prevención de la tortura y uso de la fuerza	538	133	671
Introducción y evolución de los derechos humanos	32	38	70
Derechos humanos y seguridad pública	508	69	577
Uso legítimo de la fuerza	224	34	258
Total	1,302	274	1,576

Capacitación a personal de la Coordinación del Sistema Penitenciario

94

Se realizó la jornada de capacitación, conferencias, pláticas y talleres regionales, dirigidos a personal de la Coordinación del Sistema Penitenciario, en los municipios de **Apatzingán, Morelia, Zitácuaro, Maravatío, Uruapan, Tacámbaro, Zamora, Lázaro Cárdenas y La Piedad**. En donde llevamos a cabo **42** acciones, atendiendo un total de **1,799** servidoras y servidores públicos:



Tema	Hombres	Mujeres	Total
Derechos de las personas privadas de su libertad	417	174	591
Cadena de custodia	631	162	793
Protección no jurisdiccional y procedimiento de queja	214	35	249
Derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad	37	45	82
Derecho a la no tortura	30	10	40
Uso legítimo de la fuerza	34	10	44
Total	1,363	436	1,799

Personal médico y de enfermería

Con la finalidad de coadyuvar en la formación y profesionalización en el sector salud; se atendieron las solicitudes para impartir talleres, cursos y conferencias, en diferentes temáticas, al personal médico, administrativo y de enfermería de diferentes instituciones de salud. Realizando **13** acciones, con un impacto de **680** personas informadas.



Institución	Tema	Hombres	Mujeres	Total
Sanatorio la Luz	Igualdad y no discriminación	8	26	34
Sanatorio la Luz	Derecho a un medio ambiente sano	2	13	15
Instituto Mexicano del Seguro Social (2)	Acoso y hostigamiento sexual	38	96	134
Instancia de la Mujer en Zitácuaro	Los derechos humanos un camino para prevenir la violencia	2	11	13
Instituto Mexicano del Seguro Social	Introducción y evolución de los derechos humanos	41	93	134
Hospital "Dr. José Torres Orozco" (3)	Introducción y evolución de los derechos humanos	4	52	56
Hospital "Dr. Miguel Silva"	Introducción y evolución de los derechos humanos	4	74	78
Clínica del ISSSTE Apatzingán	Introducción y evolución de los derechos humanos	12	29	41
Hospital Regional Zamora	El derecho humano a la salud	55	65	120
Instituto Mexicano del Seguro Social	Protección no jurisdiccional y procedimiento de queja	28	27	55
Total		194	486	680

Personal docente y administrativo

Atendiendo la situación de violencia general que existe en el sector educativo, así como la importancia para que las autoridades que están al frente de las instituciones que brindan educación en sus diferentes niveles, básico, medio superior y superior, se capaciten en temas relacionados con el respeto a los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y asuman su responsabilidad como servidores públicos.

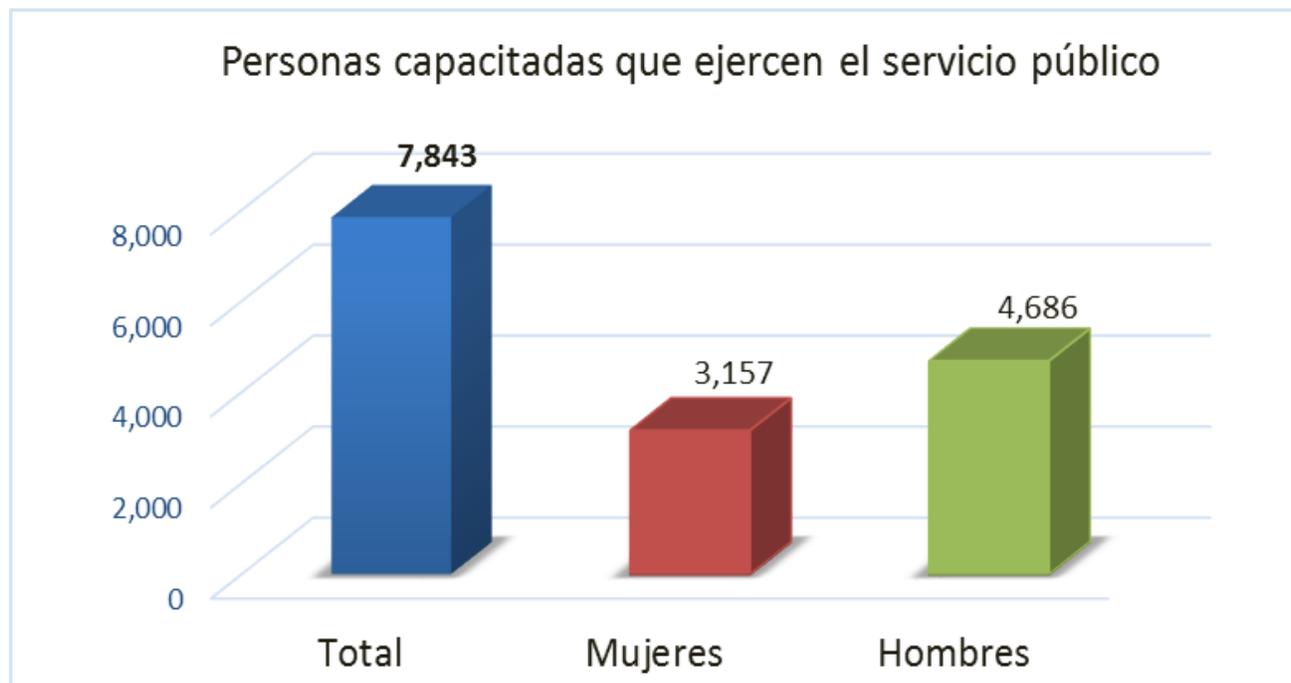
Se realizaron **24** acciones de capacitación al personal docente de las siguientes instituciones académicas, teniendo un impacto de **1,259** profesoras y profesores atendidos.



Institución	Tema	Hombres	Mujeres	Total
Universidad Latina de América	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	21	21	42
Primaria "Octavio Paz"	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	2	15	17
Estimulación Gestal Integral S. C.	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	2	66	68
Kínder Isidro Huarte	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	3	5	8
Primaria "Ignacio Allende"	Ética de las y los servidores públicos	6	16	22
Primaria "20 de Noviembre"	Ética de las y los servidores públicos	11	15	26
Escuela Galaxia Federal de Tarímbaro	Ética de las y los servidores públicos	9	12	21
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	Ética de las y los servidores públicos	5	6	11
Escuela Primaria "Mariano Matamoros"	Ética de las y los servidores públicos	2	15	17
Estancia Infantil "Jubiladas al Servicio del Infante"	Ética de las y los servidores públicos	2	29	31
Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán	Igualdad y no discriminación	54	18	72

Institución	Tema	Hombres	Mujeres	Total
Congreso de Socio-Pedagogía	Introducción y evolución de los derechos humanos	150	350	500
Guardería Guardein	Introducción y evolución de los derechos humanos	0	58	58
Jardín de niños Marcos E. Becerra	Introducción y evolución de los derechos humanos	1	10	11
Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario	Introducción y evolución de los derechos humanos	36	20	56
Universidad Pedagógica Nacional	Los derechos humanos un camino para prevenir la violencia	4	6	10
Primaria 1° de Mayo	Los derechos humanos un camino para prevenir la violencia	14	14	28
Telesecundaria La Rinconada	Prevención y erradicación de la violencia escolar y derecho a la educación	40	40	80
Primaria 1° de Mayo	Prevención y erradicación de la violencia escolar y derecho a la educación	10	12	22
Primaria Naciones Unidas	Prevención y erradicación de la violencia escolar y derecho a la educación	17	19	36
Universidad Vizcaya de las Américas	Prevención y erradicación de la violencia escolar y derecho a la educación	17	18	35
Tecnológico Nacional de México	Derechos humanos, perspectiva de género e igualdad entre mujeres y hombres	0	68	68
Centro Psicopedagógico	Derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad	4	16	20
Total		410	849	1,259

Total de personas capacitadas en el servicio público



Tema	Hombres	Mujeres	Total
Acoso y hostigamiento sexual	259	96	355
Derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad	97	101	198
Cadena de custodia	631	162	793
Introducción y evolución de los derechos humanos	347	905	1,252
Derechos de las niñas, niños y adolescentes	36	122	158
Derechos de las personas privadas de su libertad	1036	315	1351
Ética de las y los servidores públicos	35	93	128
Derechos humanos, perspectiva de género e igualdad entre mujeres y hombres	138	342	480
Igualdad y no discriminación	100	111	211
Nuevas masculinidades	24	17	41

Tema	Hombres	Mujeres	Total
Derecho a la no tortura	188	98	286
Protección no jurisdiccional y procedimiento de queja	332	207	539
Trata de personas: violación a los derechos humanos	90	113	203
Uso legítimo de la fuerza	480	175	655
Los derechos humanos un camino para prevenir la violencia	50	56	106
Derechos humanos y seguridad pública	508	69	577
El derecho humano a la salud	55	65	120
Prevención y erradicación de la violencia escolar y derecho a la educación	84	89	173
Diversos temas	196	21	217
Total	4,686	3,157	7,843

Sector Educativo (Estudiantes)

La comunidad estudiantil es un espacio en donde día con día niñas, niños, adolescentes y jóvenes conviven en sus diferentes dinámicas de trabajo escolar, quienes vienen de diferentes contextos sociales y económicos que en ocasiones puede ocasionar problemas y conflictos de convivencia, generando violencia y discriminación. Por tal motivo, este organismo implementó una serie de capacitaciones, conferencias, cursos, pláticas y talleres en diferentes materias, dirigidas a este sector de la población en sus diferentes niveles: básico, medio superior y superior.

Lo anterior, con la finalidad de disertar sobre sus derechos humanos, pero también, sobre sus deberes, buscando diferentes estrategias para que sean asimilados y comprendidos desde temprana edad. Por ejemplo, se busca que las niñas y niños de nivel preescolar y de primaria, puedan tener la experiencia de la resolución de conflictos de manera no violenta y del respeto a los otros, con una cultura de denuncia como medida de protección y seguridad.

En relación a los adolescentes y jóvenes, de nivel medio superior y superior, se busca incidir en el conocimiento de sus derechos humanos, la comprensión, interiorización y respeto de los mismos. De igual forma, se busca la solución de conflictos de manera informada y responsable, así como impulsar una cultura de la denuncia como medida de protección y seguridad para su persona.

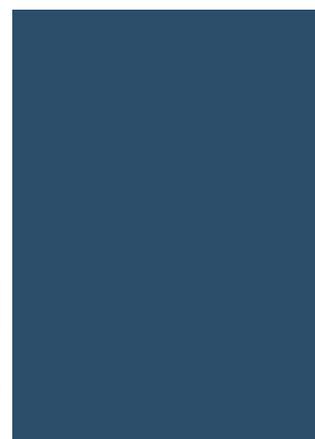
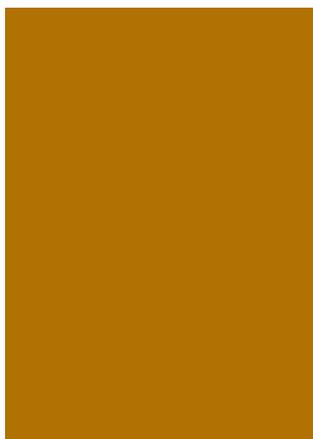
Dicho así, con éstas estrategias se invita a que el alumnado comprenda la importancia de conocer sus derechos humanos que los ampara y generar una conciencia de los valores de la justicia, los derechos de igualdad y paz, libertad, tolerancia y democracia.

En el periodo que se informa se visitaron un total de **64** escuelas en sus diferentes niveles, impartiendo un total de **139** capacitaciones en sus diferentes modalidades, beneficiando a un total de **16 mil 067** personas.



Tema	Hombres	Mujeres	Total
Prevención y erradicación de la violencia escolar y derecho a la educación	3,319	3,746	7,065
Cultura de la paz y la no violencia	824	1,016	1,840

Tema	Hombres	Mujeres	Total
Derechos de las niñas, niños y adolescentes	935	1,526	2,461
Violencia en el noviazgo y embarazo en la adolescencia	636	230	866
Introducción y evolución de los derechos humanos	404	389	793
Trata de personas: violación a los derechos humanos	140	303	443
Los derechos humanos, un camino para prevenir la violencia	165	225	390
Derechos sexuales y reproductivos	160	175	335
Igualdad y no discriminación	161	125	286
Derechos humanos, perspectiva de género e igualdad entre mujeres y hombres	182	144	326
Derechos y obligaciones de la familia	225	275	500
Funcionamiento y competencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos	67	94	161
Derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad	75	75	150
Ética de las y los servidores públicos	8	10	18
Protección no jurisdiccional y procedimiento de queja	12	10	22
Diversos temas	141	270	411
Total	7,454	8,613	16,067



En las siguientes tablas se detalla la información de las instituciones educativas que se visitaron en sus diferentes niveles, especificando los temas y el número de alumnos que asistieron:

Nivel Primaria.

Institución	Tema	Hombres	Mujeres	Total
Escuela Primaria Emiliano Zapata	Prevención y erradicación de la violencia escolar y derecho a la educación	109	101	210
Primaria Carmen Serdán	Prevención y erradicación de la violencia escolar y derecho a la educación	47	52	99
Primaria 18 de marzo	Prevención y erradicación de la violencia escolar y derecho a la educación	36	41	77
Primaria 20 de Noviembre	Prevención y erradicación de la violencia escolar y derecho a la educación	170	110	280

Institución	Tema	Hombres	Mujeres	Total
Instituto Kelsen	Prevención y erradicación de la violencia escolar y derecho a la educación	60	56	116
Escuela Primaria José María Morelos	Prevención y erradicación de la violencia escolar y derecho a la educación	156	141	297
Primaria Naciones Unidas	Prevención y erradicación de la violencia escolar y derecho a la educación	12	19	31
Escuela Primaria 20 de Noviembre	Cultura de la paz y la no violencia	276	276	552
Escuela Primaria Vasco de Quiroga	Introducción y evolución de los derechos humanos	60	50	110
Instituto Cultural en Pro de la Niñez	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	24	24	48
Primaria Benito Juárez	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	38	43	81
Primaria Rafael Ramírez	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	19	26	45
Escuela Primaria 19 de Octubre	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	24	400	424
Primaria Dr. Alfonso C. Íñiguez	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	13	13	26
Primaria Manuel Acuña	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	28	14	42
Colegio Nelson Mandela	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	21	18	39
Primaria 19 de Octubre	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	165	190	355
Primaria Vasco de Quiroga	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	55	74	129
Primaria Naciones Unidas	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	94	118	212
Primaria de Yurécuaro	Derechos y obligaciones de la familia	175	175	350
Primaria 1° de Mayo	Los derechos humanos un camino para prevenir la violencia	150	150	300
Total		1,732	2,091	3,823

Nivel Secundaria

Institución	Tema	Hombres	Mujeres	Total
Instituto Kelsen	Prevención y erradicación de la violencia escolar y derecho a la educación	89	78	167
Secundaria Federal No. 2	Prevención y erradicación de la violencia escolar y derecho a la educación	33	36	69
Secundaria Federal No. 1	Prevención y erradicación de la violencia escolar y derecho a la educación	728	921	1,649
Secundaria Federal Prof. Moisés Sáenz	Prevención y erradicación de la violencia escolar y derecho a la educación	162	198	360
Secundaria de La Piedad	Prevención y erradicación de la violencia escolar y derecho a la educación	290	270	560
Secundaria Técnica No. 9	Prevención y erradicación de la violencia escolar y derecho a la educación	228	194	422
Secundaria Vasco de Quiroga	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	136	176	312
Secundaria Vicente Riva Palacios	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	35	39	74
Telesecundaria de la comunidad El aguacate	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	33	41	74
Secundaria técnica 83	Derechos y obligaciones de la familia	50	100	150
Constitución de 1917	Cultura de la paz y la no violencia	50	50	100
Total		1,834	2,103	3,937



Nivel Preparatoria

Institución	Tema	Hombres	Mujeres	Total
Colegio de Bachilleres de Estado de Michoacán	Cultura de la paz y la no violencia	498	690	1,188
Colegio de Bachilleres de Estado de Michoacán	Introducción y evolución de los derechos humanos	144	143	287
Instituto Antonio de Mendoza	Introducción y evolución de los derechos humanos	34	45	79
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	Introducción y evolución de los derechos humanos	45	35	80
Preparatoria interamericana	Introducción y evolución de los derechos humanos	20	16	36
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica 1	Violencia en el noviazgo y embarazo en la adolescencia	610	203	813
Instituto Kelsen	Violencia en el noviazgo y embarazo en la adolescencia	26	27	53

Institución	Tema	Hombres	Mujeres	Total
Colegio de Bachilleres de Estado de Michoacán	Prevención y erradicación de la violencia escolar y derecho a la educación	1121	1429	2,550
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	Prevención y erradicación de la violencia escolar y derecho a la educación	53	75	128
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	Trata de personas: violación a los derechos humanos	76	90	166
Colegio de Bachilleres de Estado de Michoacán	Trata de personas: violación a los derechos humanos	50	200	250
Centro de Bachillerato Tecnológico Agrario 181	Derechos de las niñas, niños y adolescentes	250	350	600
Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 182	Derechos humanos, perspectiva de género e igualdad entre mujeres y hombres	107	38	145
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	Derechos humanos, perspectiva de género e igualdad entre mujeres y hombres	20	40	60
Colegio Anáhuac	Derechos sexuales y reproductivos	160	175	335
Colegio de Bachilleres de Estado de Michoacán	Funcionamiento y competencia de la CEDH	25	37	62
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	Diversos temas	75	197	272
Total		3,314	3,790	7,104



Nivel Licenciatura.

Institución	Tema	Hombres	Mujeres	Total
Instituto Tecnológico de Morelia	Introducción y evolución de los derechos humanos	6	5	11
Instituto Tecnológico de Tacámbaro	Introducción y evolución de los derechos humanos	71	65	136
Universidad Latina de América	Introducción y evolución de los derechos humanos	24	30	54
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Derechos humanos, perspectiva de género e igualdad entre mujeres y hombres.	55	66	121
Universidad Latina de América	Trata de personas: violación a los derechos humanos	14	13	27
Instituto Tecnológico Superior de Apatzingán	Igualdad y no discriminación	90	60	150
Universidad del Valle Atemajac	Igualdad y no discriminación	71	65	136
Universidad del Valle Atemajac	Prevención y erradicación de la violencia escolar y derecho a la educación	25	25	50

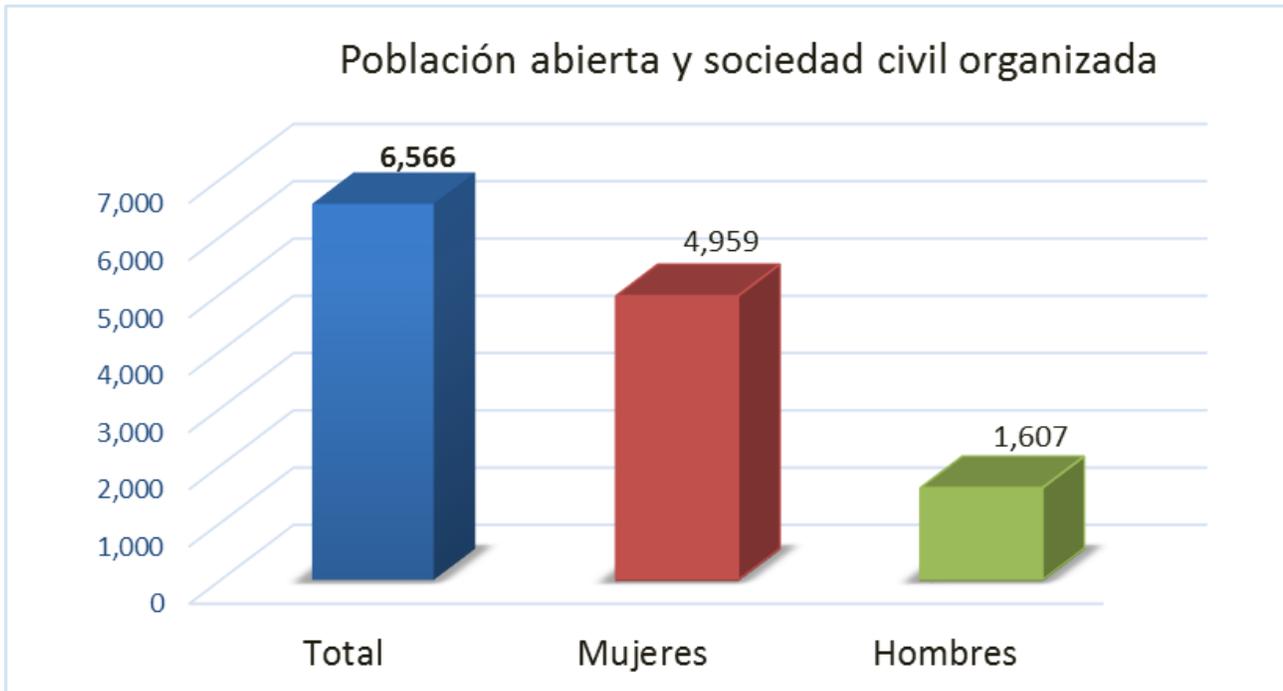
Institución	Tema	Hombres	Mujeres	Total
Universidad Latina de América	Ética de las y los servidores públicos	8	10	18
Universidad Latina de América	Funcionamiento y competencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos	10	7	17
Escuela Normal Superior	Funcionamiento y competencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos	25	37	62
Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas	Funcionamiento y competencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos	7	13	20
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad	75	75	150
Universidad Vasco de Quiroga Uruapan	Los derechos humanos un camino para prevenir la violencia	15	75	90
Casa de la Cultura Jurídica	Diversos temas	26	33	59
Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	Diversos temas	40	40	80
Total		574	629	1,203

Población abierta y Organizaciones de la Sociedad Civil

Las organizaciones de la sociedad civil son un vínculo directo con la población abierta para apoyar de manera voluntaria en resolver problemas de diversa índole. Gracias a las organizaciones de la sociedad civil se puede lograr una mejor comunicación entre la ciudadanía y los servidores públicos; ya que son un elemento clave para el mejor funcionamiento de la sociedad y para mantener la observancia de las prácticas gubernamentales, sin embargo, es también fundamental que la población abierta se mantenga informada y activa.

En éste sentido, y con miras al empoderamiento de la población abierta y las organizaciones de la sociedad civil, se realizaron **69** acciones de promoción y enseñanza sobre derechos humanos a diferentes sectores, con el objetivo de que

sus derechos, ya que el conocimiento de los mismos es la base principal para generar una cultura de respeto y de paz. Lo anterior se llevó a cabo a través de cursos, pláticas y talleres a **6 mil 566** personas de las cuales **4 mil 959** son mujeres y **1 mil 607** son hombres.



Con la información que les brindamos, se busca que la persona identifique cuando alguien le violente algún derecho y sepa cómo defenderlos, así como conocer las instancias que los protegen.



Para atender este sector de la población, se realizaron diferentes acciones de capacitación en los municipios de: **Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Queréndaro, Indaparapeo, Morelia, Puruándiro, Hidalgo Cuitzeo, Churintzio, Uruapan, Santa Ana Maya, Apatzingán y Zitácuaro.**

Tema	Hombres	Mujeres	Total
Introducción y evolución de los derechos humanos	547	519	1,066
Derechos humanos, perspectiva de género e igualdad entre mujeres y hombres	192	1, 885	2, 077
Trata de personas: violación a los derechos humanos	0	386	386
Acoso y hostigamiento sexual	58	7	65
Derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad	279	348	627
Derechos y obligaciones de la familia	127	709	836
Prevención y erradicación de la violencia escolar y derecho a la educación	32	130	162
Derechos de las niñas, niños y adolescentes	169	464	633
Cultura de la paz y la no violencia	50	140	190
Protección no jurisdiccional y procedimiento de queja	74	63	137
Diversos temas	79	308	387
Total	1,607	4,959	6,566



Organizaciones de la sociedad civil que fueron informadas sobre temas relacionados con los derechos humanos.

Asociación civil	Hombres	Mujeres	Total
Ángel de corazón A. C.	311	308	619
Comunidad Segura A. C.	29	84	113
Colegio de Enfermeras Michoacano A. C.	5	77	82
Federación Mexicana de Colegios de Enfermería A. C.	2	22	24
Fraternidad Unidas por Amor I. A. P.	41	6	47
Instituto Cultural en Pro de la Mujer y de la niñez A. C.	0	48	48
Mirada Social A. C.	16	8	24
Niños de Santa Fe A. C.	1	11	12
Refugio Santa Fe A. C.	2	13	15
Fuerza mujeres A.C.	0	63	63
Total	407	640	1,047



Difusión y Divulgación

En cuanto a las acciones de divulgación y difusión, se tuvo una dinámica intensa, a través de la presencia constante de este organismo con la instalación de **27** stands distribuyendo diverso material con información en torno a los derechos humanos, en municipios y tenencias **de Morelia, Apatzingán, Venustiano Carranza, Hidalgo, Cuitzeo, Lagunillas, Pátzcuaro y Lázaro Cárdenas.** También se entregó material de difusión a diferentes instancias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, sector educativo, cuerpos de seguridad municipal, estatal y federal, así como población abierta que acuden a esta institución a solicitar material de difusión.

El material de difusión que se utiliza y entrega, es en formato de trípticos, revistas, carteles, plumas, juegos de mesa, pulseras, dípticos, libros y publicaciones diversas.



Los temas que contiene el material de difusión que la Comisión Estatal distribuyó entre los asistentes a las dinámicas que se realizaron en los diferentes municipios a través de sus ferias informativas, así como a las personas que solicitaron material fue relacionado con los temas de: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes, migrantes, derechos humanos, derechos de la mujer, derechos de las víctimas, violencia escolar, trata de personas, igualdad y no discriminación entre otros.

Asimismo, se atendió a diferentes medios de comunicación, brindando entrevistas e información sobre temas relacionados con la defensa y protección de los derechos humanos, así como difundir las diferentes actividades que se realizan de manera constante y recurrente en el territorio michoacano.



Estamos convencidos de que estas herramientas son las aptas para informar, transmitir y tener un efecto positivo, que nos permita permear en cada uno de los grupos sociales, con especial énfasis en los que se encuentran en mayor riesgo de vulnerabilidad.

Enlaces y reuniones de trabajo

Realizar actividades en coordinación con la administración estatal, municipal y federal, con el ámbito académico y cultural, así como con las organizaciones de la sociedad civil que puedan incidir en la protección, observancia, promoción, estudios y divulgación de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, es incitar al diseño de política pública en materia de protección a los derechos humanos, y con ello, contribuir al fortalecimiento de la protección de los mismos.



Con éste propósito, en el periodo que se informa se acudió a 109 actividades de vinculación relacionadas con acciones interinstitucionales encaminadas a fortalecer las estrategias enfocadas a los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad como la niñez, los jóvenes, los adultos mayores, las mujeres y las niñas, las personas migrantes, las personas con discapacidad, la comunidad LGBTTTI, los hombres y mujeres indígenas, entre otros.

Vinculación interinstitucional

La participación interinstitucional genera las bases para fortalecer las acciones que en su conjunto se puedan ejecutar con la participación de las autoridades y de la sociedad civil. Desde esta perspectiva, este organismo en el periodo que se informa participó en Comités y Consejos Estatales realizando 28 reuniones o mesas de trabajo en unos con voz y en otros con voz y voto, ya sea como invitados o como parte organizadora de los mismos, que son formados interinstitucionalmente para en conjunto realizar actividades que den cumplimiento con la normatividad que ampara a los diferentes grupos en situación de vulnerabilidad.

- **Consejo Estatal para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COESIDA).**

En este Consejo se acudió a 2 reuniones de trabajo, así como a los eventos en favor de las personas con VIH, a través de instalaciones de módulos de información sobre los derechos de las personas con VIH.

- **Consejo Michoacano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.**

En este Consejo se ha asistido a reuniones como la Primera Asamblea Ordinaria del Consejo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en la cual nos solicitaron exponer las actividades que se realizarán por parte de éste organismo en los meses de junio a diciembre del año en curso.

- **Consejo Estatal de Protección, Vigilancia y Seguimiento de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

Este Órgano Autónomo participa en dicho Consejo y de manera permanente con la asistencia y participación cuando se nos convoca a reuniones, se mantiene un

vínculo estrecho con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) a quienes se les invitó a los Programas de radio de la Comisión Estatal de los Derechos humanos en 3 ocasiones para dar difusión sobre temas relevantes de las Niñas, Niños y Adolescentes.

- **Consejo Consultivo para el Migrante Michoacano.**

Se participó en 6 reuniones de trabajo para dar seguimiento y analizar las actividades a desarrollar por parte de cada institución que conforma dicho Consejo.

- **Comité Interinstitucional en materia de Trata de Personas en el Estado de Michoacán.**

Este organismo forma parte de dicho Comité, dentro del cual se han desarrollado las siguientes actividades: 7 reuniones interinstitucionales, asistencia a 2 talleres, 1 conferencia y 1 capacitación a 69 servidores públicos de SEDESOL.

- **Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**

Se han llevado a cabo 6 reuniones interinstitucionales en donde se ha trabajado sobre políticas públicas, seguimiento y observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el estado.

- **Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Michoacán**

La CEDH pertenece a dicho Observatorio, en el cual se realizaron 9 sesiones, foros y capacitaciones en materia de violencia política de género, como son: Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Creación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán, Sesión Ordinaria del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán, foro "Elecciones 2018 en Michoacán: Campaña Libre de Violencia Política Contra las Mujeres", foro "Derechos Políticos de las Mujeres", presentación del Reloj Contra la Violencia Política por Razón de Género y el Foro "Retos en la Prevención de la Violencia Política Contra las Mujeres por Razones de Género en las Elecciones de Michoacán".



V.2. EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

La salvaguarda de los derechos humanos de las mujeres representa uno de los principales retos para la edificación de una sociedad igualitaria y plenamente democrática; la igualdad de género está en el centro mismo de los derechos humanos y es un principio fundamental de la Carta de las Naciones Unidas, así como la protección y la difusión de los derechos humanos de las mujeres son responsabilidades urgentes de todos los estados.

Por lo anterior, el área de Equidad entre Mujeres y Hombres de la CEDH tiene una gran encomienda que cumplir, haciendo uso de sus facultades de observancia, seguimiento, evaluación y monitoreo de la

política estatal en materia de equidad entre mujeres y hombres, así como desarrollando diversas tareas de promoción, difusión, capacitación, protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Monitoreo, seguimiento y evaluación de la política estatal en materia de equidad entre mujeres y hombres implementada por autoridades estatales y municipales.

Dentro de las atribuciones del área de Equidad entre Mujeres y Hombres, se encuentra la de evaluar el desarrollo en la sociedad de las políticas y medidas que afecten a las mujeres y a los hombres, por lo que durante el mes de marzo del

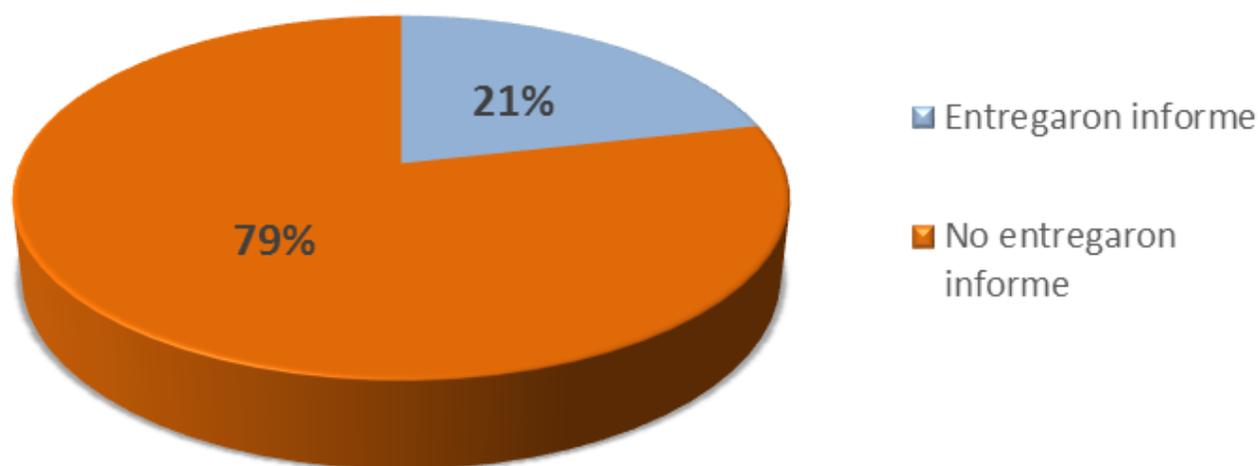
presente año, se solicitó mediante oficio a las y los presidentes de los 113 municipios del estado de Michoacán, un informe referente a la **política municipal en materia de equidad a partir del año 2015 a marzo 2018**, es decir toda aquella acción o programa municipal que promueva la equidad entre mujeres y hombres, especificando la cantidad de personas atendidas y beneficiadas, la temporalidad, y las personas encargadas de dichas acciones o programas.

Los municipios que remitieron el informe antes señalado con la información correspondiente a este organismo son: **Angamacutiro, Apatzingán, Briseñas,**

Chavinda, Coalcomán, Gabriel Zamora, Jiquilpan, La Piedad, Maravatío, Nuevo Parangaricutiro, Paracho, Peribán, Villamar, Zacapu y Zinapécuaro.

Es de suma importancia resaltar que, de los 14 municipios con la declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de Michoacán de Ocampo, declarada el pasado 27 de junio de 2016, solamente tres informaron a este organismo sobre las acciones realizadas para prevenir y erradicar la violencia de género, siendo los municipios de **Apatzingán, La Piedad y Maravatío.**

Municipios con la declaratoria de alerta de género



Las acciones realizadas por los municipios que fueron informadas a éste organismo, consisten en: talleres, conferencias, pláticas, asesoría jurídica y psicológica, recuperación de espacios públicos, actividades culturales y deportivas, conmemoración del Día Internacional de la Mujer, conmemoración del Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, campañas de sensibilización y concientización sobre el Cáncer de Mama, Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de Género y campañas de prevención de la violencia de género. Todas las actividades

anteriores, dirigidas a servidoras y servidores públicos, padres de familia, estudiantes y público en general.

De igual manera, cabe señalar que el **70%** de las acciones realizadas por los municipios en materia de equidad, se realizan en coadyuvancia con la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres (SEIMUJER), toda vez que los municipios no cuentan con la infraestructura, el recurso económico y humano, así como la capacitación para llevar a cabo las acciones pertinentes y trascendentales para prevenir y erradicar la violencia de género.

Programas de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres	
<ul style="list-style-type: none"> Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia 	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Apoyo de Ampliación de Vivienda para la Mujer
<ul style="list-style-type: none"> Becas Promajoven 	<ul style="list-style-type: none"> Campaña "Yo Por Ellas"
<ul style="list-style-type: none"> Becas Icatmi 	<ul style="list-style-type: none"> Becas para madres de familia
<ul style="list-style-type: none"> Becas a madres para guardería 	

Asimismo, a través del área de Equidad, este organismo ha fungido como constante observador de las acciones llevadas a cabo por las Instancias Municipales de la Mujer en los 113 municipios y las Unidades de Igualdad Sustantiva, las cuáles principalmente han brindado asesoría jurídica y psicológica específicamente a las mujeres, quedando pendiente la implementación de políticas públicas eficaces para erradicar todas las formas de discriminación.

El feminicidio es la manifestación más extrema del abuso y violencia hacia las mujeres, es producido como consecuencia de cualquier tipo de violencia de género, como pueden ser las agresiones físicas y psicológicas, la maternidad forzada o la mutilación genital.

De acuerdo con el monitoreo realizado por la Comisión, a través de los medios de comunicación digitales, así como medios escritos, se ha concluido que en Michoacán, en el año 2017 fueron 139 las mujeres asesinadas, y en lo que va del año 2018, son 102 las mujeres que han sido víctimas de homicidio, sin embargo, sólo 22 de esos delitos se encuentran tipificados como feminicidios.¹

De conformidad con el Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, el feminicidio es definido como el homicidio doloso de una mujer, y es considerado como homicidio calificado, asimismo, se considera feminicidio cuando se presenta alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando existan con antelación actos que constituya violencia familiar o institucional del sujeto activo hacia la mujer.
- Cuando existan antecedentes de violencia psicológica o abuso sexual del sujeto activo contra la mujer.
- Cuando el sujeto activo realice actos de violencia sexual, actos crueles, degradantes, mutile el cuerpo de la mujer, previo o posterior a la privación de la vida.
- Cuando el cuerpo de la víctima sea expuesto de manera degradante en un lugar público.
- Cuando la víctima presenta indicios de violencia física reiterada por parte del sujeto activo.²

Quejas atendidas por presunta violación a los derechos humanos de mujeres

Con la finalidad de dar seguimiento a las quejas presentadas por presuntas violaciones a los derechos de las mujeres ante este organismo del periodo que se informa, suman un total de **829 quejas**, las cuales representan el **28% del total** de las quejas recibidas por el organismo de septiembre 2017 a agosto 2018.

¹ Medio informativo 90 grados. Recuperado de: <http://www.noventagradados.com.mx/>

² Artículo 120 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Derechos violentados con mayor frecuencia

Derecho a la fundamentación y motivación
Derecho de acceso a la educación
Derecho al agua y al saneamiento
Derecho a una atención medica integral
Derecho a no ser sometido a hostigamiento laboral
Derecho a la inviolabilidad del domicilio
Derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes

Las principales autoridades que incidieron en violaciones a los derechos humanos de las mujeres son la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), la Secretaría de Seguridad Pública del Estado (SSP), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Secretaría de Educación en el Estado (SEE), Secretaría de Salud y las Presidencias Municipales.

Con el objetivo de brindar herramientas para su defensa y protección a las mujeres que asisten a este organismo, en este periodo se brindaron **515** asesorías jurídicas en su beneficio, además, se emitieron **16** recomendaciones en las cuales se acreditaron violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las autoridades señaladas como responsables son: Procuraduría General de Justicia del Estado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaría de Educación en el Estado, Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, Presidente Municipal de Ciudad Hidalgo, Presidente Municipal de Morelia y el Presidente Municipal de Tarímbaro.

Los hechos violatorios ocurrieron en los siguientes municipios: Acuitzio, Álvaro Obregón, Angangueo, Apatzingán, Aquila, Ario, Arteaga, Buenavista, Charo, Cherán, Chilchota, Coahuayana, Contepec, Cotija, Hidalgo, Huetamo, Irimbo, Ixtlán, Jacona, Jiménez, Juárez, Jungapeo, La Huacana, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Madero, Maravatío, Marcos Castellanos, Morelia, Múgica, Ocampo, Paracho, Parácuaro,

Pátzcuaro, Peribán, Puruándiro, Sahuayo, Tacámbaro, Tangamandapio, Tangancícuaro, Tanhuato, Taretan, Tarímbaro, Tepalcatepec, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan, Uruapan, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zacapu, Zamora, Zinapécuaro, Ziracuaretiro y Zitácuaro

Capacitación

Durante el periodo a informar, se realizaron diversas actividades de capacitación y promoción de los derechos humanos, en distintas modalidades como cursos, talleres, conferencias y pláticas. Lo anterior, dirigido a servidores públicos de los diferentes niveles de gobiernos (federal, estatal y municipal), a estudiantes, organizaciones de la sociedad civil y al público en general.

El impacto ha sido de **2 mil 924** personas beneficiadas de las cuales **2 mil 388** son mujeres y **536** son hombres.

Fueron **14** capacitaciones dirigidas a estudiantes de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, UNIVIM, CONALEP, Instituto Kelsen, CEMSAD 17, así como a las y los servidores públicos de SEDATU y DICONSA, de igual manera, dirigido al público en general. Los temas expuestos fueron: "Equidad de Género y Derechos de la Mujer", "Violencia en el noviazgo y embarazo en la adolescencia", "Acoso escolar y el embarazo en la adolescencia", "La educación vial con perspectiva de género", "Nuevas Masculinidades", "Derechos Humanos con Perspectiva de Género" y "Diversidad Sexual y VIH".



Curso "Perspectiva de Género y Derechos Humanos de las Mujeres"

En marco del Día Internacional de la Mujer, mismo que se conmemora el día 8 de marzo, se realizó el curso "**Perspectiva de Género y Derechos Humanos de las Mujeres**", los días 28 de febrero y 1º de marzo de la presente anualidad, con la finalidad de sensibilizar y



concientizar a servidoras y servidores públicos sobre la equidad de género impartido a personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, SEI-MUJER, DIF Estatal, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, entre otras instituciones gubernamentales y personal de los ayuntamientos del estado de Michoacán, con una participación de 114 personas, de las cuales 84 son mujeres y 30 hombres.

Observancia, Evaluación y Seguimiento

Dentro de las atribuciones y facultades de la CEDH, en cuanto a la observancia, evaluación y seguimiento de la política pública en materia de equidad, este organismo pertenece al **Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**, el cual tiene como objeto que mediante la coordinación de las dependencias a cargo del Ejecutivo del Estado y demás órganos Constitucionales Autónomos, disminuir toda forma de violencia y de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado, creando institucional y legalmente, espacios para una mayor participación social, económica y productiva en favor de las mujeres. Por lo que a través del área de Equidad entre Mujeres y Hombres, la CEDH forma parte de la Comisión de Observación y Seguimiento de Violaciones Graves a Derechos Humanos de las Mujeres del Sistema, la cual está integrada por personal de Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Procuraduría Estatal de la Defensa del Menor, Fiscalía de la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Centro de Justicia para las Mujeres.

De igual manera, es Secretaria Técnica de la Comisión de Observación y Seguimiento de los Derechos Consagrados en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, conformada por SEIMUJER y la CEDH. Se han llevado a cabo seis reuniones interinstitucionales en donde se ha trabajado sobre políticas públicas, seguimiento y observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el estado.



124



Asimismo, el pasado 6 de septiembre del año 2017, se instaló el **Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Michoacán**, el cual tiene como fin generar una red de colaboración con el objetivo de identificar los avances y retos que las mujeres enfrentan en el ámbito

político. Con la finalidad específica de desarrollar y producir información respecto a la participación política de las mujeres, con el propósito de crear espacios de reflexión y análisis para generar políticas públicas que garanticen los derechos de ciudadanía de las mujeres.

La CEDH pertenece a dicho Observatorio, en el cual se han realizado **9** sesiones, foros y capacitaciones en materia de violencia política de género, como son: Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Creación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán, Sesión Ordinaria del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Michoacán, foro "Elecciones 2018 en Michoacán", Campaña "Libre de Violencia Política Contra las Mujeres", foro "Derechos Políticos de las Mujeres", presentación del Reloj Contra la Violencia Política por Razón de Género y el Foro "Retos en la Prevención de la Violencia Política Contra las Mujeres por Razones de Género en las Elecciones de Michoacán". Cabe resaltar que fueron apenas **24 mujeres** electas como Presidentas Municipales de los 113 Ayuntamientos Municipales que tiene el estado. De igual manera, la 74 Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, se conformará por 16 mujeres y 24 hombres, que se dividen en nueve diputadas de mayoría relativa y siete legisladoras plurinominales.



V.3. ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

Una de las tareas principales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), es establecer acciones concretas que permitan garantizar un respeto pleno y salvaguarda de los derechos humanos en especial de los grupos poblacionales que por sus condiciones pueden sufrir violaciones a sus derechos humanos.

A través de la oficina de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, la CEDH está al pendiente de que no se violenten los derechos humanos de toda aquella persona o grupo que por sus características de desventaja, sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas se encuentran en situación de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

En este sentido, se llevaron a cabo acciones de capacitación, divulgación y difusión para atender estos sectores de la sociedad.

126



Niñas, niños y adolescentes

Se realizaron labores de capacitación dirigidas a niñas, niños y adolescentes, en diversos temas como son: Derechos de los niños, acoso escolar, embarazo en la adolescencia y violencia en el noviazgo. Se ejecutaron **10** acciones, informando a un total de **1 mil 452** niñas, niños y adolescentes.

Utilizando las herramientas propias de la CEDH, como los programas de

radio que se transmiten por el Sistema Michoacano de Radio y Televisión (SMRTV) y Radio Nicolaita, se realizaron 8 programas de difusión en temas relacionados con los derechos de niñas, niños y adolescentes, trabajo infantil, responsabilidades de los padres de



de familia en torno a la protección de los derechos de la niñez, Interés Superior de la Niñez, derechos sexuales y reproductivos, violencia escolar, entre otros; esto con la participación de diversas instituciones estatales y municipales que laboran en torno a la protección de los derechos de este grupo vulnerable.

De igual manera es importante destacar que se dio difusión a través de material didáctico, trípticos, libros, juegos, dípticos y carteles, el cual se entregó a las niñas, niños y adolescentes que se les impartió las diferentes pláticas y talleres. Entregando aproximadamente 1 mil 383 piezas.

Con temas relacionados a sus derechos y deberes, violencia escolar, como defender sus derechos humanos, juego y aprendo, memorama con los derechos de niñas, niños y adolescentes, serpientes y escaleras, lotería, niñas y niños promueven sus derechos, las niñas y niños con VIH.

Asimismo se otorgaron 500 piezas de material didáctico a elementos de la Policía Federal División Gendarmería Desplegados de Morelia, en temas relacionados con los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes, para su difusión.



Migrantes

De acuerdo con la Ley de los Migrantes y sus familias del estado de Michoacán, la cual establece que el Consejo Consultivo es un órgano colegiado de participación, asesoría, consulta y evaluación de la Secretaría del Migrante para el diseño, elaboración e implementación de las políticas públicas para los Migrantes, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos funge como vocal con derecho a voz en el Consejo Consultivo del Migrante Michoacano.

Con la finalidad de atender las diferentes acciones y propuestas de trabajo a realizar dentro del Consejo Consultivo, se asistió a 6 reuniones de trabajo con el fin de realizar diferentes participaciones en temas sobre el respeto a los derechos humanos de los migrantes y sus familias. En el periodo que se informa se realizaron las siguientes actividades:

Intervención en el Sexto Taller de Migración y Judicatura Local, en mesas de trabajo con los temas:

- ¿Es violatorio de los derechos humanos que los migrantes extranjeros radicados en nuestro estado sean detenidos en cualquier punto de revisión para solicitarles que se identifiquen sin previa denuncia?
- ¿Qué procede cuando se niega la inscripción a la escuela a un menor estadounidense que no cuenta con la doble nacionalidad o con el original de su acta de nacimiento?

Participación en el Primer Foro Binacional de Comunidades Originarias Migrantes de Michoacán, en una mesa de trabajo con el tema "Derechos de inclusión de los migrantes indígenas", adaptación y cambio cultural, vulnerabilidad de los migrantes indígenas en México - E.U.

Participación en el Segundo Encuentro de Investigación y Acción en temas migratorios en mesa de trabajo con el tema "El cuidado y defensa de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias".

Dentro de las acciones de divulgación y difusión realizadas a favor de éste sector, la Comisión participó en el Programa Paisano, que implementa el gobierno federal a través del Instituto Nacional de Migración, el cual se realizó en los periodos: invierno 2017, semana santa 2018 y verano 2018; dentro de éstas actividades, se participó con la instalación de módulos de información en los puntos estratégicos como el Aeropuerto Internacional de Morelia, Instituto Nacional de Migración, Central de Autobuses y Secretaria del Migrante.



De igual forma, se asistió a 3 ruedas de prensa en donde se informó sobre las actividades que realiza este organismo en beneficio de las personas migrantes y sus familias. Las actividades en favor de los migrantes y sus familias, también se difundieron a través del programa de radio de la CEDH, que se transmite a través del Sistema Michoacano de Radio y Televisión, en el que se invitó a la licenciada Elsa Eliuth Gurrola Ibarrola, Delegada en Michoacán del Instituto Nacional de Migración, para dar difusión al operativo de verano del Programa Paisano 2018.

Como parte de las acciones de divulgación que se realizan de manera permanente, se cuenta con la instalación de buzones de quejas y sugerencias en puntos estratégicos por donde transitan los migrantes, como es el Aeropuerto Internacional, la Terminal de Autobuses, la Secretaría del Migrante y Secretaría de Relaciones Exteriores, a los cuales se acude a una revisión de manera periódica, con la finalidad de atender quejas o sugerencias por parte de los connacionales.



Las personas que viven con VIH/SIDA y otras enfermedades graves de transmisión sexual socialmente discriminatorias

Las personas que viven con VIH/SIDA enfrentan muchas formas de discriminación, ejemplo de ello es la exclusión o restricción de sus derechos, como el limitar o condicionar los servicios de salud, incluso la negativa de acceso a los mismos.

Por lo anterior y en atención al compromiso social que enviste a la CEDH, es que éste organismo público autónomo, forma parte del COESIDA (Consejo Estatal para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida), por medio del cual se busca garantizar el respeto a los derechos fundamentales, participando en la implementación de medidas de prevención y atención a las personas que viven con VIH/SIDA; todo esto siempre en absoluto apego a los derechos fundamentales contenidos en la constitución y en los derechos humanos plasmados en los tratados internacionales en la materia.

130

Para la operatividad del COESIDA, éste se organiza en dos Comités: el Comité de Prevención y el Comité de Atención y Control, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos participa dentro del Comité de Atención y Control, mismo que ha llevado a cabo cuatro reuniones en el periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018, teniendo representación en todas y cada una de ellas.

Se han realizado acciones de prevención consistentes en la aplicación de las pruebas rápidas para la detección de VIH/SIDA, gracias a la capacitación recibida en dicha técnica por el Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual, con sede en esta ciudad capital; lo anterior con la finalidad de promover la realización de la misma, favoreciendo así las acciones de detección, como parte de las actividades a realizar y en conmemoración al día mundial de lucha contra el SIDA.

En el marco del día mundial de lucha contra el SIDA, se acudió al Laboratorio Estatal de Salud Pública y se realizaron acciones beneficiando a 200 personas de las cuales la

mayoría son varones y se ha difundido igual número de material informativo a través de trípticos los derechos de las personas con VIH.

Adultos mayores

Las personas adultas mayores son otro de los grupos en estado de vulnerabilidad que históricamente ha sido violentado en sus derechos, ejemplo de ello es que tienen derecho a no ser discriminadas por su edad, tanto en el ámbito familiar, en su comunidad o institucionalmente; el menoscabo y desvalorización de las habilidades, potencial intelectual y físico que sufren los adultos mayores es un problema social que afecta a la dignidad y los derechos humanos de los individuos que forman parte de este segmento de la población.

En el marco del día mundial de toma de conciencia, abuso y maltrato en la vejez, se invitó al programa de radio a la C. María Cristina Oseguera Disher, jefa de departamento del EDAM, Estancia Diurna del Adulto Mayor, con la finalidad de que hable con respecto a los derechos de las personas adultas mayores.



Personas con orientación sexual distinta a la heterosexual, comunidad LGBTTTI

Los elementos del acrónimo "LGBTTTI" significan: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Travestis, Transexuales e Intersexuales y constituyen un grupo vulnerable que se encuentra expuesto a una gran discriminación, lo cual se traduce en un trato desfavorable; la lucha de este grupo vulnerable por el reconocimiento de sus derechos ha sido larga y complicada, misma que comenzó de forma oficial y documentada desde el año de 1968.

Otra problemática con la que se enfrentan es debido a la falta de oportunidades laborales motivada por su expresión de género, obligándolos muchas veces a proyectar una nueva imagen que no corresponde con su identidad de género. Sin olvidar que uno de los grandes estigmas que se les impone a este grupo vulnerable es el derivado de las enfermedades de transmisión sexual, vinculándolas erróneamente como padecimientos propios de esta comunidad.

132

La CEDH asistió al Encuentro por la Inclusión de las Personas (LGBTTTI), en el marco del Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Biofobia en el cual se participó como moderadores en temas de: salud, seguridad y justicia, laboral, educación y violencia.



Se invitó al programa de radio del Sistema Michoacano de Radio y Televisión al Maestro Omar Becerra Moreno para dialogar sobre el tema “La comunidad LGBTTTI” crímenes de odio por homofobia en Michoacán.

Trata de personas

La trata de personas es un fenómeno muy antiguo que atenta gravemente contra los derechos humanos. Desde hace cientos de años, mujeres y niñas han sido separadas de sus lugares de origen y comercializadas como mano de obra, servidumbre y como objetos sexuales.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos forma parte del Comité Interinstitucional en materia de Trata de Personas del Estado de Michoacán, teniendo participación en siete reuniones de trabajo con la finalidad de coadyuvar en acciones dirigidas a prevenir y eliminar este flagelo que atenta contra la dignidad de las personas que son víctimas de este delito.

En este sentido y con el objetivo de capacitar al personal de este organismo, se asistió a tres talleres en materia de trata de personas, impartida por asesores de la oficina de las Naciones contra la Droga y el Delito.

Se impartió plática/taller sobre “Trata de Personas”, dirigida a 69 servidores públicos de los cuales son 40 hombres y 29 mujeres adscritos a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en Michoacán (SEDESOL).

Coordinación con el Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán.

Con la finalidad de sensibilizar e informar a las y los servidores públicos sobre las responsabilidades del respeto y protección de los derechos humanos se impartió capacitación por regiones sobre el tema: "Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables", al personal de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán y la Dirección de Medidas Cautelares.



Municipio	Mujeres	Hombres	Total
Morelia	14	10	24
Uruapan	22	18	40
Lázaro Cárdenas	13	11	24
Apatzingán	4	24	28
Zitácuaro	5	3	8
Total	58	66	124



VI. PRESENCIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.





VI.1 VINCULACIÓN CON MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN

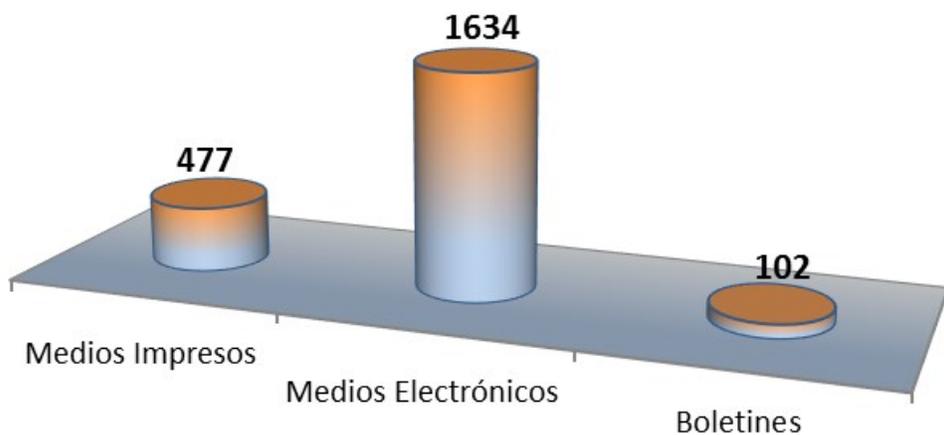
Para este organismo resulta primordial la estrecha vinculación con los medios de comunicación porque es a través de éstos como tiene la posibilidad de acercarse a la población y difundir la tarea en la defensa y protección de los derechos humanos. Esta Comisión ha logrado una sinergia con los medios masivos de comunicación lo que le ha permitido cumplir con uno de los principales objetivos de la Unidad de Comunicación Social, la difusión de las acciones y actividades que realiza acercándose a la sociedad en general y de esta manera avanzar hacia una cultura de respeto.

Esta tarea se basa en la emisión de boletines de prensa, atención personalizada a representantes de los medios de comunicación, concertación de entrevistas con los funcionarios de la institución, y la convocatoria a las actividades organizadas por esta Comisión.

En el periodo que se informa se efectuaron **227** acciones a través de la Unidad de Comunicación Social derivadas de **87** solicitudes de información periodística con datos específicos y detallados sobre temas concretos, la atención de **171** entrevistas concertadas con el titular y diversos funcionarios de este organismo.

Los temas solicitados en la agenda periodística fueron: caso mujeres de Múgica, ejecuciones arbitrarias, detenciones ilegales, operativos por desalojos, acoso escolar, trata de personas, feminicidios, quejas atendidas, recomendaciones emitidas, entre otros.

Durante este periodo se elaboraron **240** síntesis informativas de medios impresos de circulación nacional y mas de **240** reportes de monitoreo de páginas electrónicas de noticias en Michoacán y el país; que permitieron identificar casos de presuntas violaciones a los derechos humanos e iniciar de oficio las investigaciones respectivas; así como para mantener informados a los funcionarios de este organismo sobre temas de interés y relacionados con la protección y defensa de los derechos fundamentales; además de identificar las notas generadas sobre y por la CEDH y medir el impacto social.



Se generaron **2 mil 111** notas informativas de las cuales **477** se publicaron en medios impreso (periódicos y revistas) y **mil 634** en medios electrónicos (radio, televisión y páginas electrónicas); se emitieron **102** boletines que se acompañaron con material fotográfico,

las actividades, los pronunciamientos emitidos, las ruedas de prensa efectuadas y las acciones realizadas en la capital e interior del estado.

Notas generadas en el periodo			
Mes / Año	Medios impresos	Medios electrónicos	Total mensual
Septiembre 2017	30	212	242
Octubre 2017	41	147	188
Noviembre 2017	63	256	319
Diciembre 2017	52	169	221
Enero 2018	54	150	204
Febrero 2018	26	81	107
Marzo 2018	31	54	85
Abril 2018	44	40	84
Mayo 2018	22	58	80
Junio 2018	43	109	152
Julio 2018	17	185	202
Agosto 2018	54	173	227
Totales	477	1,634	2,111

Otras actividades realizadas en el periodo que se informa	
Actividad	Totales
Boletines emitido	102
Entrevistas atendidas a solicitud de medios de comunicación locales, nacionales e internacionales	171
Atención a solicitudes de información de interés periodístico	87

VI.2 DIFUSIÓN “PROGRAMAS DE RADIO

Vinculación con medios públicos de comunicación

En las estaciones públicas en el estado, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Michoacán, a través de la Coordinación de Estudios, Divulgación y Capacitación; así como de las subcoordinaciones de Equidad entre Mujeres y Hombres y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, continuó promoviendo la difusión de la cultura del respeto a los derechos humanos en sus dos emisiones semanales.



En el Sistema Michoacano de Radio y Televisión en el 106.9 de frecuencia modulada (FM) y en el 1550 de amplitud modulada (AM), los lunes a las 19:00 horas; y en la estación de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Radio Nicolaita, todos los martes a las 17:00 horas por la frecuencia 1370 AM y 104.3 FM, con una duración de treinta minutos cada uno.

Durante este año de actividades, los contenidos del programa se enfocaron en los servicios que ofrece la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; describiendo los procedimientos para interponer una queja, así como la ubicación y medios de contacto con cada una de las Visitadurías Regionales de la Comisión, con el objetivo de promover un mayor contacto de la población con la Comisión en sus propias regiones.





En estas emisiones, en el rubro de equidad entre mujeres y hombres se abordaron temáticas específicas relacionadas con la Igualdad Sustantiva, Alerta de Género y Femicidios en Michoacán, Mujeres con Discapacidad, Derechos Humanos de las Mujeres, Derechos Político Electorales de las Mujeres, entre otros.

Por lo que respecta a los grupos en situación de vulnerabilidad se tocaron temas referentes a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su protección, Trabajo Infantil, Interés Superior de la Niñez, Derechos Sexuales y Reproductivos, Violencia Escolar, entre otros; con la participación de diversas instituciones estatales y municipales que hablaron en torno a la protección de los derechos de este grupo vulnerable.

141

Programa de Radio
Participación de:

**Lic. Yolanda Equihua
Equihua**

Secretaria Ejecutiva del
Sistema Estatal de
Protección Integral de
Niñas, Niños y
Adolescentes (SIPINNA)



Campañas de difusión

“Derechos de las Personas con Discapacidad”

A fin de visibilizar a este sector de la población y contribuir a la divulgación de sus derechos, así como sensibilizar a la sociedad en general sobre el respeto de los mismos, esta CEDH realizó la campaña radiofónica derechos humanos de las personas con discapacidad.

De acuerdo con información de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), hay **7 millones 184,054** personas que presentan alguna condición de discapacidad o limitación para realizar al menos una de las actividades medidas como caminar, subir o bajar usando sus piernas, ver (aunque use lentes), mover o usar sus brazos o manos, escuchar (aunque use aparato auditivo), hablar o comunicarse, poner atención o aprender, recordar o concentrarse, atender el cuidado personal y mental.

La estructura por edad de la población con discapacidad muestra la estrecha relación de esta condición con el proceso de envejecimiento demográfico. Casi la mitad de las personas con discapacidad (47.3%) son mayores (60 años y más) y 34.8% tienen entre 30 y 59 años de edad, lo cual contrasta con la estructura etaria de la población sin discapacidad ni limitación, en la que el 60% tiene menos de 30 años de edad. Es de señalar que el número de mujeres con discapacidad supera al de su contraparte masculina (3.8 millones frente a 3.3 millones en los varones); de igual forma, la discapacidad al interior de cada sexo tiene mayor presencia entre la población femenina: 6.2% de las mujeres del país viven con esta condición y en el caso de los hombres, representan 5.7 por ciento.

En ese contexto, Michoacán cuenta con **215 mil** personas con discapacidad (6.9 por ciento de la población estatal) ocupando el sexto lugar nacional; de estas, la de tipo motriz es la que mayor incidencia registra con un estimado del 58 por ciento.

Este sector de la población continúa enfrentando sin embargo, serias dificultades como la falta de infraestructura para su movilidad; así como padecer la discriminación de que son objeto al momento de solicitar un empleo, la falta de intérpretes en lengua de señas en oficinas públicas que les complica de sobre manera obtener servicios de salud, educación, acceso a la justicia entre otros.

Ante este panorama, el Estado mexicano al firmar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y ratificar su Protocolo Facultativo se comprometió a proteger y promover los derechos y la dignidad inherente de las personas con discapacidad, con miras a la construcción de una sociedad incluyente.

Esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, considera que es necesario trascender del mero reconocimiento formal de los mismos a la realidad, por ello, promoverá la instalación del "Mecanismo de Monitoreo Estatal sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en Michoacán".

En el 2017 se presentaron **10** quejas de este grupo vulnerable y al primer semestre del 2018 ocho; de las cuales ocho han sido contra Ayuntamientos; tres contra la Procuraduría General de Justicia del Estado; tres para la Secretaría de Salud; dos para la Secretaría de Seguridad Pública y dos contra el Instituto Mexicano del Seguro Social. Siendo los derechos violentados principalmente el derecho a obtener servicios públicos de calidad con seis quejas; el derecho a la accesibilidad de los servicios de salud con cuatro; el derecho a no ser discriminado con tres; y, el derecho a la fundamentación y motivación con dos.

La campaña radiofónica se transmitió del 17 de abril al 11 de mayo de 2018 con mensajes de respeto, no discriminación e inclusión de las personas con discapacidad. Se pautaron **600** spots con impactos diferidos de lunes a viernes en las diferentes regiones en donde este organismo tiene oficinas.

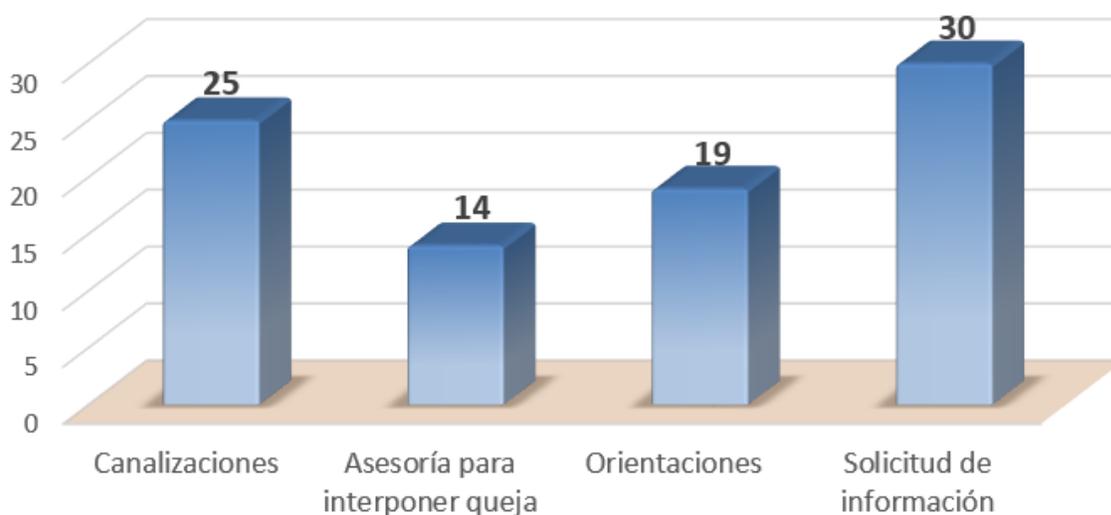
Redes sociales

Esta Comisión reconoce la importancia que las redes sociales tienen en la actualidad y no puede mantenerse ajena a la vorágine de las mismas, pues constituye un medio de expresión que permite la comunicación y participación social; además de que permiten interactuar con un sector de la población permitiendo una comunicación directa y rápida.

Del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto del presente, se atendieron **88** mensajes enviados a través de Facebook: 56 personas del sexo femenino (64%); 31 del sexo masculino (35%); y, 1 sin identificar (1%).

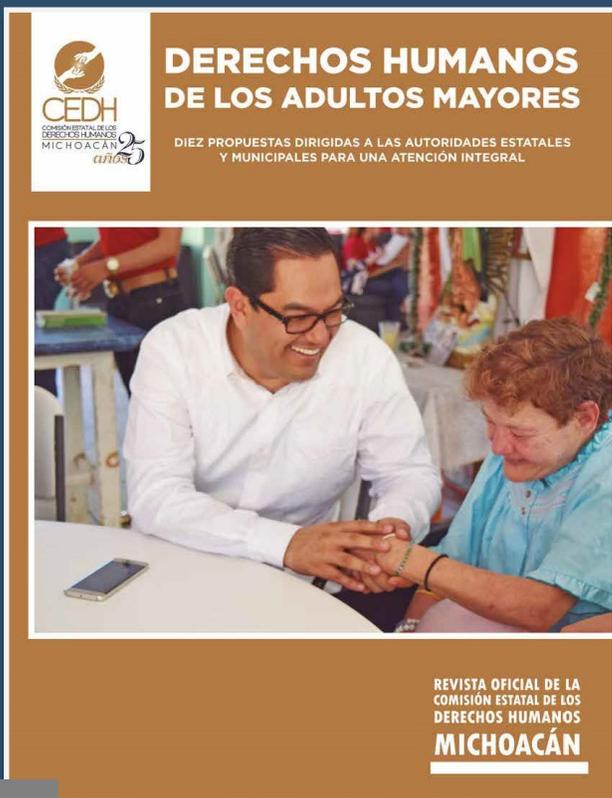
De un total de **88** atenciones por esta vía se realizaron **25** canalizaciones a distintas instancias fuera de esta Comisión; se brindaron 14 asesorías para interponer una queja en alguna de las visitadurías regionales del organismo; además de 30 solicitudes de información sobre las actividades de esta Comisión; y, 19 orientaciones para su

Clasificación de los mensajes recibidos vía Facebook



De igual forma las actualizaciones informativas a través del Twitter y Facebook sobre las actividades del organismo propiciaron la interacción con la ciudadanía, al compartir información relacionada con las quejas e informes emitidos por la institución; así como actividades de capacitación, convenios y acciones derivadas del quehacer propio de la institución.





146

REVISTA OFICIAL CEDH MICHOACÁN
JUNIO DE 2018

VI.3 REVISTA OFICIAL.

Con el objetivo de fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos a través de un medio de expresión y difusión, este organismo edita la Revista Oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Michoacán, en su primer número correspondiente al mes de junio de 2018, edición dedicada a los derechos humanos de los adultos mayores.

La revista es cuatrimestral y cada número será dedicado a un tema específico, además de los programas, investigaciones y estudios de la propia Comisión, así como las aportaciones de expertos en los derechos humanos, en torno a los tópicos que se aborden en cada número.

La misión del organismo, a través de este instrumento de comunicación, es ofrecer a la sociedad michoacana una herramienta útil de divulgación, promoción, fomento y acercamiento de los derechos humanos; para fortalecer la cultura de respeto, mediante el acceso a materiales de interés sobre diversos temas.

Se busca que los contenidos aporten a la construcción de una sociedad informada sobre sus derechos e inhibir conductas violatorias por parte de los servidores públicos.

Con un tiraje de mil ejemplares la Revista Oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se distribuye a través de las seis visitadurías regionales en Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Morelia, Uruapan, Zamora y Zitácuaro; así como la Coordinación de Estudios, Divulgación y Capacitación; pero además, se puede consultar de manera electrónica en la página de la institución: www.cedhmichoacan.org.

En este primer número se aborda el tema de los derechos humanos de los adultos mayores y los resultados del estudio que realizó la Comisión a través del Programa de Supervisión del Respeto a los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores en las Instituciones Responsables de su Cuidado.

Contiene un artículo denominado La Tercera Edad y los Derechos Humanos, óptica de Vasco de Quiroga de Fernando Mendoza Molina, Director del Archivo Histórico de Pátzcuaro, con aportaciones sobre la lucha de Quiroga en materia de derechos humanos y aplicado a este sector: los adultos mayores.

“Adultos Mayores: su inclusión en “categoría sospechosa” en cuanto grupo vulnerable, constituye un factor prohibido de discriminación”, es otro de los artículos desarrollado por el Visitador Regional de Morelia, Marco Vinicio Aguilera Garibay; así como el tema: “Los adultos mayores en México, Michoacán y los alojamientos de asistencia social” por el investigador del Instituto de Investigaciones Económicas y Empresariales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, José Odón García García.

Parte fundamental de esta revista, son las **10** propuestas que realiza la CEDH a diversas instituciones estatales y municipales en Michoacán para una atención integral y cabal cumplimiento al respeto a los derechos humanos de los adultos mayores.







VII. ACTIVIDADES ESPECIALES.



"Presea Michoacán al Mérito en Derechos Humanos 2017



VII.1 PRESEA AL MÉRITO EN DERECHOS HUMANOS. EDICIÓN 2017

Esta presea se otorga en reconocimiento al esfuerzo y trayectoria de aquellas personas, asociaciones o instituciones que dedican su vida a la defensa y promoción de los derechos fundamentales, sobre todo de aquellas que procuran el bien ajeno antes que el propio; "labor que en muchas ocasiones implica enfrentar riesgos", pero que al final de cuentas, el bienestar social, la justicia, la igualdad y las libertades se sobreponen a ese riesgo.

En el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos, el Consejo Consultivo de la CEDH otorgó la Presea Michoacán al Mérito en Derechos Humanos 2017 a la Casa de la Mujer Indígena "Mazot", por su destacada labor en la defensa y vigilancia de los derechos fundamentales de las mujeres de la región oriente de Michoacán.



Ante los desafíos y desigualdades de los pueblos originarios; esta Comisión reconoce el trabajo de quienes dedican sus esfuerzos en favor de las personas a las que les han sido vulnerados sus derechos.

En Michoacán hay más de **136 mil** personas de 5 y más años de edad que hablan una lengua indígena; de las cuales casi el 50 por ciento son mujeres en situación de desigualdad, marginación y pobreza.

152

La Casa de la Mujer Indígena "Mazot", nació en el año 2008 por un grupo de mujeres indígenas mazahuas y otomíes de la región oriente de Michoacán, que enfocaron su trabajo en la promoción y difusión de los derechos de las mujeres de los pueblos y comunidades indígenas de esa zona de la entidad.

En este espacio, que funge como albergue temporal, se brinda apoyo psicológico, orientación y canalización a otras instituciones, principalmente a mujeres en situación de violencia de género, promoviendo una vida libre de violencia. Su principal eje de trabajo es la salud sexual y reproductiva, al identificar que estaba ligado con el tema de la violencia de género; toda vez que las mujeres indígenas no acudían al médico a revisión porque sus cónyuges no se lo permitían, vulnerando así sus derechos.

Hace ya una década, que la Casa de la Mujer Indígena "Mazot" abrió sus puertas desde la localidad el Rincón de Nicolás Romero, en el municipio de Zitácuaro Michoacán, para promover y difundir los derechos humanos de las mujeres de los pueblos indígenas.



VII.2 PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LOS ALBERGUES ESCOLARES Y LAS CASAS ESCUELA EN MICHOACÁN.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, dentro de sus atribuciones y facultades, trabaja con el alto compromiso de brindar a las y los michoacanos, así como las personas que radican o transitan en el estado de Michoacán, las garantías y protección para el goce y disfrute de sus derechos humanos, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

Esta Comisión en colaboración con el Consejo de este organismo, prioriza la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, como lo son las niñas, niños y adolescentes; esto debido, a que son un grupo altamente vulnerable y que de manera reiterada sufren violaciones a sus derechos humanos, tales como el derecho a la educación, la igualdad



y al trato digno, a la protección a la salud, derecho a la vivienda, derecho al desarrollo y a una vida libre de todo tipo de violencia; lo cual afecta su dignidad como personas y el libre desarrollo de la personalidad.

Con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y objetivos, este organismo en aras del respeto, defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos, implementó el **Programa de Supervisión del Respeto a los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes en Albergues Escolares Rurales y Casas Escuela de la Secretaría de Educación**, con el objetivo de obtener un diagnóstico sobre la situación que guarda el respeto de los derechos fundamentales en estas instituciones, y con ello incidir en el diseño de las políticas públicas que puedan satisfacer las necesidades de este sector de la población en situación de alta vulnerabilidad. Las niñas, niños y adolescentes se enfrentan a una serie de retos para acceder en los diferentes ámbitos al efectivo respeto, goce y ejercicio de sus derechos humanos.

Por lo tanto, la situación de vulnerabilidad que enfrenta este grupo se cristaliza en la educación y en un difícil acceso a la misma; por lo que, el Estado en su carácter de garante de derechos humanos de este sector de la población y en aras de protegerlos, en la década de los 70's, se creó por disposición de la Secretaría de Educación Pública, el programa de servicios compensatorios; a su vez dio origen a la creación de los Albergues Escolares y Casas Escuela en diferentes Estados del país. Esto, con la finalidad de crear un lugar para que las niñas y los niños de 6 a 14 y de los 11 a los 16 años, de las regiones de mayor marginalidad y de escasos recursos, tuvieran la oportunidad de asistir a la escuela a cursar su educación primaria o secundaria; brindando atención asistencial acorde a sus necesidades.

Las diferencias de escolarización de las niñas y niños entre las zonas urbanas y las rurales son grandes. La niñez de las zonas rurales presenta un grave retraso de escolarización con respecto a las zonas urbanas debido a las distancias y a la poca accesibilidad que las comunidades representan; es por ello, la importancia y trascendencia de los Albergues Rurales y Casas Escuelas como una oportunidad de acceder al derecho a la educación de las y los menores, reduciendo así la brecha de desigualdad y analfabetismo.

Antecedentes

La Declaración Universal de Derechos Humanos contempla que todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación, la cual debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria y la instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para toda persona, en función de los méritos respectivos.

Asimismo, la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.



De igual manera, la Declaración de los Derechos del Niño, en su principio número 7 establece que, todo niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita,

condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social para llegar a ser un miembro útil de la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

A pesar de la existencia de toda esta serie de derechos para este sector tan vulnerable, existen niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de pobreza extrema, donde en su mayoría provienen de familias disfuncionales, maltratos, abandono, desigualdad, es decir, se enfrentan a una serie de violaciones lo que dificulta el goce y disfrute pleno de sus derechos.



Por ello, es preciso convertir en realidad la titularidad en el pleno goce de derechos atendiendo al interés superior del menor, como parte fundamental de esta sociedad.

Objetivo

A través de este programa, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos busca contribuir e influir a la solución de la problemática respecto a las condiciones y el trato que se brinda a las niñas, niños y adolescentes, que se encuentran bajo el cuidado de estas instituciones, asimismo, sugerir políticas públicas que hagan efectivas las disposiciones jurídicas con la finalidad de mejorar la calidad de vida y de educación, lo anterior, en atención al interés superior del menor, sector vulnerable de la sociedad.

Acciones

Conscientes de que el sector al que nos referimos es un grupo en situación de vulnerabilidad, el cual, en algunos casos son víctimas de violaciones sistemáticas de sus derechos humanos, son atribuciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, promover la divulgación de la cultura de los Derechos Humanos en los órdenes de gobierno y entre la población, por medio de programas de capacitación en la profesionalización del servicio público, en el sistema educativo, a través de los medios de comunicación masiva y de la publicación de los textos que elabore, entre otras. Asimismo, realizar visitas a orfanatos, asilos, hospicios, instituciones y organismos asistenciales, para verificar la observancia y respeto de los derechos humanos.

Con base en lo anterior, y atendiendo a la preocupación de este organismo respecto al estado que guarda el respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en Albergues Escolares Rurales y Casas Escuela, este organismo implementó el **Programa de Supervisión del Respeto a los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes en Albergues Escolares Rurales y Casas Escuela de la Secretaría de Educación** en 36 de las 54 instituciones que se localizan en 30 municipios de Michoacán.

Albergues Escolares Rurales y Casas Escuela Supervisadas en el Estado de Michoacán

No.	Institución	Municipios/ Localidad
01	Escuela Secundaria Técnica No. 13 Internado Femenil "La Huerta"	Morelia
02	CECADEJ II Charo	Charo
03	Casa Escuela Primaria "David Tellitud Marín"	La Garita, Jungapeo
04	Albergue Escuela Primaria Rural "José Sixtos Verduzco"	Tuzantla
05	Albergue Escuela Primaria Rural "Sor Juana Inés de la Cruz"	Susupuato, Tuzantla
06	Albergue Escuela Primaria Rural "Enrique Corona Morfín"	Epitacio Huerta, Zitácuaro
07	Albergue Escuela Primaria Rural "Vasco de Quiroga"	Tafetán, Tzitzio
08	Albergue Escuela Primaria Rural "Antelmo Pérez Pérez"	Tzitzio
09	Albergue Escuela Primaria Rural "General Lázaro Cárdenas del Río"	Tzitzio
10	Albergue Escuela Primaria "Amalia Solórzano"	Caleta de Campos
11	Albergue Escuela Primaria "Lázaro Cárdenas"	La Mira, Lázaro Cárdenas
12	Albergue Escuela Secundaria S/N	Arteaga
13	Albergue Escuela Primaria "Jesús Romero Flores"	Arteaga
14	Albergue Escuela Primaria "Profesor Ignacio Manuel Altamirano"	El Arenal, Lázaro Cárdenas
15	Albergue Escuela Primaria "Cura Morelos"	Carácuaro
16	Albergue Escuela Primaria Rural "Profesor Palemón Cárdenas Gómez"	Paso de Núñez, Carácuaro
17	CECADEJ I Tacámbaro	Tacámbaro
18	Albergue Escuela Primaria Rural "Vasco de Quiroga"	San Juan Nuevo Parangaricutiro
19	Albergue Escuela Primaria Rural "Ignacio Ramírez"	Tancítaro
20	Albergue Escuela Secundaria Rural Indigenista	Nurio, Paracho
21	Albergue Escuela Secundaria Rural "Javier Andrade Andrade"	Ario de Rosales
22	Albergue Escuela Secundaria Rural "Josefa Ortiz de Domínguez"	Jeráhuaro, Zinapécuaro

Albergues Escolares Rurales y Casas Escuela Supervisadas en el Estado de Michoacán

No.	Institución	Municipios / Localidad
23	Albergue "General Emiliano Zapata"	Tiquihuitucha, Tzitzio
24	Albergue Escuela Primaria Rural "Fco. González Bocanegra"	Chapa, Salvador Escalante
25	Albergue Escuela Primaria Rural "Siervo de la Nación"	Villa Madero, Madero
26	Albergue Escuela Primaria "Celso Ortega Barriga"	Etúcuaro, Madero
27	Albergue Escolar Rural "Vicente Guerrero"	Tziritzcuaro, Maravatío
28	Albergue Escuela Primaria Rural "Cipriana Hernández de Chávez"	San Lucas
29	Albergue Escolar "José Solórzano Reyes"	Tiquicheo
30	Albergue Escolar "Leonor Gómez Cárdenas"	Nocupétaro
31	Casa Escuela "Profr. Rafael Ramírez Castañeda"	Parácuaro
32	Albergue Escolar Rural "Rafael Ramírez"	La Huacana
33	Albergue Escuela Primaria Rural "Ma. Cristina T. Tentory"	Carácuaro
34	Albergue Escolar Rural "Prof. Filiberto Vargas Tentory"	Melchor Ocampo, Nocupétaro
35	Albergue Escuela Secundaria "Benito Juárez García"	Turicato
36	Albergue Escuela Secundaria "Tierra y Libertad"	Turicato

Fuente: elaboración propia con base al trabajo de campo.

Dentro de los 36 albergues escolares rurales y las casas escuelas supervisados en Michoacán, hay un registro total de **2,398** menores inscritos en las instituciones. Por lo tanto, la muestra fue tomada con un nivel de confianza de **90%** y un margen de error de $\pm 5\%$, obteniendo así la necesidad de realizar **429** entrevistas para asegurar la representatividad de los becarios. La selección última de la muestra fue accidental. Así mismo, la muestra está conformada por un director o encargado de cada una de las instituciones que fueron visitadas.

Descripción de los derechos observados son los siguientes:

- **Derecho a la identidad - Derecho a la educación**

Todas las niñas y niños tienen derecho a tener nombre y apellido, nacionalidad y a saber quiénes son sus padres. El derecho a la identidad representa el reconocimiento oficial de su existencia y derechos.

El derecho a la educación es la prerrogativa que tiene todo ser humano a recibir la formación, la instrucción, dirección o enseñanza necesaria para el desarrollo armónico de todas sus capacidades cognoscitivas, intelectuales, físicas y humanas, a partir de la adquisición de conocimientos que fomenten, el amor a la patria, la solidaridad, la independencia, la justicia, la paz, la democracia y el respeto a la dignidad humana, partiendo del aprendizaje de valores y derechos humanos, previstos en los programas oficiales establecidos o autorizados por el Estado, de conformidad con las normas jurídicas vigentes, a fin de contribuir al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad.

- **Derecho a la alimentación**

El derecho a la alimentación es el derecho de cada mujer, hombre, niña y niño a una alimentación garantizada, y consta de :

- El alimento debe ser suficiente, accesible, estable, duradero y disponible.

- **Derecho a la igualdad sustantiva - Derecho a no ser discriminado**

La igualdad es la prerrogativa que se le reconoce a todas las personas para disfrutar de los derechos establecidos y protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, en condiciones de igualdad, atendiendo a sus circunstancias particulares, evitando todo tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones,

las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

- **Derecho al descanso y esparcimiento**

El artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño (CDN) reconoce el derecho de la niñez al descanso, al esparcimiento, al juego, las actividades recreativas y a la plena y libre participación en la vida cultural y de las artes. Sin embargo, el Comité de los Derechos del Niño está preocupado porque no se ha puesto la debida atención a estos derechos para muchos niños y niñas del mundo. En los lugares donde se les ha reconocido por lo general se refieren a actividades estructuradas y organizadas más que al juego libre, la recreación o la creatividad.

- **Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal - Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un desarrollo integral**

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

Las autoridades, de los tres niveles de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

- El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual; corrupción, trata de personas, tráfico de menores, abuso y explotación sexual infantil y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables.

- **Derecho a la no explotación económica y de ningún tipo**

El derecho a la protección contra el trabajo infantil dice lo siguiente: El niño debe de ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata y no deberá permitirse al niño trabajar antes de la edad mínima adecuada en ningún caso se le permitirá que se dedique a ocupación y empleo alguno que pueda perjudicar su salud, educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Derivado de esta supervisión se pudo observar una serie de condiciones que dificultan una vida digna y segura, así como situaciones que vulneran los derechos humanos de los menores que se encuentran al cuidado en estas instituciones, destacando sobre todo las siguientes:

- Abandono familiar
- Bajo nivel de atención médica
- Falta de personal
- Infraestructura que no garantiza una estancia segura
- Insuficiencia de espacios y materiales para el sano desarrollo de los infantes.



Al momento de las visitas se obtuvo un registro total de **2,398** menores que se encontraban inscritos en las instituciones, de las cuales el **56%** eran mujeres y el **44%** eran hombres.

Es así, que se entrevistaron a **429** becarios de los cuales **229** son mujeres y **200** son hombres, con una composición muestral de **54%** de mujeres y **46%** hombres.

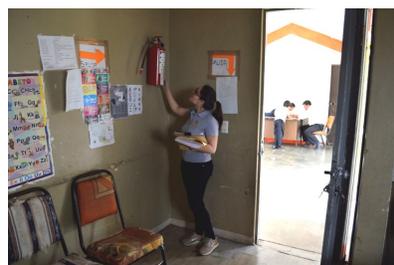
La edad de los entrevistados se concentra de 6 a 18 años, en la cual la edad media fue de 12 años con una desviación típica de ± 2.55 . Del total de los encuestados, el **17%** tiene 13 años y solamente el **.5%** tiene 17.

Las entrevistas revelan que el tiempo de estancia más común de los becarios dentro de las instituciones es de 1 a 3 años, siendo el **43%** de los casos; seguido de 0 a 1 año con un **38%**; mientras que en el **11%** es de entre 3 a 5 años; y únicamente el **8%** de la población lleva más de 5 años dentro de una institución.

El **88.3%** de los becarios fueron ingresados a estas instituciones por sus padres, el **4.7%** por el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el **4.7%** de los menores fueron ingresados por algún familiar y un **2.3%** por otra persona.

El **92.1%** de los menores fueron inscritos voluntariamente a las instituciones, mientras que el **7.9%** de los casos su ingreso fue involuntario.

Al preguntárseles a los becarios si conocían sus derechos el **79%** de los menores contestó que sí y el **21%** de estos su respuesta fue no. Sin embargo, a los que respondieron que sí al preguntárseles cuáles de ellos conocían en su mayoría solamente externan el derecho a la educación y a la alimentación.





VII.3. DÉCIMO CUARTO CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL “ILUMINA TUS DERECHOS”

Ya son 14 años consecutivos del Concurso de Dibujo Infantil “**Ilumina tus Derechos**”, que significan el esfuerzo de muchas personas que a lo largo de estos años han invertido su tiempo, su esfuerzo y su dedicación para hacer de este programa uno de los mejores no solo del estado sino en el país.

Fue en el 2005 cuando esta Comisión inició con este Concurso con excelentes resultados; cinco años después en 2010 se determinó elegir un tema específico para conocer el sentir de las niñas y los niños en torno a diferentes fenómenos sociales. Fue así que para el año 2010 se eligió como tema: *El México que yo vivo*; en 2011: *Yo soy tolerante e incluyente con las personas diferentes a mí*; en 2012: *Yo quiero un México con Valores*; para el 2013: *Alto al bullying*; 2014: *Construyamos la paz*;



en 2015: *La educación es mi derecho*; en 2016: *Todas y todos somos iguales, no discrimines*; en 2017: *Mis derechos humanos en el uso del internet y las redes sociales*; y en 2018: *Mi derecho a una vida libre de violencia en mi niñez*.

Temas que en su momento este organismo identificó como situaciones que afectan el desarrollo de la niñez por lo que se consideró habría que plasmarlos en un dibujo, lo que permitiría un acercamiento a estas problemáticas desde los trazos de las niñas y niños de Michoacán. En los últimos 14 años se lograron reunir más de 100 mil dibujos a través del esfuerzo de las seis visitadurías: Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Morelia, Uruapan, Zamora y Zitácuaro. En coordinación con la Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo se han editado dos libros: en 2011 con el tema *El México que Yo Vivo*, momento en que esta Comisión recibió dibujos en los que se plasmó el clima de violencia en el que se encontraba el estado ante la incursión de las fuerzas federales para el combate al crimen.

En ese momento las niñas y los niños dibujaron enfrentamientos armados, militares en combate y escenas crudas de una realidad que quedó en la memoria de muchos.

Para el 2014 se editó otro libro con el tema *Alto al Bullying*, un fenómeno que en ese momento hacía estragos en la niñez michoacana, y que permitió al organismo tener un acercamiento para conocer como impactaba este fenómeno a las niñas y niños. Está por editarse otro libro derivado del concurso del 2017 con el tema de ese año *Mis derechos humanos en el uso del internet y las redes sociales*, que también resultó una experiencia enriquecedora para la Comisión, aunque de igual forma preocupante, al conocer de qué manera las niñas y niños eran enganchados a través de perfiles falsos y como les impactaba en su desarrollo el fenómeno del ciberbullying.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos

166

14° CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL "ILUMINA TUS DERECHOS"

El derecho a una vida libre de violencia en mi niñez

El buen trato consiste en ser amado, atendido en tus necesidades y ser escuchado; por el contrario el mal trato es sentirse incómodo, agredido o violentado en tus emociones o en su cuerpo. ¿Qué tipos de violencia hasta la niñez conoces? ¡Ayúdanos a identificarlas!



- 1 Podrán participar con uno o más dibujos, las niñas y los niños de 6 a 12 años de edad que residan en Michoacán.
- 2 Se entregarán en una hoja tamaño carta, deberán ser inéditos, originales y realizados en técnica libre (crayola, plumón, lápiz de color, vinílica, acrílico, acuarela, etc.)
- 3 Se premiará en dos categorías:
Categoría "A" de 6-9 años
Categoría "B" de 10-12 años
Premios:
Primer lugar: \$5,000 pesos
Segundo lugar: \$4,000 pesos
Tercer lugar: \$3,000 pesos
- 4 La fecha límite para la recepción de los dibujos será hasta el día 20 de abril de 2018

consulta las bases en:
www.cedhmichoacan.org

Para mayores informes llamar al 01 800 640 31 88 extensión 103

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán @CEDHmichoacan

En esta convocatoria 2018 se invitó a niñas y niños de 6 a 12 años con residencia en Michoacán a que participaran con dibujos inéditos en dos categorías: Categoría "A" de 6 a 9 años; y "B" de 10 a 12 años. Se recibió un total de **8 mil 623** trabajos, con el tema: *El derecho a una vida libre de violencia en mi niñez*, superando la cifra de trabajos recibidos el año pasado. Por primera ocasión se incluyó una categoría para niñas y niños con alguna discapacidad con el objetivo de consolidar un ejercicio de participación inclusivo para todos. Mención especial merecieron por su esfuerzo el proyecto comunitario Multicolor integrado por niñas y niños de Tuzantla Michoacán, coordinados por su profesor Medardo Teuntor Albóniga quienes trabajan como un colectivo a favor de la expresión artística que sin duda refuerza sus hábitos de desarrollo humano para todas ellas y ellos. Los motivos por los que se eligió este tema son diversos; las niñas y niños han sufrido durante siglos la violencia de los adultos sin ser vistos ni escuchados. Ahora que la escala y los efectos de la violencia contra las niñas y los niños

comienzan a ser visibles, no se puede permitir que las niñas y niños sigan esperando la protección eficaz a la que tienen un derecho incuestionable, como lo señala el Informe Mundial sobre la Violencia contra niños y niñas.



De acuerdo a la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, 800 millones de niñas, niños y adolescentes viven en situación de pobreza o pobreza extrema, es decir, más del 45% de la población. En ese contexto, más de la mitad de los 40 millones de niñas, niños y adolescentes que viven en México permanecen en situación de pobreza, y de ellos alrededor de 4.7 millones están en pobreza extrema, advirtió Unicef en el 2015. La Convención sobre los Derechos del Niño identifica cuatro pilares sobre los que se debe privilegiar el interés superior de la infancia: La supervivencia, el desarrollo, la participación y la protección.



La violencia en todas sus manifestaciones contraviene directa e indirectamente con ellos. Según datos de la Unicef, cada 5 minutos muere un niño por violencia en el mundo. El costo global de la violencia contra la niñez es de 7 billones de dólares, el 8% del PIB mundial, equivalente al producto interno bruto de Australia, Canadá, India y México combinados. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue adoptada por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Dicho documento incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible cuyo propósito es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie quede rezagado para el 2030. El objetivo 16.2 señala poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños.

En México, seis de cada 10 niñas y niños aseguran que han recibido castigos físicos en sus escuelas o casas; mientras que cinco de cada 10, reconoce que existe discriminación en el salón de clases donde estudian, lo anterior de acuerdo a la encuesta realizada por la Secretaría de Gobernación y el Sistema nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. El 65% ha recibido castigo corporal; 16% sufre rechazo por ser de un grupo indígena; 24% sufre abuso por tener alguna discapacidad; 40% se siente discriminado por su tono de piel.

Es por todo lo anterior que la temática elegida tuvo como objetivo identificar las diferentes formas en que se manifiesta el maltrato en la niñez y que reconoce como contrarias al buen trato. Es decir, aquellas que atentan a su derecho a ser protegidos y amados; promoviendo en ellos la cultura de la denuncia del maltrato como lo es sentirse incómodo, agredido o violentado en sus emociones o en su cuerpo.

Para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Michoacán, los derechos de las niñas, niños y adolescentes deben dejar de ser un objetivo a largo plazo, para convertirse en una práctica cotidiana que tenga como principio las prácticas del buen trato entre nosotros los adultos y para con ellos. Es únicamente de esta manera como se puede hablar de un futuro libre de violencia, inseguridad y desigualdad. No basta la armonización normativa, los estudios, instituciones, mecanismos de vigilancia si no se encuentran nutridos de la voz de ellas y ellos. Su derecho a la participación es nuestra garantía de ser una sociedad incluyente y solidaria.

Cada emisión del concurso de dibujo infantil "Ilumina tus derechos", es una ventana que no deja de sorprendernos por la entusiasta participación de las niñas y niños en nuestro estado; nos recuerda y advierte de la imperiosa necesidad que tenemos de escucharles y de la apropiación de este ejercicio de participación que esperan año con año, y del que debemos adquirir un aprendizaje para transformar nuestros hábitos como personas, de nuestras familias e instituciones.

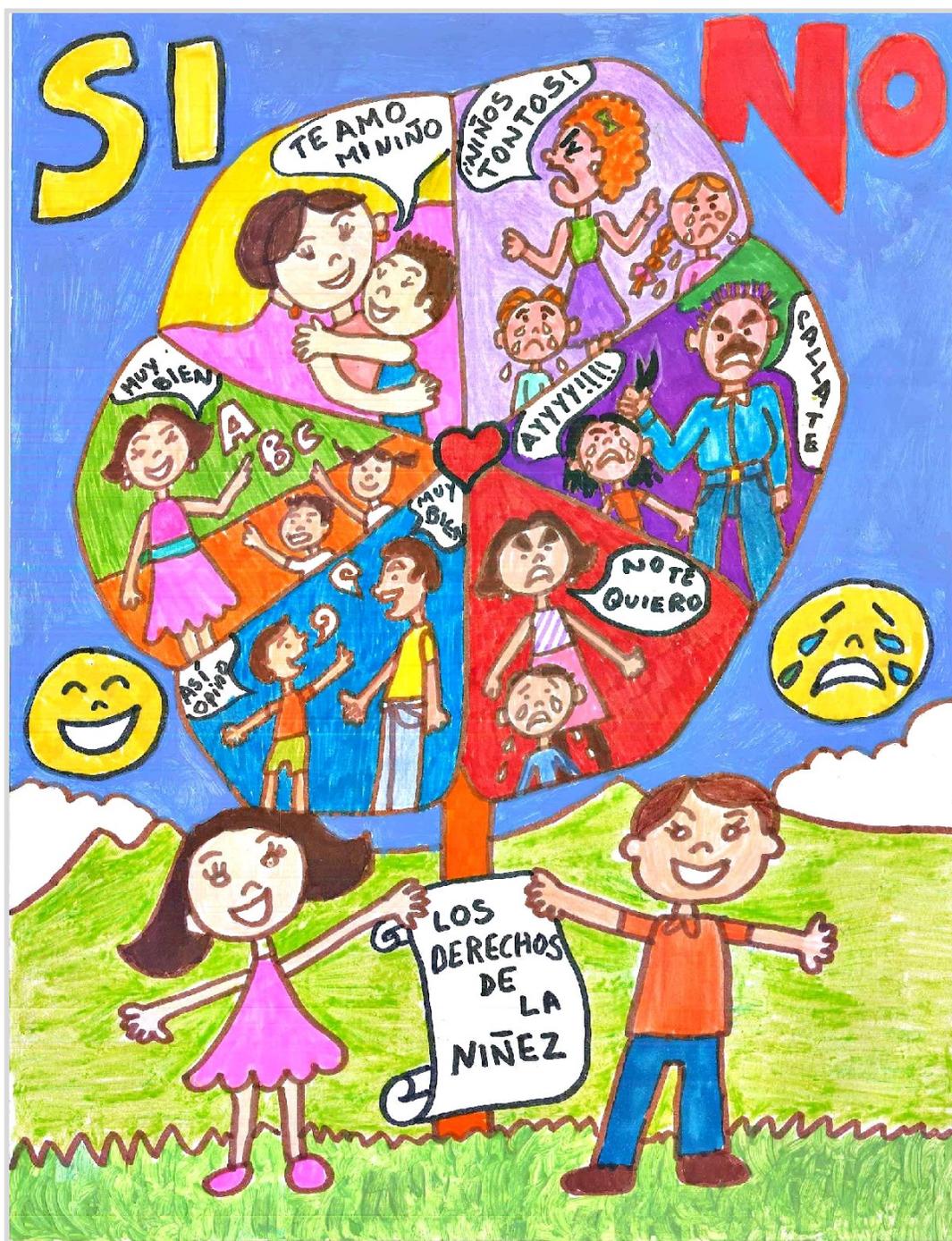
A catorce años de iniciada esta convocatoria, con los más de **100 mil** dibujos que la respaldan, podemos indicar que más allá de una cifra, son un buen comienzo a cumplimentar los objetivos que la Agenda 2030 instruyó a sus países integrantes como México y que como sociedad michoacana tenemos claro para terminar con la invisibilidad de nuestras niñas y niños.





PRIMER LUGAR CATEGORÍA “A”:

MIA YAZIM PALOMARES ALMAZAN
ESCUELA PRIMARIA “JOSÉ MARÍA MORELOS”
HUETAMO, MICHOACÁN



PRIMER LUGAR CATEGORÍA "B"
JESÚS CUENCA RUBIO
ESCUELA PRIMARIA "MANUEL ÁVILA CAMACHO"
MORELIA MICHOACÁN



SEGUNDO LUGAR CATEGORÍA "A"

JUAN EDUARDO ALONSO SANTACRUZ

ESCUELA PRIMARIA "JUSTO SIERRA"

LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

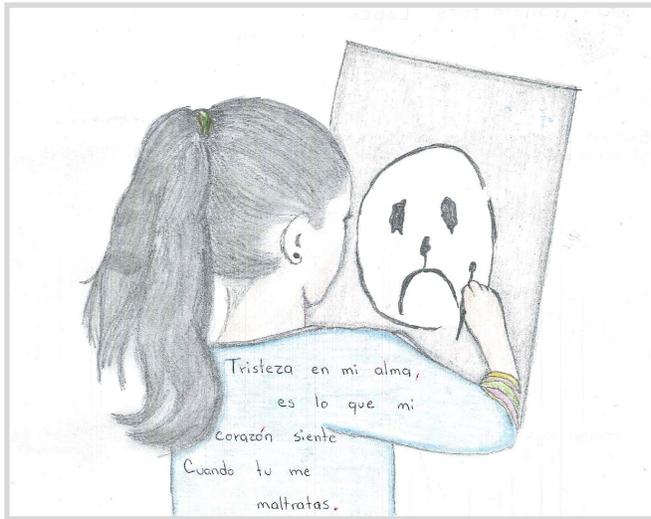


SEGUNDO LUGAR CATEGORÍA “B”

ÁNGEL ALEXER VARGAS FLORES

ESCUELA PRIMARIA “ANDRÉS QUINTANA ROO”

APATZINGÁN, MICHOACÁN



TERCER LUGAR
CATEGORÍA "A"

JULIETA ARANETH RÍOS LÓPEZ
ESCUELA PRIMARIA "HIJOS DEL EJERCITO" TURNO VESPERTINO
MORELIA MICHOACÁN

TERCER LUGAR
CATEGORÍA "B"

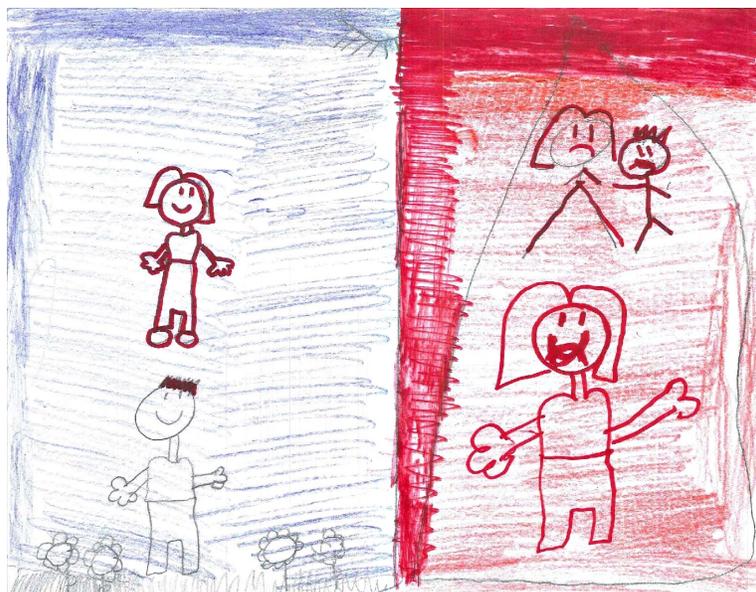
BLANCA SOPHIA RUBIO LUNA
"COLEGIO VICTORIA"
URUAPAN, MICHOACÁN



TERCER LUGAR
CATEGORÍA "B"

SARA DAMIÁN ALVARADO
ESCUELA PRIMARIA "PICOLO MONTESSORI"
ZAMORA, MICHOACÁN





CATEGORÍA ÚNICA

JOSELIN BARSENAS MANSO
CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE
"LUZ ALOU DE TORRES MANZO"
MORELIA, MICHOACÁN.



PREMIO UNICO

DANIELA REBOLLAR TOLEDO
"TALLER DE ARTES PLÁSTICAS "
TUZANTLA, MICHOACÁN



VII.4. DIAGNÓSTICO ESTATAL PENITENCIARIO

En apego a las atribuciones que la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán establece para la investigación, estudio, análisis y determinación sobre la existencia de violaciones a los derechos humanos por actos u omisiones de los servidores públicos en perjuicio de las personas privadas de su libertad, cada año este organismo protector de los derechos humanos, lleva a cabo el “Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria”. Este programa tiene como propósito vigilar el respeto a los derechos humanos de las personas en los establecimientos destinados al internamiento y reinserción social en la entidad.

El mecanismo se aplica a través de visitas y recorridos de supervisión en cada uno de los centros de reinserción social, aplicando las “Guías de Supervisión Penitenciaria”; se realizan entrevistas al titular del centro, los responsables de las áreas técnicas, el personal de seguridad y custodia y fundamentalmente a los internos, reiterando el enfoque de respeto a los derechos humanos.

El pasado mes de noviembre de 2017, concluyó el “Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria” correspondiente al año 2017, con la visita a los siguientes Centros de Reinserción Social (CERESOS):

-  La Piedad
-  Lázaro Cárdenas
-  David Franco Rodríguez
-  Delito de Alto Impacto # 1
-  Maravatío
-  Sahuayo
-  Tacámbaro
-  Uruapan
-  Zamora
-  Zitácuaro

El programa de “Diagnóstico Penitenciario”, es un instrumento que nos permite observar la situación real de cada centro e incidir en la mejora de los mismos, ya que se verifican las condiciones de estancia e internamiento de las personas procesadas y sentenciadas, así como las actividades que realizan para el desarrollo de sus capacidades, ponderando siempre, el respeto y la observancia a sus derechos humanos.



En este sentido se revisaron 7 derechos fundamentales en el sistema penitenciario.

1. SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERNOS

2. ESTANCIA DIGNA Y SEGURA EN PRISIÓN

3. INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL

4. ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EDUCATIVAS

5. VINCULACIÓN SOCIAL DEL INTERNO

6. ORDEN Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES

7. DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS ESPECIALES EN PRISIÓN

Uno de los propósitos fundamentales del programa es que las autoridades penitenciarias, con base en los resultados obtenidos, atiendan en lo subsecuente cada uno de los temas y puntos que le son señalados, lo anterior con la finalidad de mejorar las condiciones y trato digno a las personas privadas de la libertad.

CERESO LÁZARO CÁRDENAS



8.53

MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE VISITA ÍNTIMA / 9.66

ATENCIÓN INTEGRAL: SOCIAL, MÉDICA, PSICOLÓGICA
Y PSIQUIÁTRICA / 6.61

CERESO LA PIEDAD

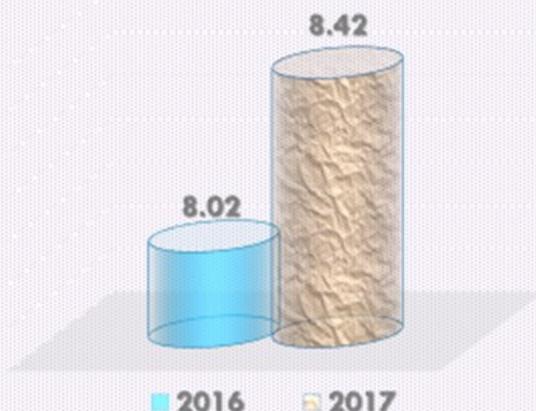


8.86

ESPACIO PARA EL NÚMERO DE INTERNOS / 9.46

ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES / PERSONAS ADICTAS
A LAS DROGAS / 8.46

CERESO MARAVATÍO



↑ **8.42**

MOBILIARIO DE LA BIBLIOTECA / 9.63

MOBILIARIO DE AULAS DE CLASE / 0

CERESO LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ

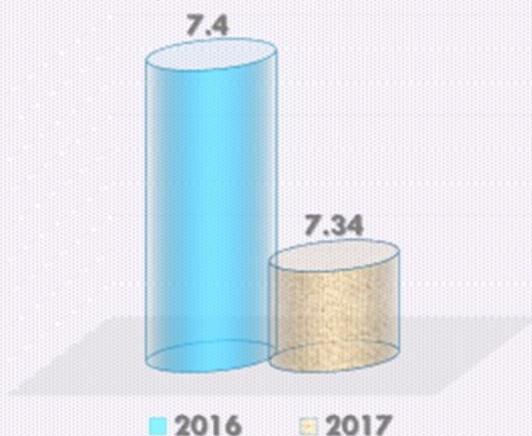


↓ **8.15**

MANTENIMIENTO E HIGIENE EN COMEDOR / 8.66

MANTENIMIENTO E HIGIENE EN LOS ESPACIOS DE CASTIGO / 7.11

CERESO ALTA SEGURIDAD PARA DELITO DE ALTO IMPACTO N°1



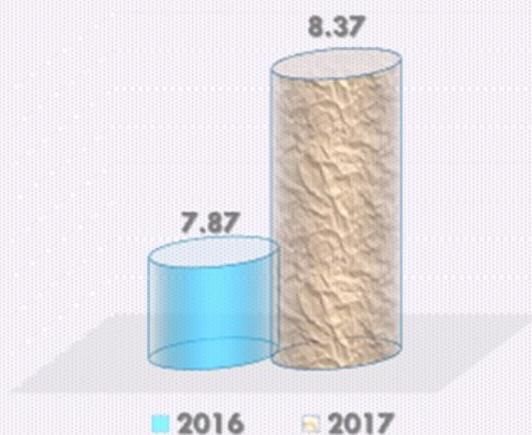
↓ **7.34**

CONDICIONES MATERIALES DE LA COCINA / 8.70

CONDICIONES MATERIALES DE LOS ESPACIOS DE
CASTIGO / 6.46



CERESO SAHUAYO



↑ **8.37**

COMUNICACIÓN CON EL EXTERIOR / TELÉFONO
CONVENCIONAL / CORRESPONDENCIA / 9.33

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS QUE LLEVA A CABO EL
INTERNO / 6.56



CERESO TACÁMBARO



↑ **9.14**

CONDICIONES DE ALIMENTOS Y UTENSILIOS DE
COCINA / 9.99

PRIVACIDAD DE LOS ESPACIOS DE VISITA ÍNTIMA /
7.73



CERESO URUAPAN



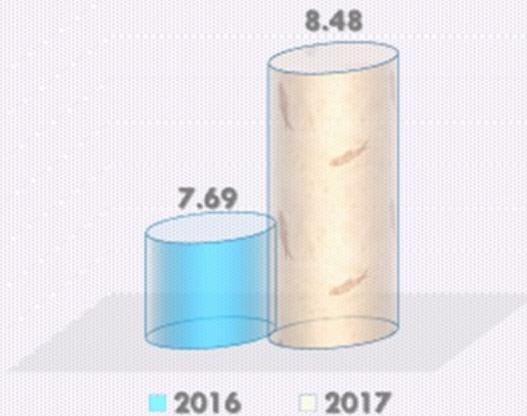
↓ **8.51**

CONDICIONES MATERIALES - HIGIENE DE LOS TALLERES
/ VISITA ÍNTIMA / VISITA FAMILIAR / 9.33

ATENCIÓN INTEGRAL: SOCIAL, MÉDICA, PSICOLÓGICA
Y PSIQUIÁTRICA / 6.61



CERESO ZAMORA



↑ **8.48**

HIGIENE EN LOS TALLERES / 9.46

MANTENIMIENTO E HIGIENE EN LOS ESPACIOS DE CASTIGO / 7.44



CERESO ZITÁCUARO



↓ **8.23**

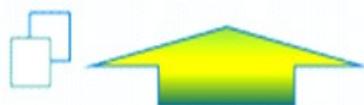
HIGIENE DE LA BIBLIOTECA / 9.20

CONDICIONES MATERIALES EN LOS ESPACIOS DE CASTIGO / 7.76





INDICADORES CON MAYOR CALIFICACIÓN



1. Respeto al horario y días de la visita íntima	8.94
2. Actividades recreativas que lleva a cabo el interno	8.94
3. Programación de actividades diarias para internos	8.90
4. Comunicación con el exterior	8.90
5. Respeto al horario y días de la visita familiar	8.88



INDICADORES CON MENOR CALIFICACIÓN



1. Mobiliario en las aulas de clase	7.36
2. Mantenimiento e higiene en los espacios de castigo	7.90
3. Condiciones materiales de los espacios de castigo	8.00
4. Atención integral: social, médica, psicológica y psiquiátrica	8.01
5. Atención a enfermos mentales	8.08



CALIFICACIÓN GLOBAL 2017

8.40



185



COMPARATIVO ANUAL







VIII. ADMINISTRACIÓN.



V.III.1 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

En ejercicio a las atribuciones conferidas por el artículo 80 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, con fecha 31 de diciembre del 2017, esta Comisión cerró el ejercicio presupuestal 2017 con un total de **\$69, 039,215.00** (SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), sustentado en los trabajos de conciliación y validación de los registros presupuestales de ingresos y el presupuesto ejercido con la Secretaría de Finanzas y Administración, como se detallan a continuación.

Presupuesto 2017	
Aprobado	Ejercido
\$69,039,215.00	\$68,475,700.97

189

La diferencia entre el presupuesto asignado y lo ejercido, es el resultado de las economías que se tuvieron en el capítulo 1000, que es manejado directamente por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, ya que a la fecha se sigue elaborando parte de la nómina de este organismo en el área antes mencionada.

Para el Ejercicio Fiscal 2018, el Honorable Congreso del Estado de Michoacán, autorizó para la Comisión Estatal de los Derechos Humanos un presupuesto por la cantidad de **\$74,403,238.00** (SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera:

Presupuesto aprobado 2018

Capítulo	Concepto	Cantidad
4000	Servicios personales que paga la Secretaría de Finanzas y Administración.	\$ 30,188,790.00
4000	Subsidios para gastos de operación.	\$ 44,214,448.00
Total		\$ 74,403,238.00

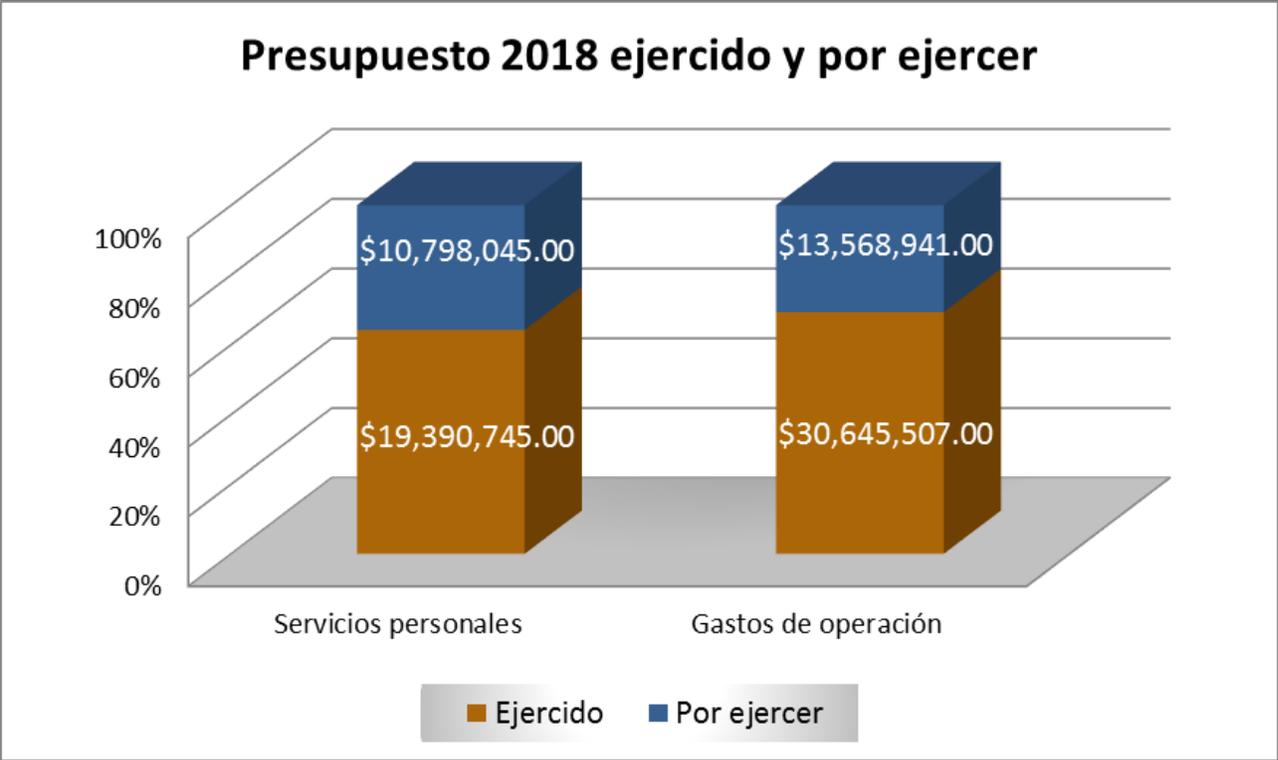
Es importante aclarar que del presupuesto asignado, la Secretaría de Finanzas y Administración, sigue ejerciendo la parte correspondiente al rubro de servicios personales y el pago del impuesto sobre nómina.

190

Al 31 de agosto del 2018 se ha ejercido un presupuesto total de **\$50,036,252.00** (CINCUENTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), mismos que han sido suministrados mensualmente de acuerdo al calendario de apertura presupuestal que establece la Secretaría de Finanzas y Administración.

Presupuesto 2018

Capítulo	Concepto	Ejercido	Por ejercer
4000	Servicios personales que paga la Secretaría de Finanzas y Administración.	\$19,390,745.00	\$10,798,045.00
4000	Subsidios para gastos de operación	\$30,645,507.00	\$13,568,941.00
Total		\$50,036,252.00	\$24,366,986.00



Recursos Humanos.

Actualmente la plantilla de personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos es de 164 trabajadores, de los cuales 45 son funcionarios y 119 es personal operativo. Se apoyó a las Visitadurías Regionales con personal capacitado principalmente a la Visitaduría Auxiliar de reciente creación en la ciudad de Huetamo, esto con la finalidad de tener una mejor atención a la ciudadanía y mejorar la calidad en el servicio, reduciendo los tiempos de atención.

Capacitación y profesionalización.

En cuanto a la capacitación de los servidores públicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se les ha dado acceso a diferentes cursos en materia de contabilidad gubernamental, impartidos por entidades y empresas expertas en la normatividad referida, como el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.



Con el propósito de dar una imagen institucional, se dotó de uniformes a todo el personal de base y sindicalizados del organismo.



Con la finalidad de contar con un espacio digno que permita tener en forma más ordenada y accesible los expedientes del archivo general de la Comisión, se arrendó un inmueble para la instalación del mismo, ubicado en la calle Juan Escutia Numero 549-B, colonia Chapultepec Sur, de ésta ciudad Capital, dadas las deplorables condiciones en que se encontraba el inmueble anterior, y que originó daños en el estado físico de los expedientes.



Recursos materiales y servicios generales.

Con la puesta en marcha del Sistema de Digitalización de Expedientes de la Comisión en el mes de mayo de 2018, se dio inicio a la renovación de equipos de cómputo con mejores características, que nos permitan agilizar los procesos de registro y consulta de la información. Asimismo en el mes de junio de este año, se realizó la implementación del Sistema de Gestión de Inventarios de CEDH, con la finalidad de llevar un control más ágil y eficiente de todos los bienes muebles con los que cuenta el organismo.

También se le dio mantenimiento al auditorio y se adquirió nuevo equipo de sonido, con la finalidad de tener mejores condiciones en la realización de eventos de la Comisión; además se continúa con el mantenimiento a los inmuebles de las diferentes visitadurías regionales.

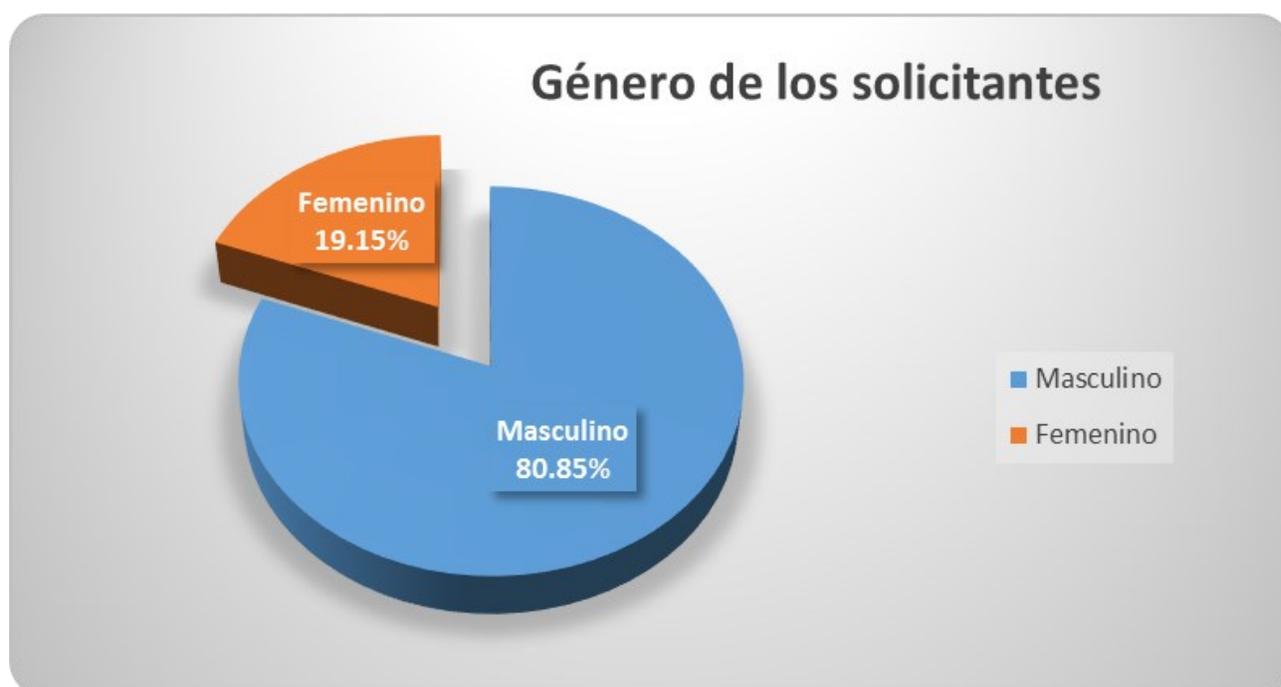


VIII.2. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El acceso a la información y la protección de datos personales son un derecho humano. Este tema cobra especial interés para este organismo ya que forma parte intrínseca de nuestra labor, la protección de los derechos humanos.

La transparencia y la rendición de cuentas es un compromiso permanente de esta administración. En este sentido, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información tiene la encomienda de cumplir cabalmente con las leyes en la materia y atender todo lo relacionado con esta obligación como: gestionar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información que recibe el organismo, actualizar y publicar permanentemente la información señalada por la normatividad vigente, entre otras.

En este periodo se recibieron y atendieron un total de **188** solicitudes de acceso a la información pública del organismo, de las cuales **47** fueron resueltas por incompetencia. La totalidad de las solicitudes se respondieron dentro de los plazos establecidos por la ley en un tiempo promedio de 5 días hábiles. El **99** por ciento de las solicitudes fueron captadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el **1** por ciento restante fueron presentadas de manera escrita.



Los principales temas sobre los que versaron las solicitudes fueron en su mayoría estadísticas de quejas recibidas, autoridades señaladas como presuntas responsables, hechos violatorios más recurrentes y en menor medida solicitaron información sobre actividades y programas del organismo. También fue recurrente la solicitud de recomendaciones emitidas así como, en muchos de los casos, las que fueron dirigidas a autoridades de procuración de justicia y seguridad pública.

En cumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas por los ordenamientos respectivos, la Unidad de Transparencia de este organismo, gestionó, recopiló, publicó y actualizó la información correspondiente a la institución de manera permanente tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en nuestro portal de internet.



¡Por el respeto a la dignidad humana!



Inicio ¿Quiénes Somos? Transparencia Visitadurías Difusión Informes Anuales Contacto

Comisión Estatal de los Derechos Humanos Michoacán

Buscar

Ingrese su búsqueda

Search

TRANSPARENCIA 2018

2018

HISTÓRICO 2015 - 2017

Artículo 35 Artículo 39

I. Marco Normativo Aplicable de Sujeto Obligado

Periodos

2017

2016

2015

II. Estructura Orgánica

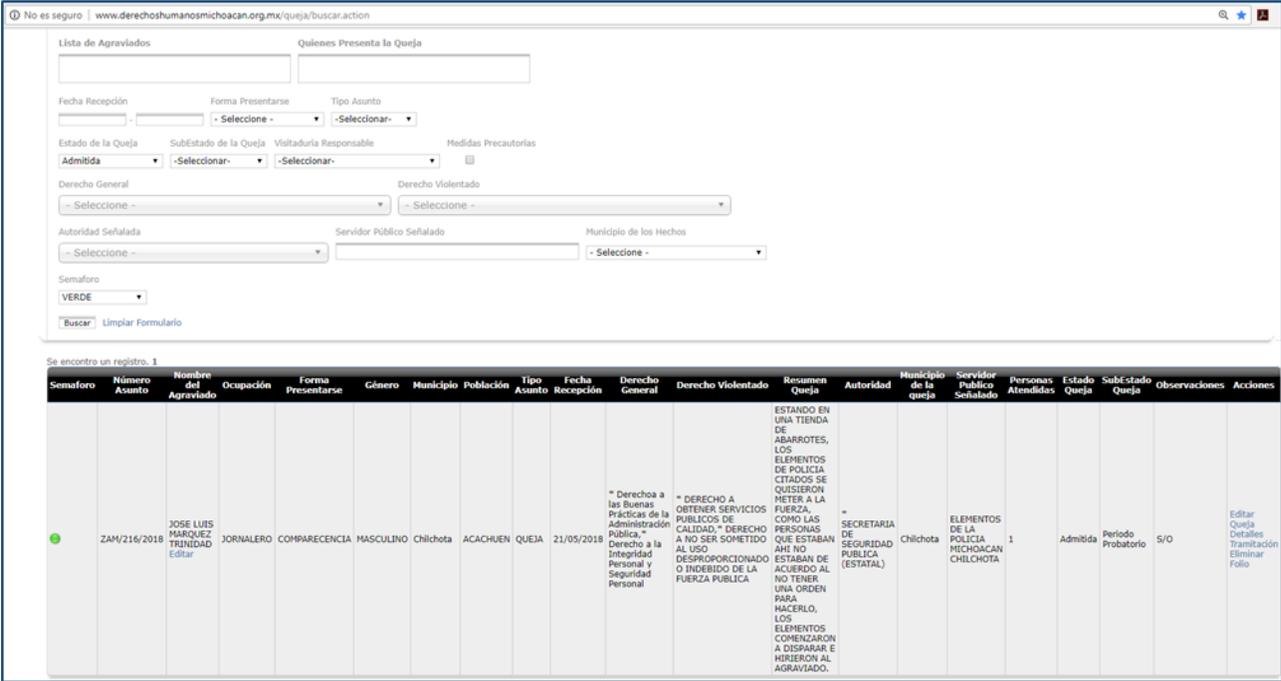
III. Las facultades de cada área

En el mes de diciembre del año próximo pasado, el órgano garante de Transparencia en el Estado realizó como parte de sus atribuciones, la verificación del cumplimiento a las obligaciones de Transparencia de los sujetos obligados, en el cual, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos obtuvo una calificación del **95** por ciento de cumplimiento, tema en el que seguimos trabajando para lograr, en corto tiempo, el 100 por ciento de acceso a la información pública del organismo y una total transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Por otro lado y como muestra de nuestra apertura y colaboración institucional, el organismo participó en el Censo Nacional de Derechos Humanos 2018, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEGI, durante los meses de marzo a mayo de este año, en el que se dio a conocer toda la estadística relacionada con el quehacer de nuestra institución durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.

VIII.3 DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA CONTÍNUA

Con el firme propósito de convertir a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en un organismo más digital, aprovechando al máximo las ventajas que nos proporciona el uso adecuado de las tecnologías de la información y comunicaciones para elevar la calidad en los servicios que se ofrecen; en el periodo que se informa, se han adicionado nuevos módulos al Sistema Integral de Gestión de Quejas y Seguimiento, como el uso de semáforos en la etapa de tramitación de las quejas, así como el desarrollo de nuevos Sistemas Informáticos y la implementación de nuevas tecnologías que nos permitan alcanzar éstos objetivos.



A) Sistema para la digitalización de expedientes

Sistema informático para la digitalización, almacenamiento y recuperación de la información más importante, contenida en los expedientes de queja que recibe la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a través de las diferentes Visitadurías Regionales.

El desarrollo de éste sistema nos ha permitido un control más eficiente en el manejo de los expedientes de queja, para consulta y a la hora de compartir datos de éstos entre las diferentes áreas de la Comisión.

www.derechoshumanosmichoacan.org.mx/digi/buscarDigitalizacion.action

Sección iniciada como: - Digitalización de Expedientes
Cambiar Contraseña | Salir del Sistema

Digitalización

Buscar

Numero de Expediente: Tipo de Asunto: **QUEJA** Visitaduría: **VISITADURIA LAZARO CARDENAS**

Fecha de Recepcion:

Se encontraron 105 items, mostrando del 1 al 25. (Primero/Ant) 1, 2, 3, 4, 5 (Siguiente/ Ultimo)

Numero de Expediente	Tipo de Asunto	Visitaduría	Fecha de Recepcion	Fecha de Resolucion	Nombre del Archivo	Acciones
LAZ/001/2018	Queja	Visitaduría Lazaro Cardenas	08/01/2018		LAZ-001-2018	<ul style="list-style-type: none"> Ver Expediente Actualizar Expediente
LAZ/002/2018	Queja	Visitaduría Lazaro Cardenas	08/01/2018		LAZ-002-2018	<ul style="list-style-type: none"> Ver Expediente Actualizar Expediente
LAZ/004/2018	Queja	Visitaduría Lazaro Cardenas	09/01/2018		LAZ-004-2018	<ul style="list-style-type: none"> Ver Expediente Actualizar Expediente
LAZ/009/2018	Queja	Visitaduría Lazaro Cardenas	10/01/2018		LAZ-009-2018	<ul style="list-style-type: none"> Ver Expediente Actualizar Expediente
LAZ/014/2018	Queja	Visitaduría Lazaro Cardenas	11/01/2018		LAZ-014-2018	<ul style="list-style-type: none"> Ver Expediente Actualizar Expediente
LAZ/016/2018	Queja	Visitaduría Lazaro Cardenas	11/01/2018		LAZ-016-2018	<ul style="list-style-type: none"> Ver Expediente Actualizar Expediente
LAZ/017/2018	Queja	Visitaduría Lazaro Cardenas	11/01/2018		LAZ-017-2018	<ul style="list-style-type: none"> Ver Expediente Actualizar Expediente
LAZ/024/2018	Queja	Visitaduría Lazaro Cardenas	12/01/2018		LAZ-024-2018	<ul style="list-style-type: none"> Ver Expediente Actualizar Expediente
LAZ/026/2018	Queja	Visitaduría Lazaro Cardenas	12/01/2018		LAZ-026-2018	<ul style="list-style-type: none"> Ver Expediente Actualizar Expediente

B) Sistema de gestión de inventarios

Este sistema nos ha permitido tener un mejor control de los bienes materiales que existen en el organismo, ya que nos permite el registro detallado de cada bien, desde un regulador, hasta un vehículo, incluyendo un código QR y una fotografía que muestra el estado actual del bien.

Sistema Integral de Inventarios de la CEDH

REGISTROS MODIFICACIONES BAJAS REPORTES VER REGISTROS

Sección de registros.



Registrar resguardante.



Registrar centro de trabajo.



Registrar Catálogo Artículo.



Registrar artículo.

FORMULARIO DE REGISTRO

Artículo:
Fecha de compra:

Marca:
Fecha de adquisición:

Modelo:
Nombre del Resguardante:

Numero serie:
Estado:

Categoría:
Tipo de alta: Donado Comprado Fabricación especial

Costo inicial:

Costo Actual:

Depreciación:

Características:

Observaciones:



rs\David\Desktop\micro.jpg



rs\David\Desktop\factura.jpg

confirmación

¿Desea guardar los datos?

Este sistema también nos da la posibilidad de generar etiquetas con los números de inventario de cada bien, imprimir los resguardos de cada uno de los empleados de la Comisión, así como generar los informes desglosados y estadísticos que requieren las diferentes áreas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



CEDH
COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
MICHOCÁN

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE INVENTARIOS

RESGUARDO DE MOBILIARIO Y EQUIPO

Fecha: 06/08/2018

Página: 1 de 1

RESGUARDANTE: Rey Brandon Axel Hurtado rosas
 NUMERO DE RESGUARDO: CEDH/CA/RMSG/020/2018

ADSCRIPCIÓN: 1 Presidencia

Artículo	Marca	Modelo	No. Serie	Características	Estado Físico	No. Inventario	Área de asignación
Silla	S/N	S/N	S/N	S/N	Bueno	75-18-1-111-1-1	1
Silla	S/N	S/N	S/N	S/N	Bueno	75-18-1-111-1-2	1
Microondas	Mabe	MCA	S/N	Color gris con garantía de dos años.	Medio	075-18-1-0-1-1	1

 Nombre y firma.

Me responsabilizo a cuidar, mantener en buen estado y utilizar únicamente para actividades relacionadas con mi actividad laboral los artículos bajo mi resguardo.





IX. ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.





IX. ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

La Contraloría Interna es el órgano técnico que se encarga de la revisión, fiscalización y evaluación de aspectos operacionales y administrativos, así como de proponer mecanismos de control preventivo, y en general las normas a las que debe sujetarse el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. De igual manera, se encarga de la recepción, revisión y análisis de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos, de la instauración de los procedimientos administrativos y recursos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo que en cumplimiento de sus atribuciones, en el periodo que se informa se realizaron las siguientes actividades:

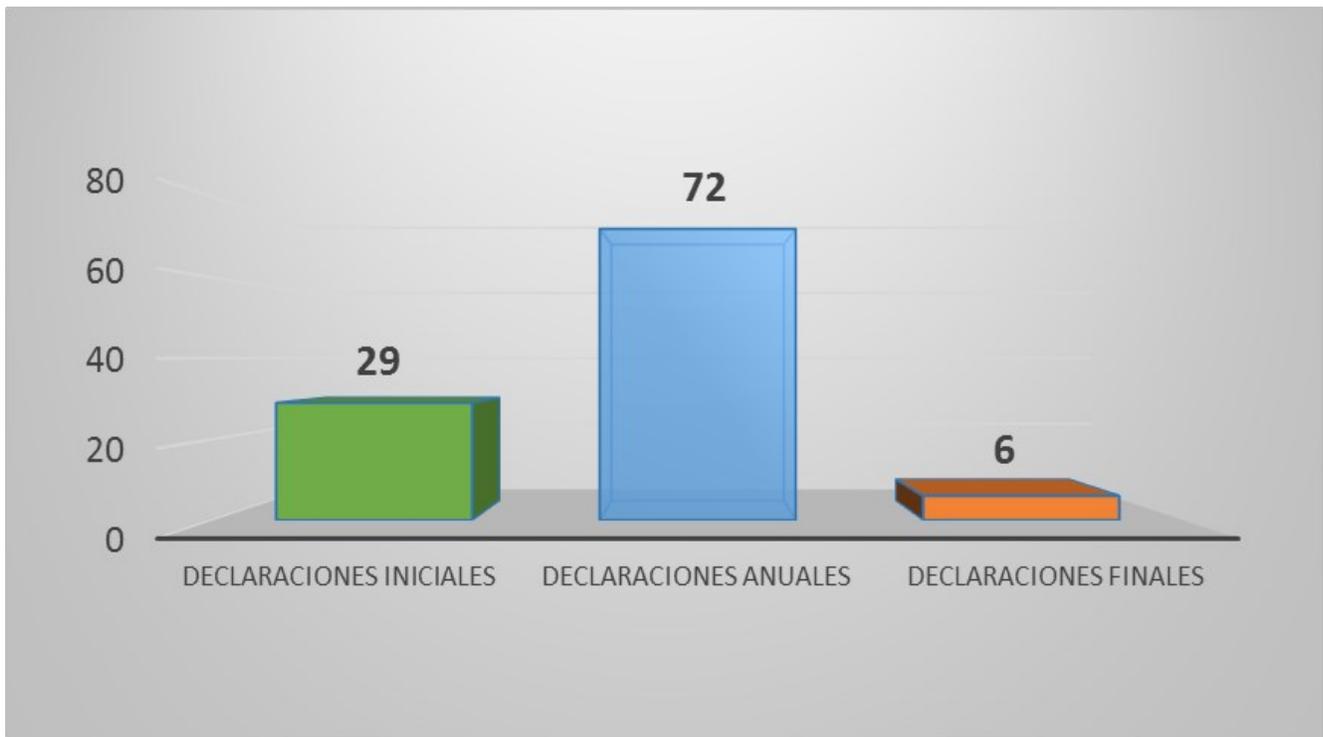
Proyectos y anteproyectos de Normatividad de la C.E.D.H.

A través de la Contraloría Interna, en coordinación con la Presidencia y el apoyo de las distintas áreas administrativas, se elaboró un proyecto y un anteproyecto de los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Manual para la Organización y Digitalización de Archivos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Anteproyecto de Reforma a la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán, en relación al Titular y funciones del Órgano Interno de Control.
- Respecto al Proyecto de Código de Ética, actualmente se encuentra en desarrollo, realizando las modificaciones correspondientes, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán, así como en espera de los lineamientos que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de la C.E.D.H.

Todo servidor público tiene la obligación de presentar con oportunidad su declaración de situación patrimonial, por lo que el documento que contiene la misma, ya sea inicial, de modificación o de conclusión del encargo, es idóneo para demostrar la evolución de su patrimonio, si va de acuerdo con sus ingresos, gastos y deudas, buscando además con ello, preservar una cultura de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, en la administración de los recursos públicos; en este periodo se recibieron las siguientes declaraciones de situación patrimonial:



Visitas preventivas a las Visitadurías Regionales.

En relación a este rubro y cumpliendo con las atribuciones de la Contraloría Interna, específicamente la contenida dentro de la fracción XI, del artículo 39 del Reglamento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, consistente en proponer acciones de control preventivo tendientes a modernizar la gestión de las unidades administrativas de la Comisión, se realizó una revisión de los criterios seguidos por el personal de la Comisión para la integración de las orientaciones, canalizaciones y los expedientes de queja, con la finalidad de conocer la situación real del organismo y evaluar su nivel de desarrollo, identificando las principales debilidades de carácter interno y áreas de oportunidad, para poder generar estrategias que permitan el mejoramiento y el compromiso de todo el personal que labora para esta institución, en logro de los objetivos y metas formuladas.

Derivado de las visitas y la revisión a expedientes en forma aleatoria y de carácter preventivo, en cada una de las visitadurías regionales, se encontraron algunas omisiones por parte del personal que integra los expedientes, mismas que ya fueron subsanadas en tiempo y forma por las áreas correspondientes.



También se impartió un curso intensivo relativo al procedimiento de la queja, al personal de las diferentes visitadurías, con el propósito de aclarar dudas y homologar criterios en la integración y tramitación de los expedientes de queja.

Seguimiento a los recursos de revisión y denuncias presentadas ante el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Como parte de las funciones del Órgano de Control Interno de la CEDH, se encuentra la de llevar un seguimiento puntual a los recursos de revisión y denuncias presentada ante el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:

RECURSOS DE REVISIÓN		
Número	Causal artículo 136 de la Ley de Transparencia Local	Sentido de la Resolución
IMAIP/REVISIÓN/463/2016	VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley.	Sobreseída
IMAIP/REVISIÓN/109/2017	IV. La entrega de información incompleta.	Fundada
IMAIP/REVISIÓN/382/2017	VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos.	Sobreseída
IMAIP/REVISIÓN/254/2018	VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos.	Trámite

DENUNCIAS		
Número de denuncia	Causal artículo 53 de la Ley de Transparencia Local	Sentido de la Resolución
ITAIMICH/ DENUNCIA/04/2016	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley y demás disposiciones aplicables.	Pendiente de resolver
ITAIMICH/ DENUNCIA/07/2016	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley y demás disposiciones aplicables.	Sobreseída
ITAIMICH/ DENUNCIA/12/2016	Falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley y demás disposiciones aplicables.	Sobreseída



© **Comisión Estatal de los
Derechos Humanos Michoacán**
Fernando Montes de Oca #108,
Colonia Chapultepec Norte,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán.